TOMO 190 — Montevideo, Martes 17 de Marzo de 1953 — Núm. 13890

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se modifica el horario de las oficinas dependientes de la Administración Central

"Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase, desde el 16 de marzo, hasta nueva disposición, el siguiente horario para las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo: Días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, cuyo horario será de 8 a 12 horas.

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios que prestan, se hallan autorizadas para usar horarios distintos del que se fija por este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario".

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se prorroga una prima para las exportaciones de cueros curtidos y calzado de fabricación nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relativos a la prórroga del régimen de primas establecido por decreto de 20 de febrero de 1952, para determinados cueros curtidos y calzado de fabricación nacional.

Resultando del estudio estadístico realizado por la Cámara de Curtidores de la Unión Industrial del Uruguay, surge que, a partir de los últimos meses, se han incrementado estas exportaciones.

Considerando la conveniencia de prorrogar este beneficio, a efectos de no entorpecer la comercialización de estos productos en el exterior.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el curso del corriente año, la prima de $ 0.25 por dólar o su equivalencia en otras monedas, establecida por decreto de 20 de febrero de 1952, para las exportaciones de cueros vacunos y ovinos nacionales curtidos terminados; cueros vacunos nacionales curtidos sin terminación de color, pintura y lustre; cueros vacunos nacionales curtidos pintados sin terminación de pintura y lustre y calzado fabricado con cueros nacionales.

Gozarán de este régimen todas las operaciones denunciadas al Contralor de Exportaciones e Importaciones en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1953, inclusive, siempre que el cambio correspondiente sea vendido dentro de ese término.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay propondrá al Ministerio de Hacienda las modificaciones que juzgue necesarias para la mejor aplicación, suspensión o revocación, de las compensaciones autorizadas por este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza una transposición de rubros presupuestales del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1953.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando autorización para efectuar una transposición de rubros en su presupuesto de gastos vigente.

Considerando que el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado precedentemente.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.o Autorízese al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, para tomar la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) del rubro "Publicidad, Subscripciones y Propaganda" destinada a reforzar el rubro "Eventuales e

Diríjanse a la Dirección las observaciones o quejas que merezcan los servicios de "Diario Oficial".

imprevistos", del presupuesto de gastos vigente en su Departamento Financiero de la Habitación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza la ampliación de un rubro presupuestal del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, venidos del Banco de Seguros del Estado, en los cuales su Directorio solicita autorización para ampliar su presupuesto de sueldos vigentes, con el fin de incorporar al mismo, cuatro cargos de Encargados limpiadores.

Considerando que el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado precedentemente.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de Seguros del Estado para ampliar su presupuesto de sueldos vigente, con el fin de incorporar al mismo cuatro cargos de Encargados-Limpiadores, dotados con una asignación mensual de $ 225.00 cada uno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza un refuerzo de rubros presupuestales del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1953.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, solicitando autorización para ampliar su presupuesto vigente con el fin de reforzar algunos rubros de gastos, cuyas disponibilidades resultan insuficientes.

Considerando que el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado precedentemente.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de Seguros del Estado para ampliar su presupuesto de gastos en la suma de $ 35.000.00, destinada a reforzar los siguientes rubros en las cantidades que se detallan: "Aguas Corrientes" con $ 500.00; "Energía Eléctrica" con pesos 1.500.00; "Locomoción" con $ 12.000.00; "Quebrantos de Caja" con $ 3.000 00, "Vestuarios del Personal de Servicio" con $ 6.000.00; y "Central de Servicios Médicos, subrubro "Energía Eléctrica", con $ 12.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se autoriza una adquisición de papas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual solicita autorización para adquirir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas una partida de quince mil (15.000) bolsas de 50 kg. cada una, de papas para consumo, al precio de quince pesos ($ 15.00) los cien (100) kilogramos:

Resultando: Indica el expresado Consejo, que esa partida de papas se destinaría a ser distribuída a los organismos públicos, ferias de ese Instituto y al consumo en general, manteniéndose el precio de venta de diez y nueve centésimos ($ 0.19) el kilo;

Considerando que la adquisición de que se trata vendría a resolver, en parte, el problema de abastecimiento del referido tubérculo, planteado por las pérdidas experimentadas por la cosecha nacional a causa de las últimas lluvias; y

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, y a lo que dispone el artículo 1.o de la ley de 31 de diciembre de 1915, sobre adquisiciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir, sin el requisito previo de la licitación pública, directamente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, hasta la cantidad de quince mil (15.000) bolsas con cincuenta (50) kilos cada una, de papas para consumo, al precio de quince pesos ($ 15.00) los cien (100) kilogramos.

2.o) El producto de referencia deberá ser distribuído a los organismos públicos ferias del mencionado Consejo y al consumo, manteniéndose el precio máximo de venta actual, de diez y nueve centésimos ($ 0.19) el kilo.

3.o) Comuníquese.

Por el Consejo: — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza una adquisición de bananas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual solicita autorización para adquirir a los importadores de bananas hasta veinte mil (20.000) docenas, al mismo precio de la partida anterior, o sea a cuarenta y cinco cetésimos (pesos 0.45) la docena, de primera calidad, para ser vendidas en las ferias a cincuenta y cinco centésimos ($ 0.55);

Considerando que se trata de una operación favorable para el consumidor que en estos últimos tiempos ha debido pagar por ese artículo, precios elevadísimos; y

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a los importadores hasta veinte mil (20.000) docenas de bananas, al precio de cuarenta y cinco centésimos ($ 0.45) la docena, de primera calidad, con destino a su venta en ferias al precio de cincuenta y cinco centésimos ($ 0.55) la docena.

2.o Las cantidades a retirar dependerán del ritmo de colocación del producto en dichas ferias.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 6 de marzo de 1953.

1—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jorge Alberto Rodríguez García, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2—Se concede licencia del 8 al 16 de marzo próximo a los funcionarios públicos nacidos en el Departamento de Treinta y Tres. Aquellos que no residan en el citado Departamento y deseen concurrir a los festejos conmemorativos del Centenario de la Fundación de la Ciudad de Treinta y Tres, gozarán del mismo beneficio, condicionado a la comprobación de aquella calidad y a su efectiva asistencia a dichos actos, lo que se comprobará mediante la firma obligatoria del funcionario en el registro que a ese efecto llevará la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a don Rolando Moré.

4—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Chofer de la Jefatura de Policía de Montevideo, Eugenio Cabrera, en mérito a que ha sido sometido a disposición de la justicia.

5/6—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto don Juan Pablo Dondo, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para asignar cometidos de Cabo al guardia civil don Eusebio Pascasio Ojeda Souza, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

8—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, don Antonio Sampallo, en mérito a que ha sido sometido a disposición de la justicia.

9—Se declara vacante a partir del 20 de febrero de 1953, el cargo de Inspector de Vigilantes de la Jefatura de Policía de Montevideo, que ocupaba don Angel Malo Segovia, en mérito a que se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

10—Se declara vacante a partir del 1º de marzo del corriente año, el cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Salto, que ocupaba don Anacleto Pereira Fontes, en mérito a que se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

11/12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para constituir un "Fondo Permanente" de $ 20.000.00, a tomarse de diversos rubros del Item 7.01, a fin de poder atender durante el actual ejercicio los pagos de gastos al contado, comisiones a campaña, conducción de presos, pequeñas erogaciones de Secretaría, etc., gastos esos considerados ineludibles, debiendo proceder a las rendiciones de cuentas, a medida que se vaya utilizando el mismo, a efectos de los reintegros correspondientes.

13—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para reforzar el rubro "Limpieza y Aseo" del Item 7.04, con la suma de $ 360.00, a tomarse de "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del mismo Item, a fin de atender c/c. a aquel rubro, durante el actual ejercicio, al pago del servicio de peluquería que se presta en la Cárcel Departamental.

14—Se libra orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 1.743.00 c/c. al rubro 8.03-06, "Impresión de Valores" del Item 25.03-02, importe correspondiente a la impresión de valores a utilizarse por parte de las Jefaturas de Policías del litoral e interior, durante el presente ejercicio.

15—Se deja sin efecto la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., por la cual se autorizó a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a la firma "Fierro Vignoli S. A.", 280 pilas eléctricas en $ 1.036.00, con destino a los aparatos telefónicos de diversas Jefaturas de Policía del litoral e interior, en razón de que se ve imposibilitada de efectuar el suministro por carecer de stock.

16—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a la firma "Serrano, Delgado y Cimarelli" 1.000 kgs. de alambre galvanizado Nº 12, por $ 703.00, debiendo remitir 10 rollos a la Jefatura de Tacuarembó para la reparación de la línea telefónica policial de "Curtina" y de 600 kgs. a la Jefatura de Canelones para la instalación del servicio telefónico en el local policial de "Rincón de Carrasco", atendiéndose esa erogación c/c. a "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7.01; y se faculta a la Jefatura de Canelones para invertir hasta $ 68.00 en la manutención del personal encargado de dichos trabajos así como en la compra de torraje para el equipo que utilizará para el transporte de los materiales necesarios; atendiéndose igualmente esa erogación c/c. al mencionado rubro.

17—Se refuerza el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.04, Ejercicio 1952 (Jefatura de Policía de Cerro Largo), con la suma de $ 1.300.00 a tomarse del rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ejercicio 1952, (Ministerio del Interior), a fin de que dicha Jefatura atienda con cargo al rubro que se refuerza, la compra de los materiales y útiles necesarios para sus oficinas y que le fueron suministrados por firmas de aquella plaza, durante el ejercicio ppdo.

18—Mensaje: A la Asamblea General, remitiéndole adjunto el Proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para donar a la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, el terreno de propiedad fiscal, ubicado en la esquina de las calles Virrey Vértiz y Perú, Padrón Nº 182, de la manzana Nº 157, de la mencionada localidad, con una superficie de 1.181 metros cuadrados.

19 al 23—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Suboficial de la Jefatura de Cerro Largo, Elberto René Silvera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.º 49, del 4 de marzo de 1953

Vistos: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|4—Dulcelina Alfonso de Callero, con $ 360.00. Cyr Lay de Alvarez, con pesos 337.00. Yolanda Freitas, con pesos 231.66. María E. Echevarría, con $ 357.50.

2.º Aprobar los Estatutos o Reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan; concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

5|6—"Asociación de Empleados y Obreros Municipales, con sede en el Departamento de Maldonado. "Unión Obrera Río Negro", con sede en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

3.º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

7|9—Juana Vecino de Bonifazi, con $ 635.21. Juana Silvera de Luca y Josefa Luca, con $ 274.69 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 358.87. Pura Norberta Martínez de Martínez, en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por s|d. de 19 de enero de 1944 a doña Dolores Eulalia Martínez, con $ 669.93.

Jubilaciones

10|13—Oclides Correa Pereira, con $ 1.680.00. Adolfo Forets Montero, con $ 3.120.00. Silveiro Espinosa, con pesos 1.750.27. José Horacio Buzzetti, con pesos 3.654.40.

14|20—Pedro Celestino Canchelo, con $ 3.391.20. Germán Sanes Cáceres, con $ 2.898.40. Amanda Narcisa Gómez Quintana, con $ 3.120.00. Mariano Pájaro García, con $ 3.600.00. Estanislao Díaz Costa, con $ 918.36, liquidada a partir del 1.º de marzo de 1952 y atendida por Rentas Generales. José Lussini Mariani, con $ 2.556.74. Belois Acosta, con $ 120.00.

21|26—Manuel Bouzás Causeiro, con $ 2.618.60. Domingo Macció Ballarino, con $ 5.119.50. Ignacio Cabral, con $ 1.391.76. León Rodríguez Suárez, con $ 1.737.00. Juana Paulina Baltar de Vidal, con $ 1.055.00. Rosa Carnevia de Soria, con $ 1.731.00.

27|32—Eustaquio Montesdeoca Rodríguez, con $ 1.920.00. José Facundo Sardi, con $ 1.710.00. Miguel Buono Laurenze, con $ 5.595.10. Pedro Bconello Ruggiero, con $ 1.944.00. Mercedes Suárez de Iribarne, con $ 1.594.00. Pedro Cipriano Payán Rodríguez, con $ 2.583.86.

33|38—Julián Rodríguez, con pesos 3.194.16. Federico Juan Brito del Pino, con $ 11.700.00. José Alejandro Grassi, con $ 2.318.92. Federico Agnese, con $ 1.954.00. José Luis Machado Tomé, con $ 1.786.28.

39|45—Juan María J. Piccino Pasini, con $ 1.447.60. Julio Fernández Suárez, con $ 1.715.51. Bartolomé Justo Germán Labraga Violante, con $ 1.817.60 liquidada a partir del 1.º de febrero de 1952 y atendida por Rentas Generales. Cirilo Correa, con $ 2.907.26. Enrique

Capelletti Fellini, con $ 2.241.20. Gabriel Asunción Pírez, con $ 1.207.36, liquidada a partir del 1.° de febrero de 1952 y atendida por Rentas Generales. Esteban Soria, con $ 1.965.40.

Pensiones

46—Rosa Teresa y Angela Colombino, (escolares) con $ 71.31 mensuales.

47—Declarar que las señoritas Elena y Prudencia Chao Pietra, tienen derecho al traspaso de pensión, que disfrutara doña Angela Chao Pietra, de acuerdo a 27|8|949, con una asignación de pesos 1.680.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11 de noviembre de 1952.

48—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24|9|952, por la que se declaró jubilada escolar a doña Marina Frugoni de Méndez, en virtud de haber vencido el término legal para optar a la pasividad.

49—Declarar que la señorita Juana Iglesias Grela no tiene derecho al beneficio pensionario solicitado, en razón de no haber probado los extremos exigidos por el artículo 42 de la ley 7818 de 6|2|925, ni los del artículo 55 2:a categoría de la ley 9940 de 2|7|940.

50—Declarar al señor Alfredo Juan Ghierra Calcagno, jubilado civil con una asignación de $ 11.162.41 anuales.

4.° Comuníquese, etc. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 4 de marzo de 1953.

Rectificar la resolución de 5 de noviembre de 1952, que autorizó a la Comisión N. de Educación Física, para contratar los servicios del señor Victorio H. Gadea, en carácter de Profesor Ayudante de Esgrima en la Plaza de Deportes N.o 2, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es el de Victorio Heriberto Gadea.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Universidad de la República, la suma de $ 9.500.00, con destino al pago de los premios de las obras laureadas en el concurso organizado por dicho organismo, según el artículo 3.o de la ley N.o 11.648 de 19 de febrero de 1951.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 1952, en el sentido de establecer una nueva imputación para la suma de $ 2.260.00, que por la misma se autoriza para el pago de la impresión del catálogo correspondiente al Salón N. de Artes Plásticas de 1952.

—Líbrese orden de pago a favor de la Universidad del Trabajo, por la suma de $ 5.785.64, con destino a abonar a la Intendencia Muncipal de Treinta y Tres, la cuenta que le adeuda por remoción de veredas y construcción del cordón y pavimento de hormigón, frente al inmueble situado en esa Capital, sede de la Escuela Industrial de Treinta y Tres y de pertenencia del Estado.

—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de diciembre de 1951, en el sentido de establecer que la Tesorería G. de la Nación, previa intervención de la Contaduría G. de la Nación, haga efectiva la suma de $ 340.75, importe de la parte adeudada por el Estado en autos caratulados "Fisco con Santiago Arduino. Expropiación", en la Dirección de Crédito Público y a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

—Autorizar al Registro General de Poderes, para vender en remate público, los armarios de hierro que ya no utiliza como archivos, debiendo depositar la suma que se abone por ellos, en Rentas Generales, de acuerdo con lo que dispone la ley de 31 de enero de 1935.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relacionados con una solicitud de esa Corporación, sobre estado de las actuaciones seguidas a don Rivera Francisco Carbone por peculado, donde el Ministerio de Industrias y Trabajo, expresa haberla devuelto con fecha 6 del corriente.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes enviados a esta Secretaría, por el Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionadas con la situación del funcionario de la Comisión N. de Subsistencias, señor Walter Altuña, el que se encuentra sumariado desde el año 1945.

—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole el anterior, que solicitaba la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para abonar a la señora Margarita Chenlo de Mendoza, la suma de $ 2.344.00, como remuneración de tareas desempeñadas en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria y Normal de Montevideo.

—Designar, con carácter interino, para ocupar el cargo de Maestro Obrero del Taller de Zapatería de la Colonia Educacional de Menores, del Consejo del Niño, al señor Enrique Baccino.

—Idem de Dentista, dependiente del Consejo del Niño, a la doctora Vicenta Stábile de Spangemberg.

—Designar para ocupar el cargo de Secretario Tesorero del Registro N. de Traslaciones de Dominio, al señor Raúl Pou Zalduondo.

—Idem de Secretario Tesorero del Registro G. de Arrendamientos y Anticresis, al señor Carlos Alberto Córdoba.

—Autorizar a esta Secretaría del Estado, para poner a disposición de la Comisión Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, la suma de $ 9.000.00, para atender hasta la terminación de la temporada, los gastos de gestión de la misma.

Asuntos firmados fuera de relación

—Autorizar al Instituto N. de Alimentación, para prestar sus servicios a 60 de los delegados y concursantes al XXV Campeonato Latinoamericano de Box Amateur.

—Nómbrase Oficial 1.o de la Secretaría de la Fiscalía de Corte y Procuraduría Gral. de la Nación, al señor Jorge Baltiñas Barbagelata.

—Nómbrase Oficial 2.o en la Fiscalía del Crimen de primer turno, al actual Oficial 3.o de la Fiscalía de Corte y Procuraduría Gral. de la Nación, señorita Elsa Judith de Pro Fragello; y para el cargo de Oficial 3.o de la Fiscalía de Corte y Procuraduría Gral. de la Nación, al señor Mario Alcides Ferrari Silva.

La Secretaria

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria Asiste pues plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

pensiones, cosa que, al fin y al cabo, no sería más que decir cómo hemos votado los miembros de la Comisión dentro de la misma

Es por eso, señor Presidente, que me parece pertinente, para que no se repitan esas discusiones con respecto a las pensiones graciables, que la Cámara fije una sesión para tratar el informe de la Comisión que ha estudiado el problema por mandato de la propia Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este problema hay una confusión muy grande. Se prohibe que el voto sea conocido, pero no se impide que se discuta el derecho a una pensión.

¡En cuántas asambleas se discute lo que se va a votar, y después se hace el voto secreto!

Evidentemente, la discusión permite saber, en muchos casos, cómo ha de votar tal o cual persona, puesto que ha emitido su opinión, pero la seguridad de que vote tal como lo exigiría su opinión, no se tiene, puesto que hay un voto secreto.

Creo que aquí se ha entendido que no se puede discutir esas pensiones. Las podemos discutir, y creo que los informes debían ser completos: edad de la persona recursos que tiene, si tiene hijos o no a quienes sostener, y un conjunto de cosas que nos permitiría votar sin las vacilaciones con que votamos ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De las cuatro pensiones que hemos votado hoy, una de ellas es para una descendiente de un servidor de la Independencia, y es muy exigua. Otra es el aumento de la pensión graciable a la viuda del que, en mi modesto concepto, ha sido el más grande poeta de América Latina. Las otras dos, tienen un informe ampliatorio del Poder Ejecutivo, que se refiere a la situación económica de las favorecidas por esta pensión, informe que ha venido a solicitud de la propia Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No dudo, y no quiero plantear la discusión sobre las pensiones que se han votado hoy. Es muy probable que todas ellas sean muy justas.

Lo que entiendo es que la Comisión se equivoca cuando cree que ella debe aprobar las pensiones, y que nosotros debemos votarlas poco menos que a libro cerrado. No; cada expediente debe traer los detalles minuciosos de por qué se vota; los Diputados debemos saber si, por ejemplo, la persona a quien le votamos $ 400.00 tiene $ 200.00 y si son justos los $ 400.00. Y no me refiero para nada a los casos de hoy: he citado este ejemplo en términos generales.

Lo evidente es que se pretende que los Diputados voten por sí o por no, tal como la Comisión les presenta las cosas, con escasísimos datos.

Hay personas que, de repente, tienen hijos ricos que tienen la obligación de sostenerlos, y que no los sostienen, y no me refiero a ningún caso en particular.

Pero me parece que cada Diputado tiene derecho a conocer las pensiones y creo más: creo que se podría plantear la discusión en el seno del Parlamento.

El voto podrá hacerse después en secreto, pero no hay nada que pueda impedir la discusión. Yo me reservo el derecho para el caso de que conozca y estime una pensión como injusta, a discutirla, cualquiera pueda ser la antipatía que despierte este género de actitudes.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que es acertada la indicación del señor Diputado Cotelo para provocar la reforma del Reglamento, que nos habilite a todos los legisladores para votar a conciencia las pensiones graciables. Estimo que el señor Ministro de Instrucción Pública ha designado hace poco tiempo una Comisión especial dentro del Ministerio, la cual requiere toda la información para formarse juicio sobre si las pensiones que se solicitan son o no de justicia.

Supongo que esa información vendrá a la Comisión especializada de la Cámara que se va a pronunciar sobre la misma, pero la verdad es que los Diputados votamos en barbecho las pensiones que se nos presentan.

Por tal razón creo conveniente que la Cámara dedique una sesión a la reforma del reglamento, a fin de estar habilitados para votar a conciencia y con perfecto conocimiento de causa las pensiones a nuestra consideración.

Esa Comisión a que me referí, del Ministerio de Instrucción Pública, creo que tiene en cuenta todas estas circunstancias que mencionaba el señor Diputado Batlle Pacheco, es decir los medios de fortuna de los peticionantes, si tienen familiares con la obligación legal de contribuir a su mantenimiento, y otros factores que no es de caso exponer.

Apoyo, pues, la moción del señor Diputado Cotelo, para que la Cámara realice una sesión a fin de tratar esta reforma reglamentaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto. No hay una cuestión planteada.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Está la orden del día que hay que respetar y están los señores Diputados que han pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente; hay otros señores Diputados antes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo acabo de ser aludido; me parece claro. Y he sido nombrado.

Creo que es un asunto fundamental para la Cámara. Se está invocando la necesidad de modificar el Reglamento cuando no hay tal necesidad. No se requiere. Se dice que el voto es secreto...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: tampoco puede promoverse eso. El Reglamento tiene sus trámites establecidos para poder ser reformado. No se puede plantear ahora un debate a propósito de si se reforma o no el Reglamento. Creo que estamos completamente al margen del Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No estoy planteando la conveniencia o inconveniencia de modificarlo. Digo que no es necesario para que la Comisión informe acabadamente a cada Diputado sobre la situación de cada persona, porque ese argumento del voto secreto llevaría a decir que los tres o cuatro Diputados que informan el expediente han revelado su voto. Por consiguiente, tampoco podrían informar los miembros de la Comisión. Una cosa es dar razones y otra votar en secreto. Son dos cosas distintas.

(Murmullos).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de todas las palabras que se han pronunciado con respecto a este tema de las pensiones, pase al Poder Ejecutivo a los efectos de que se entere que la Cámara requiere o necesita mayores informaciones, que en ocasiones no llegan a la Comisión de Previsión Social.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario, señor Diputado. No se puede votar.

22

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En el número undécimo del orden del día figura un asunto "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior. (Ampliación)", por un monto de $ 750.000.00, que ya está informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y que se orienta a la solución de un problema de obras de urgencia en la ciudad de Trinidad.

En consecuencia, señor Presidente, y como estamos en situación reglamentaria de alterar el orden del día, solicito que se ponga a votación, si se considera de inmediato este asunto que, a mi entender, puede no ocasionar discusión porque es sencillo y ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Pido la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión este asunto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para un agregado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ciompi propone que el asunto que figura en undécimo término de la orden del día se trate de inmediato.

Se va a votar...

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados quieren obligar a la Mesa a que viole el Reglamento.

El señor Diputado Bianchi Altuna, según me anuncia la Secretaría, quiere otra alteración. Lo pide a continuación de ésta y se cumple el Reglamento.

SEÑOR FLORES. — Pero yo quiero hacer una pregunta antes de votar; no quiero discutir el problema.

Si bien este problema no tiene discusión reglamentariamente. por lo menos tengo derecho a pedir a la Mesa un informe parecido al que a continuación formulo. al votarse la alteración de la orden del día ¿cómo queda la correlación de asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la misma forma, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — De modo que votamos este asunto y volvemos después para atrás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al que está en segundo término salvo que haya otra moción.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

23

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna para una cuestión de orden.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo había pedido la palabra para que al pedido del señor Ciompi se agregara el proyecto que está en el numeral 16, sobre "Bonos de Pavimentación y Saneamiento para Montevideo". Pero temo que se vaya a quedar la Cámara sin los cincuenta señores Diputados necesarios para votarlo.

Hemos perdido el tiempo y quería llamar la atención sobre esto. Este proyecto tiene la importancia en estos momentos de crear fuentes de trabajo para Montevideo y para Canelones, lo que me mueve a pedir urgencia en su tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que se trate a continuación el asunto que figura en el numeral 16.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: *Afirmativa.*

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace muy poco tiempo la Cámara votó una ley que establece la exoneración de multas, recargos e intereses a los contribuyentes morosos. Esta ley es del 12 de noviembre de 1952.

Los agricultores que están contemplados en el artículo 3º de la ley de 4 de enero de 1934, y que pagan la mitad de los impuestos por los predios que dediquen a la agricultura, no son beneficiados por esta ley, en virtud de interpretaciones distintas de los encargados de recibir la paga de los impuestos o la liquidación de sus deudas.

Parecería que es clara la situación: la ley de noviembre de 1952 ampara a todos, absolutamente a todos los contribuyentes morosos y la única excepción que hace es para los que hubieren defraudado el impuesto. En el caso de los agricultores, no se trata de eso.

Me parece que bastaría un simple pase de estas palabras al señor Ministro de Hacienda para que los agricultores a que me refiero, amparados en esa ley de 1934, fueran beneficiados por lo que dispone la de 1952, que tiene un alcance absoluto e indiscriminado.

Pero como eso puede dar lugar a distintos puntos de vista, me ha parecido más oportuno presentar un simple proyecto de ley interpretativo, que diría así: Interprétase el artículo 1º de la ley de 12 de noviembre de 1952, en el sentido de que sus beneficios alcanzan a los agricultores a que se refiere el artículo 3º de la ley número 9.189 de 4 de enero de 1934, aun cuando no se hubieren presentado dentro del plazo establecido por el artículo 3º del decreto-ley de 17 de abril de 1942, y siempre que prueben fehacientemente el destino agrícola de sus predios.

Esta ley interpretativa es de urgencia, porque los beneficios consagrados en la ley de 12 de noviembre de 1952 vencen el 29 de diciembre de este año, es decir, que sólo quedan unos pocos días para acogerse al beneficio establecido por esta ley.

Con la interpretación que se da en las Oficinas a esta disposición de la ley, estos agricultores, que son modestos hombres de trabajo, no podrían acogerse a ese beneficio.

Me parece, en consecuencia, que la Mesa podría exhortar a la Comisión pertinente a que informara este proyecto con la celeridad del caso, desde que solamente faltan pocos días para que esos agricultores puedan acogerse a los beneficios de aquella ley, que está dictada para todos los contribuyentes morosos sin discriminación de ninguna naturaleza.

(Apoyados).

Pido, en consecuencia, que se dé cuenta del proyecto de referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

Dése cuenta.

(Se lee):

"El señor Representante Brena presenta un proyecto sobre interpretación del artículo 1º, de la ley de 14 de noviembre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena.

25

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: los señores Diputados recordarán que al finalizar el año anterior votamos, en horas de la madrugada, con carácter urgente, un régimen de excepción para los funcionarios de Aguas Corrientes.

Deben recordar que estos funcionarios hace tres años que no pueden disfrutar de la licencia anual obligatoria, en virtud de que no se ha sancionado la ley Orgánica, y porque ese Organismo está imposibilitado para tomar reemplazantes.

El año pasado la Cámara votó un proyecto de ley por el cual se le permitía computar su licencia para el año siguiente, o en su defecto cobrar los días de la licencia de la que no podían hacer uso los funcionarios.

Es un gremio realmente excepcional.

SEÑOR ROCHE. — Apoyado.

SEÑOR SORHUETA. — Es un gremio sacrificado, que está realizando jornadas de diez, doce, catorce, dieciséis y hasta veinte horas para poder abastecer de agua a la población. No se le ha podido resolver su problema, porque no se ha sancionado la ley que regule la vida de ese Organismo.

Solicito de la Cámara que admita la entrada de un proyecto similar al aprobado el año anterior, para que se compute a esos funcionarios la licencia para fines del año 1953, o en su defecto que se les pague los días a que tienen derecho por las leyes respectivas, y al mismo tiempo se le dé carácter urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

Dése cuenta.

(Se lee):

"El señor Representante Sorhueta presenta un proyecto de ley relacionado con la licencia anual de los empleados y obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?...

He presentado a la Mesa una solicitud de urgencia, para tratar este proyecto, ya que el mismo no hace otra cosa que reproducir la ley sancionada por la Cámara el año anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a pago de licencia anual correspondiente al año 1952 o acumularla para el próximo año, del personal de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.

Fundo esta proposición en la necesidad impostergable de contemplar la situación del personal de ese Organismo, que no puede ampararse al régimen de licencia obligatoria.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Negativa.**
SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**
De acuerdo con lo resuelto, se entra a tratar el proyecto de ley relacionado con la licencia anual de los empleados y obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.
(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los empleados y obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, a quienes no se pueda otorgar su licencia anual en el curso del corriente año, deberán optar por cobrar el importe de la misma o acumularla para el año 1953.
Art. 2.° La liquidación de dichas licencias se hará proporcionalmente al promedio de las remuneraciones mensuales de cada funcionario, de acuerdo con los días de licencias que le corresponda.
Art. 3.° Las erogaciones que demande la presente ley, se atenderán con proventos de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1952.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)
—En discusión general.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: este proyecto es similar al presentado el año anterior; pero entiendo que para aprobarlo se requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo.
(Interrupciones).
—El año anterior se hizo una espera de tres meses por la falta de iniciativa del Poder Ejecutivo; y según las palabras del señor Diputado Sorhueta, el proyecto actual es un calco exacto del proyecto del año anterior.
SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — Para tranquilidad de la Cámara, debo decir que este proyecto es la reproducción del que actualmente existe para el año 1952.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo que es ajustada la observación del señor Diputado Vidal Zaglio. El proyecto requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo porque hay gastos; y la prueba es que en el artículo 3.° se dice: "Las erogaciones que demande la presente ley se atenderán con los proventos de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo". Creo que es evidente.
SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?...
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — Ese aspecto es discutible, por lo siguiente: porque en este caso la Cámara sanciona una ley y prevé los recursos correspondientes, es decir, que los financia. En consecuencia, no necesitaría iniciativa del Poder Ejecutivo.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me doy por satisfecho con las palabras del señor Diputado Ciasullo, porque evidentemente la erogación que supone el proyecto está financiada con los proventos, si es que alcanzan, de la Administración de Aguas Corrientes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**
SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: he votado este proyecto por la afirmativa, sin el informe de la Comisión respectiva —lo recalco: sin el informe de la Comisión respectiva— aunque estoy en duda sobre si se requiere o no iniciativa del Poder Ejecutivo—, porque entiendo que es un proyecto sencillo y que va a reparar una gran injusticia que afecta a un determinado sector de empleados del país, de la misma manera que voté, sin informe, el proyecto sobre comercialización de carnes en Tablada, lamentando que el señor Diputado Sorhueta, no hubiera tenido en aquella oportunidad, el mismo criterio justo y ecuánime y la misma inquietud que siente ahora por esta iniciativa, muy humana, que acaba de presentar a la Cámara.
Es cuanto quería decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.°.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 2.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.
(Se vota)
—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 3.°.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR UBILLOS. — Los proventos a que se refiere este artículo, ¿no tienen ningún destino actualmente?
SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite señor Presidente?...
Sí, señor Diputado, tienen destino.
SEÑOR UBILLOS. — ¿Y qué financiación, entonces, es pagar con fondos que ya tienen otro destino?
SEÑOR CIASULLO. — La prevista en la misma ley de Aguas Corrientes. El destino que tienen es pagar sueldos, licencias, gastos generales, etcétera. De modo que esto está comprendido dentro de los destinos.
SEÑOR UBILLOS. — Hay que presumir, entonces, que el el señor Diputado proyectista ha tenido en cuenta que hay proventos suficientes como para pagar esto.
SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado; hay sobrante, hay superávit.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 3º.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**
El artículo 4.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

26

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAY. — Más que para una cuestión de orden, señor Presidente, he pedido la palabra para una aclaración.
Quería manifestar a la Cámara que había solicitado reiteradamente la consideración de ese proyecto sobre la Junta Autónoma de Carmelo, que figura en tercer lugar de la orden del día, pero como se van incluyendo nuevos asuntos, temo que éste no se trate hoy.
De manera que, pido que luego de votadas las preferencias, volvamos a la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si se pone orden, se puede votar todo.

27

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La Cámara sabe que normalmente no soy yo quien propicia alteraciones de

la orden del día, pero el mal ejemplo cunde, y tratándose de proyectos de ley que requieren mayoría especial, habiéndose votado la preferencia para la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" y la modificación del límite de emisión de los Bonos Municipales de Pavimentación y Saneamiento del Gobierno Departamental de Montevideo, voy a pedir se proceda en la misma forma con el asunto relativo a Empréstito para el Gobierno Departamental de Lavalleja, que figura en el numeral 18 de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, don Enrique.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: Afirmativa

28

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 11 término: "Deuda Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior. — (Ampliación)".

(Antecedentes):

"DEUDA "BONOS DE PAVIMENTACION DE LAS CIUDADES DEL INTERIOR"

Amplíase en la suma de $ 750.000.00 v/n.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se amplía por un valor de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) nominales, la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

La referida ampliación será destinada a la ejecución de la segunda etapa de las obras de pavimentación de la ciudad de Trinidad, que comprendería todas las calles actualmente adoquinadas y además algunas de las cuadras que en la primera etapa quedaron sin hormigonar por falta de saneamiento.

La urgencia que existe en dar por terminadas las referidas obras, aconseja que la ampliación que se solicita sea concedida lo más pronto posible, por lo que se ruega a la Asamblea General quiera servirse prestar preferente consideración al proyecto de ley adjunto.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) nominales, la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" que devengará un interés del 5 o|o anual y tendrá amortización acumulativa del 2 o|o también anual.

Art. 2º El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Art. 3º Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto-ley Nº 9.408, de 17 de mayo de 1934.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo propone la ampliación de la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) nominales, para financiar la segunda etapa de la pavimentación hormigonada de Trinidad.

En esta segunda etapa se comprenderán todas las calles actualmente adoquinadas y algunas cuadras excluídas en la primera etapa por falta de saneamiento, que ahora ya está realizando.

La primera etapa permitió el hormigonado de 117 cuadras, representando 89.000 ms.2, aproximadamente. El plan para la segunda etapa comprende 60 cuadras más.

La urgencia que señala el Poder Ejecutivo para la sanción de este proyecto de ley está determinada por la circunstancia de que sería posible un acuerdo con la empresa contratista que realizó la primera etapa, manteniendo el precio del metro cuadrado de hormigón (al propietario $ 14.96), modificando en cambio, el precio del metro lineal de cordón.

Si este Convenio no se concertara rápidamente, la empresa contratista retiraría sus instalaciones de la ciudad de Trinidad y naturalmente que si tuviesen que realizarse de nuevo esas instalaciones, ya por la empresa que realizó la primera etapa o por cualquier otra, el costo de las obras se vería elevado sensiblemente.

Por esas razones, la Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1952.

Renán Rodríguez, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Gustavo Castellanos. — Gabriel Terra. —Venancio Flores. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Armando R. Malet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 4º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

29

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: hay otro proyecto que requiere resolución urgente del Cuerpo. Ya ha sido aprobado por el Senado y tengo la esperanza de que en la Cámara no dé lugar a ningún debate. Es el que figura en el numeral 17 de la orden del día: Carretera Interbalnearia. Es una obra de gran importancia, que en estos momentos de desocupación va a dar trabajo a mucha gente.

(Apoyados).

—En consecuencia pido que se altere la orden del día y se trate a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Se va a votar si se trata a continuación de las preferencias votadas la solicitada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

30

Dejo constancia de que esta es la última alteración de la orden del día que voto, mientras no se sancione el asunto que figura en segundo lugar.

Ese asunto se refiere a una persona, a alguien que no conozco y de la que nadie me ha hablado. Pero llamo la atención a la Cámara que se trata de la rectificación del nombre de una pensionista cuya ley fué votada el 25 de abril de 1952 y por esa rectificación resulta que la ley no ha podido cumplirse.

Me imagino que esto no dará lugar a discusión y estará tan afectada la persona interesada, que es humano considerarlo. Por eso no votaré ninguna otra alteración.

31

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 16 término: "Gobierno Departamental de Montevideo. — (Modificación del límite de emisión de los Bonos Municipales de Pavimentación y de Saneamiento)".

(Antecedentes):

"Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 31 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

En cumplimiento del precepto del artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, el subscripto Intendente Municipal de Montevideo tiene el honor de ocurrir, por su digno intermedio, al Poder Legislativo, solicitando su anuencia para modificar el artículo 19 del decreto número 7.335 de la Junta Departamental, conforme al proyecto que se adjunta, que aprobó la citada Junta Departamental por decreto Nº 8.093, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas, cuyo testimonio se agrega.

El volumen de las obras de saneamiento y pavimento ya en ejecución o comprometido, plantea la necesidad de establecer un régimen más flexible de emisión de Bonos Municipales de Pavimento y de Saneamiento —actualmente limitado a $ 4:000.000.00 en cada caso—, y cuyo máximo circulante ha sido fijado en $ 35:000.000.00 y pesos 30:000.000.00, respectivamente, de acuerdo con la anuencia concedida por el Poder Legislativo, en fecha 10 de setiembre de 1951.

Las referidas obras no pueden financiarse adecuadamente con los máximos anuales de emisión de $ 4:000.000.00, autorizados para cada una de esas deudas; en cambio, podría ello lograrse, de emitirse un régimen más flexible de emisión, sin limitación anual y extendido dentro del período cuadrienal de gobierno, máxime si se tiene en cuenta que este tipo de obras es actualmente de un costo elevado y de largo ciclo de ejecución.

Cuando hace más de dos años, se indicó el referido tope anual de $ 4:000.000.00 por la Comisión Encargada de los estudios de este problema, no pudo preverse la muy considerable elevación de los costes de las obras por conceptos de materiales, salarios, etc., ni la muy sensible caída en la cotización general de los títulos de deuda pública, circunstancias que han agravado considerablemente el monto a financiar anualmente.

Si bien la fijación del señalado tope anual, fué proyectada teniendo en cuenta las posibilidades del mercado bursátil para absorber los títulos de deuda municipales, no es menos cierto que la gravitación de otros factores o han obligado a un mayor volumen de obra requerido por el desarrollo metropolitano —caso de la higiene pública en las obras de la Dirección de Saneamiento de Montevideo—, o a mantener un ritmo sostenido de construcción, para prever y paliar el índice de desocupación que ya se acusa en diversas actividades y que presumiblemente tenderá a agravarse.

De acuerdo con las disposiciones del decreto N.o 7335 y contrariamente a lo que acontecía en ejercicios anteriores, es decir, atrasos en los pagos e imposibilidad de hacer frente a los servicios de amortización de la deuda, ahora, por el nuevo régimen, el rescate se efectuará puntualmente, ya que se dispone de dos recursos: el aporte de los particulares y la eventual contribución municipal en caso de atraso de éstos.

En cuanto a lo que respecta a la elevación del tope de la emisión circulante fijado en los límites anteriormente señalados de $ 35:000.000.00 y $ 30:000.000.00 para pavimento y saneamiento, respectivamente, el Gobierno Departamental ha estimado necesario que se eleven a pesos 45:000.000 y $ 40:000.000 en cada caso, ya que, de así no hacerse, a partir del año 1954—como puede observarse en los cuadros que se agregan del estudio de la Deuda entre los años 1952 y 1976, partiéndose del circulante al 30 de setiembre de 1951, con las previsiones de emisión y rescate y con la observación del aumento anual de emisión— no podrá realizarse ninguna obra de pavimentación ni de saneamiento por haberse sobrepasado los topes actuales de emisión circulante.

Tal como se ha destacado, la Intendencia Municipal se encuentra abocada a la realización de obras millonarias de saneamiento, imprescindibles para la higiene pública y está en condiciones de realizar de inmediato obras por cantidades millonarias de pavimentación, requeridas por el incesante desarrollo metropolitano. Es decir, si se mantuvieran los topes de emisión circulante que fija el decreto número 7335 de la Junta Departamental, y cuya anuencia prestó el Poder Legislativo en 10 de setiembre de 1951, se condenaría a la Administración Municipal a no poder realizar, a partir del año 1954, obras de pavimento y de saneamiento, con todos los inconvenientes que dicha paralización aparejaría, ya que es conocida la gravitación de estas obras en los órdenes económico, social e higiénico, así como también en el desenvolvimiento edilicio de la ciudad.

Por las razones expuestas, el subscripto Intendente aspira a que la Asamblea General dé su anuencia al proyecto de decreto que se acompaña.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — B. Mario Peyrot, Director General del Departamento de Obras Municipales.

DECRETO N.o 8093, DE 15 DE MAYO DE 1952

"Decreto N.o 8093.

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar al Poder Legislativo la sanción del siguiente proyecto de decreto modificativo del artículo 1.o del decreto N.o 7335.

PROYECTO DE DECRETO

El Poder Legislativo, Senado y Cámara de Representantes en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1.o del decreto 7335 de la Junta Departamental de Montevideo, en la siguiente forma: A) Elimínase el límite de la emisión anual de "Bonos Municipales de Pavimentación" y de "Bonos Municipales de Saneamiento" de hasta $ 4:000.000 en cada una de dichas deudas, autorizándose un límite de hasta $ 16:000.000 cada cuatro años, período que corresponde a la duración de cada Gobierno Departamental B) Modifícanse los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación fijado en $ 35:000.000, y de Bonos Municipales de Saneamiento" fijado en $ 30:000.000, en las cantidades de $ 45:000.000 y de $ 40:000.000 respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 15 de mayo de 1952.

Juan B. Maglia, Primer Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo, mayo 19 de 1952.

El Intendente Municipal de Montevideo.

RESUELVE:

Acúsese recibo; publíquese, a sus efectos comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Obras Municipales e incorpórese al registro correspondiente.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 6 de mayo de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo, relativos a la autorización solicitada por la Intendencia Municipal para gestionar del Parlamento, la sanción de un proyecto modificativo del artículo 1.o del decreto N.o 7335 de la Junta Departamental de Montevideo.

Resultando 1.o) que por dicho artículo, se autorizó a la Intendencia Municipal de Montevideo a emitir Bonos Municipales de Pavimentación y Saneamiento, pudiendo anualmente hacerlo hasta cuatro millones para obras de saneamiento y hasta cuatro millones también, para obras de pavimentación, siempre que la cantidad de bonos circulantes, incluída la emisión autorizada, no sea superior a treinta y cinco millones para los Bonos de Pavimentación y a treinta millones para los Bonos de Saneamiento.

2.o) Que en dicha oportunidad, se cumplieron los requisitos a que se refieren los artículos 256 de la Constitución y 19 inciso 6.o de la ley Orgánica Municipal.

3.o Que la modificación proyectada consiste: A) en eliminar el límite de emisión anual de dichos bonos de hasta $ 4.000.000.00, solicitándose la autorización de un límite de hasta $ 16:000.000.00 cada cuatro años, período que corresponde a la duración de cada Gobierno Departamental y B) en modificar los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación y de Bonos Municipales de Saneamiento, elevándolos a pesos 45:000.000.00 y $ 40:000.000.00, respectivamente.

Considerando: 1º que este Tribunal comparte los fundamentos expuestos por la Intendencia Municipal, en su resolución de 29 de febrero último, fundamentos que, por lo demás, se encuentran respaldados en los distintos informes técnicos que lucen agregados al expediente y de los cuales resulta la imposibilidad de financiar el volúmen de obras de saneamiento y pavimentación, ya en ejecución o comprometido, con los máximos anuales de emisión de pesos 4:000.000.00, autorizados por el decreto cuya modificación se proyecta.

2.o Que en la fecha en que se sancionó el referido decreto N.o 7335, no pudo preverse el incremento considerable de los costos de las obras por concepto de materiales, resultando hoy evidentemente insuficiente el citado límite de $ 4:000.000.00 anuales, insuficiencia que se soluciona a juicio de este Cuerpo, con el proyecto a informe que tiende a suministrar los recursos adecuados, sin peligro para la situación financiera del Municipio.

3.o) Que, según se demuestra en estos antecedentes, los límites máximos de la cantidad circulante de ambas deudas, establecidos en el artículo 1.o del citado decreto número 7335 no tienen razón de ser, los que, por lo demás, se producirán por el mismo desarrollo de la deuda, por lo cual no ofrecerán ningún inconveniente los límites proyectados de $ 45:000.000.00 y $ 40:000.000.00 para los bonos de pavimentación y saneamiento, respectivamente.

Atento a que la Junta Departamental prestó, en principio, su aprobación,

El Tribunal acuerda

Producir el informe a que se refieren los artículos 256 de la Constitución y 19 inc. 6.o de la ley Orgánica Municipal, expresando que no tiene observación que formular a la gestión de la Intedencia Municipal a que se refiere este expediente, debiendo recabarse la anuencia legislativa que prescriben dichas disposiciones.

Doctor Luis Mattiauda, Presidente. — Adhemar Garza, Prosecretario.

DECRETO Nº 7335

EMISION DE UNA DEUDA PARA PAVIMENTO Y SANEAMIENTO

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase a la Intendencia Municipal la autorización prevista por el artículo 256 de la Constitución de la República e inciso 6.o del artículo 19 de la Ley Orgánica Departamental, para solicitar del Poder Legislativo la sanción del siguiente proyecto de ley, sobre emisión de una deuda por pavimento y saneamiento.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal a emitir Bonos Municipales de Pavimentación y Saneamiento en la forma y condiciones establecidas en los artículos siguientes. Dichos Bonos llevarán la firma del Intendente Municipal, del Secretario de la Intendencia y del Contador General o Subcontador General Municipal. Anualmente, sólo podrá emitir hasta cuatro millones para obras de pavimentación y hasta cuatro millones para obras de saneamiento, siempre que la cantidad de Bonos circulante —incluído lo que se emita por este inciso— no sea superior a treinta y cinco millones para los Bonos de Pavimentación y a treinta millones para los Bonos de Saneamiento.

Art. 2.o Los Bonos a emitirse gozarán de un interés de 5 o|o anual, amortizable en veinte años, de conformidad a lo que fije la cuota de anualidad. Los servicios de intereses se realizarán en 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre y las amortizaciones ordinarias se efectuarán en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre

Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja o por compra directa en el mercado, cuando se cotiéen a menos de la par y por sorteo si se cotizan a la par o por encima de ella. Las amortizaciones por compra directa deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal determinando el precio máximo de compra de dichos Bonos.

Art. 3.o Los Bonos emitidos se utilizarán para el pago de obras de pavimentación, renovación o reparación de pavimentos, veredas, cordones y recimentación de cordones en ejecución o que se efectúen dentro del futuro en el Departamento y Obras de saneamiento (público o domiciliaria), a cuyos efectos la Intendencia Municipal podrá vender o caucionar, en caso de que se pagara en efectivo, por intermedio del Banco de la República, o de cualquier otra institución bancaria, los Bonos que resulten necesarios.

Art. 4.o El servicio de intereses y amortización se efectuará con el producto de la contribución a que están obligados los propietarios de acuerdo a lo que establecen los decretos respectivos de pavimentación y saneamiento.

Art. 5.o En caso de resultar insuficientes los recursos destinados a cubrir anualmente la obligación en virtud de los atrasos que se puedan operar en la recaudación, autorízase a la Intendencia Municipal a emitir Bonos de Deuda Municipal por contribución de Mejoras de Pavimento o Saneamiento, hasta las cantidades necesarias, para hacer frente a aquel servicio, pudiendo llegar la emisión circulante hasta un máximun de diez millones para pavimentación y ocho millones para saneamiento.

Art. 6.o El servicio de amortización e intereses de la deuda que se emita de acuerdo a lo que establece el artículo anterior, será atendido con Rentas Generales.

Art. 7.o Si en los ejercicios posteriores se produjeran excedentes entre los servicios de las Deudas Municipales de Pavimentación y Saneamiento y los ingresos que se obtengan por contribución de mejoras de acuerdo a dicho concepto, se destinarán para efectuar amortizaciones extraordinarias de la Deuda Bonos Municipales por Contribución de Mejoras de Pavimento o Saneamiento, hasta su extinción. Si a pesar de ello subsistieran excedentes se aplicarán a amortizar extraordinariamente la Deuda de Pavimentación y Saneamiento circulante.

Art. 8.o Los Bonos que se emitan a fin de regularizar —en caso necesario— el servicio de las Deudas Municipales de Pavimentación y Saneamiento, gozarán de un interés anual de 5 o|o (cinco por ciento) amortizable en veinte años. Los servicios de intereses se realizarán en 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre y las amortizaciones ordinaras se efectuarán en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre. Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja o por la compra directa en el mercado, cuando se coticen a menos de la par y por sorteo si se cotizan a la par o por encima de ella. Las amortizaciones por compra directa deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal determinado el precio máximo de compra de dichos Bonos.

Art. 9.o El plazo de amortización de los Bonos en circulación de pavimentación y saneamiento se extenderá en veinte años (20 años) a contar de la promulgación de la presente ley.

En virtud de lo que se establece en el inciso anterior, facúltase a la Contaduría Municipal para aumentar los cupones de la Deuda Municipal Circulante de Pavimentación y Saneamiento, a su vencimiento.

Art. 10. Comuníquese, etc.".

Art 2o Comuníquese

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 26 de octubre de 1950.

Juan B. Maglia, Primer Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Asamblea General por decreto de fecha 10 de setiembre de 1951, autorizó al Gobierno Departamental de Montevideo a emitir Bonos Municipales de Pavimentación y Saneamiento, por un monto anual de cuatro millones de pesos para cada una de dichas deudas, fijando, al mismo tiempo, límites al circulante, incluída la emisión autorizada anteriormente, en el monto de treinta y cinco millones para Pavimentación y de treinta millones para Saneamiento.

Los topes del circulante no tienen más explicación lógica que el temor al empapelamiento en caso de irregularidad en el rescate, situación que se registró durante un período que arrancó del año 1932, en virtud de la morosidad en el pago de las contribuciones a cargo de los propietarios, ya que la garantía subsidiaria de las rentas generales municipales, en un régimen presupuestal de ajustado equilibrio, como es el de todos los Gobiernos Departamentales, prácticamente no daba solución al problema. Pero como el régimen del decreto N.o 7335, dió por sus artículos 5.o y 7.o, recursos para cubrir las posibles insuficiencias de las contribuciones a cargo de los propietarios, ese peligro actualmente es muy remoto. Sin embargo y posiblemente con el popósito de facilitar el trámite de esta autorización, el Gobierno Municipal de Montevideo, se limita a solicitar la ampliación de los topes del circulante a $ 45:000.000.00 para Pavimentación y a $ 40:000.000.00 para Saneamiento. Por el solo juego del tope periódico al igualarse las líneas del rescate y de la emisión anuales, el circulante estaría situado en $ 45:000.000.00.

La elevación del tope del circulante es de gran urgencia, por cuanto el desarrollo del régimen del decreto 7335, autorizado por la Asamblea General en la fecha indicada, lleva a que a partir de 1954, la Intendencia Municipal no podría realizar ninguna obra de pavimentación ni de saneamiento, por alcanzar en ese año el circulante a los máximos actuales de 35 y 30 millones, respectivamente.

Pero además, la emisión posible de 1952 es de pesos 3:047.291.26 y la de 1953 sería de $ 2:878.983.41 en Bonos de Pavimentación y de $ 3:206.592.85 y pesos 3:046.405.67, respectivamente, en Bonos Saneamiento, cantidades insuficientes para financiar los planes proyectados y en ejecución.

Razones de economía indican la conveniencia de modificar también el sistema de topes periódicos de emisión, llevándolo de cuatro millones anuales a deciséis millones cada cuatro años, coincidentes con el período de mandato de cada Gobierno Departamental. La emisión limitada a cuatro millones anuales no permite encarar planes de volumen, adecuados a la naturaleza de estas obras que se realizan en ciclos, lo que impide que las empresas que concurren a las licitaciones puedan hacer previsiones económicas, tanto en materiales como en equipos, lo que lógicamente incide en los costos.

Esta modificación, al dar flexibilidad al sistema, eliminaría dificultades del Municipio en su política edilicia, social e higiénica, que gravita también en lo económico, pues el ritmo sostenido de estas obras permite abatir los índices de desocupación que ya se acusan en muchas actividades.

Por las razones expuestas y en virtud de haberse cumplido todos los requisitos establecidos por los artículos 256 de la Constitución de 1942 y 19 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1952.

Renán Rodríguez, Miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Florencio Core. — Delfos Roche.

"Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, al Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1.o del decreto N.o 7335 de la Junta Departamental de Montevideo, en la siguiente forma:

A) **Elimínase el límite de la emisión anual de "Bonos Municipales de Pavimentación" y de "Bonos Municipales de Saneamiento" de hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) en cada una de dichas deudas, autorizándose un límite de hasta diecisèis millones de pesos ($ 16:000.000.00) cada cuatro años, período que corresponde a la duración de cada Gobierno Departamental.**

B) **Modifícanse los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación" fijado en treinta y cinco millones de pesos (35:000.000.00 de pesos) y de "Bonos Municipales de Saneamiento" fijado en treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00), en las cantidades de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45:000.000.00) y de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00), respectivamente.**

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1952.

Renán Rodríguez, Miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Florencio Core. — Delfos Roche".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: después de redactado el proyecto hemos advertido algunos errores de redacción que debemos corregir.

El primer inciso dice: "Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, al Gobierno y Administración Departamental de Montevideo" ...etcétera. Este es el título de la Sección correspondiente de la Constitución de la República; pero hay que expresar nada más que "al Gobierno Municipal de Montevideo", quitando lo de "Administración".

En el apartado B) hay también otro error de redacción. Dice: "Modifícanse los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación" fijado en treinta y cinco millones de pesos ($ 35:000.000.00) y de "Bonos Municipales de Saneamiento", fijado en treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00), en las cantidades...". Parecería de acuerdo como está redactado este apartado, que lo que se autoriza son sobre treinta y cinco millones, cuarenta y cinco millones más, y sobre treinta millones, cuarenta millones más, cuando en realidad lo que se quiere es sustituir treinta y cinco millones por cuarenta y cinco millones, y treinta millones por cuarenta millones.

Habría que modificarlo, en la siguiente forma: después de donde dice "($ 30:000.000.00)", agregar a continuación: "elevándolos a las cantidades de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45:000.000.00) y de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00), respectivamente". Es decir, que el resto del parágrafo queda igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con las modificaciones del señor Diputado Rodríguez propuestas a nombre de la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, al Gobierno Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1.o del decreto N.o 7.335 de la Junta Departamental de Montevideo, en la siguiente forma:

A) Elimínase el límite de la emisión anual de "Bonos Municipales de Pavimentación" y de "Bonos Municipales de Saneamiento" de hasta cuatro millones de pesos (pesos 4:000.000.00) en cada una de dichas deudas, autorizándose un límite de hasta dieciséis millones de pesos ($ 16:000.000.00) cada cuatro años, período que co-

rresponde a la duración de cada Gobierno Departamental.

B) Modifícanse los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación" fijado en treinta y cinco millones de pesos ($ 35:000.000.00) y de "Bonos Municipales de Saneamiento" fijado en treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00), elevándolos a las cantidades de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45:000.000.00) y de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00), respectivamente".

Art. 2º Comuníquese, etc.".

32

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 18 lugar: "Gobierno Departamental de Lavalleja. — (Empréstito)".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 20 de junio de 1952.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Dardo Giorello.

Señor Presidente:

Necesidades emanadas tanto de las exigencias del progreso de nuestra capital y del Departamento, como de la regularización de la situación financiera de este Municipio, imponen a este órgano ejecutivo acudir a los recursos extraordinarios, ya que la limitación de los ordinarios es un obstáculo insuperable para encarar obras públicas en cierta entidad.

De los dos tipos de entradas excepcionales —préstamo o empréstito— optamos por éste, por ser aquél actualmente una posibilidad teórica. El préstamo a los Municipios se realiza por la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuyas disponibilidades se encuentran exhaustas, debido a que por su carta orgánica puede utilizar únicamente el 15 o|o de sus reservas anuales.

Descartada esta fuente crediticia, aparece la solución de la deuda pública, a la que acude el Poder Ejecutivo y que comienzan a utilizar algunos municipios, como anticipo de las perspectivas que en el futuro le brindará la autonomía financiera.

Establecida esta premisa, el "quid" de su correcta utilización es el cumplimiento de las condiciones que dimanan de la naturaleza de la obra pública en que se gastará, siendo esencial que sus ventajas favorezcan a las generaciones futuras, por lo menos en la medida que deberán soportar la carga de sus servicios. Estos tienen, además, que ser proporcionados a la capacidad económica del deudor.

Todas estas características se cumplen en el proyecto que prestigiamos, según el siguiente análisis.

Problema de solución previa lo constituye la cancelación de obligaciones que excedieron las entradas al 15 de febrero de 1951 y que no pueden ser cubiertas con las rentas normales. Se ha dilatado esta liquidación del déficit por el lento trámite ante los acreedores que arrojó un resultado negativo. El Ejecutivo Nacional anterior y el actual, prometieron solucionar en block el problema a todos los municipios que se encuentran en nuestra situación. El notorio exceso de tareas, agudizado por la consideración del Presupuesto General de Gastos, ha postergado las soluciones. Las Intendencias de Tacuarembó y Artigas han tramitado la emisión de deuda pública para enjugar déficit. La nuestra debe, pues, seguir igual camino para encauzar la marcha de sus finanzas.

El destino de $ 480.000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos) —apartado C)— para conseguir las obras de pavimentación de las calles de Minas, es tan procedente que hace obvia toda fundamentación.

Por el apartado C) se destinan $ 100.000.00 (cien mil pesos) para urbanizar el acceso único a nuestra ciudad desde Montevideo, completando así el propósito que inspiró al ex Intendente Amilivia, al trazar la Diagonal Manuel Oribe. Un ilustre hombre público, que visita frecuentemente nuestra ciudad, comentando la pésima impresión que produce tal entrada, manifestó que "parecería que el minuano, ensimismado en la contemplación de las bellezas naturales que rodean a su ciudad, ha olvidado trabajar por el embellecimiento de la misma". Nuestro propósito, al hacer esta inversión, es evitar que se nos siga formulando tal reproche.

El destino de los fondos del parágrafo D) —calzadas y pontezuelos— se comenta por sí mismo.

Por el apartado E) se inicia una nueva política urbana. Los recursos que el Municipio destina al área urbana de los pueblos, son casi iguales a los de hace veinte años. Sin embargo, han progresado sensiblemente en este período, implicando el mismo un crecimiento en la producción de las rentas.

En el tratamiento bituminoso proyectado, se tiende a aproximar la acción pública al esfuerzo privado. Esta obra será de cargo del propietario, con excepción del firme o base que pagará la Intendencia Municipal, haciendo accesible así la obra a los propietarios modestos. Se regirá por la Ordenanza que se acompaña.

La construcción del tramo de carretera que desvíe el tránsito pesado interdepartamental, en colaboración técnica y económica con el Ministerio de Obras Públicas, es una vieja aspiración de nuestros ex gobernantes, que terminará con las molestias y peligros que determina ese tránsito. El proyecto correspondiente lleva el N.o 10.419 y fué acotado y estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en mayo de 1947. La misma se ajustará a esos estudios, reactualizados por las Oficinas del Ministerio.

Por el apartado final, se proyecta la inversión de pesos 50.0000.00 (cincuenta mil pesos), para restaurar la casa de Lavalleja. Esa finca no rinde, en la actualidad, beneficios integrales. La ley que determinó su entrega al Estado, estableció específicamente, que debía ser utilizada para albergar museo y biblioteca. La función se ha realizado a medias, pues la casa no es adecuada a los servicios que debe rendir una Biblioteca y eso ha determinado el escaso rendimiento de ese centro de capacitación cultural que dispone, apenas, de 3.700 volúmenes de valor corriente, sin sustancia para determinar el interés de la población.

Para el caso de que la partida asignada dejara sobrante, luego de realizada la remodelación de la casa, podría adquirirse material bibliográfico y con destino al Museo, como activo homenaje al titular de los bonos, además de utilizar las partidas en la forestación y ampliación de parques. El edificio mantendrá su estilo de época, disponiendo de la amplitud y de los servicios de que hoy carece.

En el aspecto financiero, podemos afirmar que el monto del empréstito, con las obligaciones que implica, está relacionado con la capacidad económica de nuestro Municipio Sus recursos ascienden a $ 963.562.41 y sólo se encuentran afectados por los préstamos de la primera etapa de hormigonado y alcantarillado, concertados a 30 años con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con la cantidad de $ 7.663.04, y por la Deuda Unificada de 1932, en la cantidad de $ 8.754.26. Ambas partidas son anuales.

Los servicios de las partidas de los apartados A), hormigón y E), mejoras urbanas en los pueblos, se atenderán con los recursos provenientes del cobro a los propietarios frentistas.

El servicio que origine la obra prevista en el apartado D), es decir, construcción de calzadas y puentes, se atenderá con el rubro Vialidad, que está presupuestado en $ 250.734.54 anuales.

Para atender la amortización e intereses de los rubros C), F) y G) —urbanización de la Diagonal Oribe, carretera de tránsito pesado y remodelación de la casa de Lavalleja—, se recurrirá a la fuente impositiva típica de la ciudad, que es el Impuesto General Municipal, ya que ella es la directamente beneficiada. Creado por la ley del 6 de junio de 1917, en base a una tasa fija, sólo ha sufrido en tan largo período un aumento del 20 por ciento. Con un aumento igual, se podrán atender tales servicios. Ello motivará la Ordenanza legal, que este Organo Ejecutivo elevará oportunamente a esa Corporación.

En cuanto a los servicios para el pago de la deuda comprobada al 15 de febrero de 1951, se creará un rubro especial, soportado por los servicios normales del Municipio.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Pedro Zabalza, Intendente Municipal. — Santiago Dossetti, Secretario Interino.

Decreto de la Junta Departamental

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal para contratar un empréstito de $ 1:100.000.00 (un millón cien mil pesos), en las condiciones que se expresan a continuación:

Art. 2.º Dicha deuda se emitirá en títulos que se denominarán "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", que devengarán el interés del 6 y 1|2 o|o anual, pagadero semestralmente.

Art. 3.º El empréstito se pagará mediante una amortización anual acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), abonable semestralmente, y que se verificará a la puja o compra directa en el mercado, cuando los títulos se coticen

bajo la par y por sorteo a la par, cuando se coticen a la par o por encima de ella. Podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias en cualquier momento.

Art. 4.° La contratación se realizará por licitación pública, con una firma o institución bancaria, pública o privada o con algún organismo o institución del Estado.

Art. 5.° El importe del empréstito se destinará a los siguientes fines:

A) Cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000.00) para proseguir la pavimentación con hormigón armado y cordón de las calles de la ciudad de Minas.

B) Doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) para el pago de las obligaciones y cargas financieras que pesaban sobre el Municipio al 15 de febrero de 1951.

C) Cien mil pesos ($ 100.000.00), para urbanización de la Diagonal Manuel Oribe y zona tributaria.

D) Ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), para la construcción de calzadas y pontezuelos en la zona rural del Departamento.

E) Ochenta mil pesos ($ 80.000.00), para el tratamiento bituminoso y gravillado de las calles principales de los pueblos José Batlle y Ordoñez, José Pedro Varela, Piraraja, Mariscala y Solís, cantidad que se distribuirá en forma proporcional a los aforos de las plantas urbanas.

F) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00),para contribuir a las construcciones de la carretera de tránsito pesado, según planos, y proyectos del Ministerio de Obras Públicas (Centenario a Las Delicias, bordeando la ciudad) (Proyecto 10.419 del Ministerio de Obras Públicas).

G) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para restauración de la casa solariega de Lavalleja, adaptándola a Biblioteca y Museo; y homenajes al Jefe de los Treinta y Tres Orientales, en el centenario de su muerte.

Estos homenajes podrán consistir en el empleo de partidas que sobraran de este rubro, para adquisición de material bibliográfico y para el Museo y forestación y ampliación de parques públicos.

Art. 6.° Mientras no estén impresos los títulos definitivos podrán emitirse cautelas provisorias representativas de la emisión.

La Intendencia Municipal venderá o caucionará los títulos provisorios o definitivos en la forma y tiempo que juzgue más conveniente, para atender los pagos a que se destina el empréstito.

Art. 7.° Los títulos, así como los intereses, quedan exceptuados de todo impuesto, tasa o graváme nacional o municipal, creado o por crearse, los cuales en caso de gravarlos serán de cargo del Municipio deudor.

Art. 8.° Los servicios de interés y amortización se harán directamente o por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 9.° Se afectan para la atención de los servicios los siguientes rubros: las emisiones de los apartados A) y E); con el producto de la contribución a que están obligados los propietarios; las que correspondan a los apartados C), F) y G); con el producido del aumento del Impuesto General Municipal de la ciudad de Minas, según Ordenanza que se dictará; las que correspondan al apartado B) con un rubro expreso del presupuesto general de gastos, basado en las rentas normales y las del apartado D) serán atendidas con el rubro Vialidad.

Art. 10. El Gobierno Municipal de Lavalleja, garantizará ambos servicios con las rentas generales del Municipio y subsidiariamente el Estado quién queda fácultado para retener las cantidades necesarias de las que recauda anualmente para el Municipio por sus oficinas, y aplicarlas directamente al pago de la deuda e intereses.

Art. 11. La Intendencia Municipal reglamentará este decreto.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Dardo Giorello, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Nuevo decreto de la Junta Departamental

Decreto N.° 3463. La Junta Departamental de Lavalleja decreta:

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal para contratar un empréstito de $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos), en las condiciones que se expresan a continuación.

Art. 2.° Dicha deuda se emitirá en títulos que se denominarán "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", que devengarán el interés del 6 y 1|2 o|o anual, pagadero semestralmente.

Art. 3.° El empréstito se pagará mediante una amortización anual acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), abonable semestralmente, y que se verificará a la puja o compra directa en el mercado, cuando los títulos se coticen bajo la par y por sorteo a la par, cuando se coticen a la par o por encima de ella. Podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias en cualquier momento.

Art. 4.° La contratación se realizará por licitación pública, con una firma o institución bancaria pública o privada, o con algún organismo del Estado.

Art. 5.° El importe del empréstito se destinará a los siguientes fines:

A) Cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000.00) para proseguir la pavimentación con hormigón armado y cordón de las calles de la ciudad de Minas.

B) Doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) para el pago de las obligaciones y cargas financieras que pesaban sobre el Municipio al 15 de febrero de 1951.

C) Cien mil pesos ($ 100.000.00) para urbanización de la Diagonal Manuel Oribe y zona tributaria.

D) Ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para la construcción de calzadas y pontezuelos en la zona rural del Departamento.

E) Ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00) para el tratamiento bituminoso y gravillado de las calles principales de los pueblos José Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela, Piraraja, Mariscala, Solís y Zapicán, cantidad que se distribuirá en forma proporcional a los aforos de las plantas urbanas.

F) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para contribuir a las construcciones de la carretera de tránsito pesado, según planos y proyecto del Ministerio de Obras Públicas (Centenario a Las Delicias, bordeando la ciudad). Proyecto N° 10.413; del Ministerio de Obras Públicas.

G) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para restauración de la casa solariega de Lavalleja, adaptándola a Bibliteca y Museo, y para el caso de existir sobrante de la suma fijada, se destinará a la adquisición de libros para la Biblioteca.

Art. 6° Las cantidades del empréstito se emitirán en la siguiente forma:

Desde la fecha de la sanción del proyecto hasta el año 1954, inclusive:

$ 220.000.00 para el destino señalado en el inciso B) del artículo anterior;

$ 580.000.00 para las obras proyectadas en los demás incisos de dicho artículo. Queda facultado el Departamento Ejecutivo para darle preferencia a aquellas que considere más urgentes o necesarias. La cantidad restante, o sean $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) se emitirá a partir del año 1955 y se destinará a la terminación de las obras proyectadas, mencionadas en el artículo 5°.

El tipo mínimo de la cotización será el del 85 o|o.

Art. 7° Mientras no estén impresos los títulos definitivos, podrán emitirse cautelas provisorias, representativas de la emisión. La Intendencia Municipal venderá o caucionará los títulos provisorios o defintivos en la forma y tiempo que juzgue más conveniente, para atender los pagos a que se destina el empréstito.

Art. 8° Los títulos, así como los intereses, quedan exceptuados de todo impuesto, tasa o gravamen nacional o municipal, creado o por crearse, los cuales en caso de gravarlos, serán de cargo del Municipio deudor.

Art. 9° Los servicios de interés y amortización se harán directamente o por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 10. Se afectan, para la atención de los servicios, los siguientes rubros: las emisiones correspondientes a las obras de los apartados A) y E) con el producido de la contribución a que están obligados los propietarios: las que corresponden a los apartados B), C), F) y G) con los rubros expresos que se establecerán en el Presupuesto General de Gastos —basados en sus rentas normales— y las del apartado D) serán atendidas con el rubro Vialidad.

Art. 11. El Gobierno Municipal de Lavalleja garantizará ambos servicios con las rentas generales del Municipio y subsidiariamente el Estado, quien queda facultado para retener las cantidades necesarias de las que recauda anualmente para el Municipio por sus Oficinas, y aplicarlas directamente al pago de la deuda e intereses.

Art. 12. La Intendencia Municipal reglamentará este decreto.

Art. 13. Queda sin efecto el decreto de fecha 2 de julio del corriente año.

Art. 14. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 6 de agosto de 1952.

Dardo Giorello, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 13 de setiembre de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Lavalleja —que se relacionan con la contratación de un empréstito por $ 1.200.000.00— destinado a cubrir el déficit existente al 15 de febrero de 1951 y a la realización de diversas obras públicas en el departamento;

Resultando 1º) que con fecha 20 de junio próximo pasado el Ejecutivo Departamental remitió el proyecto de empréstito de referencia, informando por Contaduría sobre su repercusión en las finanzas municipales y por el Ingeniero Jefe las obras a realizarse y las cantidades asignadas a cada una de ellas;

2º) Que la Junta Departamental designó una Comisión Especial encargada de su estudio, la que se expide formulando algunas observaciones y sugerencias, siendo aprobadas sus conclusiones por la Corporación en sesión de 5 de agosto último;

3º) Que recogidas por la Intendencia Municipal las observaciones y sugerencias formuladas, ésta presenta un proyecto sustitutivo al que la Junta Departamental, por decreto Nº 3.402 de 6 del mismo mes, le concedió la autorización establecida por el artículo 19, inciso 6º de la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos;

4º) Que el proyecto de empréstito aprobado presenta las siguientes características principales:

A) Se denominará "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja" y su monto asciende a pesos 1.200.000.00 con un interés de 6 1|2 o|o y una amortización anual acumulativa de 2 por ciento, aquél y ésta pagaderos semestralmente.

B) Se contratará mediante licitación pública y su destino es el siguiente:

- $ 480.000.00 hormigonado de la ciudad de Minas.
- $ 220.000.00 obligaciones y cargas financieras al 15 de febrero de 1951.
- $ 100.000.00 urbanización de la diagonal Manuel Oribe.
- $ 120.000.00 calzadas y pontezuelos en la zona rural.
- $ 180.000.00 pavimentación de pueblos, que se determinan.
- $ 50.000.00 carretera para tránsito pesado, con el Ministerio de Obras Públicas.
- $ 50.000.00 restauración de la casa de Lavalleja.

C) Su emisión se efectuará, desde su sanción y hasta 1954 por $ 800.000.00 y, a partir de 1955, el resto. Los títulos quedan libres de todo gravamen nacional o municipal y en caso de resultar afectados, la carga será de cuenta del Municipio deudor, y

D) Para el servicio de amortización e intereses quedan afectadas las contribuciones de los propietarios, en los casos que corresponda, y rubros expresos del presupuesto del Municipio, siendo de señalar que el Gobierno Departamental y el Estado, subsidiariamente, garantizarán la atención de esta deuda, facultándose a éste para efectuar la retención de los fondos municipales.

Considerando 1º) Que al cierre del Ejercicio 1950 —última rendición de cuentas recibidas— la situación financiera de este Municipio arrojaba un déficit acumulado de $ 171.022.50, que se cubrirá con este empréstito.

2º) Que para la realización de obras de trascendencia es indispensable recurrir a operaciones extraordinarias —de elevado monto y largo plazo—, ya que los recursos permanentes son absorbidos, en general, por la reparación y conservación de las obras existentes, no permitiendo la ejecución de otras reclamadas por el desarrollo del Departamento.

3º Que se han cumplido los requisitos legales aplicables y que, del estudio de estos obrados no surge observación alguna, juzgándose nominales los intereses para esta clase de operaciones y aceptable su financiación.

Atento a lo preceptuado por el artículo 256 de la Constitución Nacional.

El Tribunal acuerda:

Emitir su dictamen, expresando que no tiene observación que formular al empréstito de que dan cuenta estos obrados, el que requiere sanción legislativa.

Raúl Onetti, Vicepresidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría.

Decreto N.o 3.403 sobre Plan de Obras.

Junta Departamental de Lavalleja.

La Junta Departamental de Lavalleja decreta:

Artículo 1.o La Intendencia Municipal de Lavalleja podrá pavimentar las calles de los pueblos José Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela, Mariscala, Pirarajá, Solís y Zapicán con adoquines, asfalto, macadam con tratamiento superficial bituminoso y otro material de eficacia y duración semejante.

Art. 2.o La Junta local jurisdiccional determinará las calles en que se aplicará esta ordenanza de acuerdo con las normas que se establecen.

Art. 3.o La ejecución del pavimento se supeditará a la conformidad escrita de la simple mayoría de los propietarios o promitentes compradores frentistas.

Art. 4.o Será de cargo de los particulares, el pago del transporte y mano de obra de colocación de los adoquines en las cunetas del macadam o del asfalto o bituminoso y gravillado, pero el firme o base lo costeará la Intendencia Municipal con el rubro que destine a cada localidad para Vialidad.

Art. 5.o La obra a cargo de los propietarios nunca podrá exceder del 40 o|o del valor real de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo conformidad expresa del propietario. Si no existiera tal conformidad, el exceso será abonado por la Intendencia Municipal, con los fondos mencionados al final del artículo anterior.

Art. 6.o El costo a cargo de los particulares, inclusive las boca-calles, gravará los inmuebles frentistas a prorrata de sus metros de frente a la vía pública.

Art. 7.o Los propietarios de tercera con frente a plazas o paseos públicos, estarán obligados al pago de los dos tercios (2|3) del importe de la obra en proporción a la longitud de sus frentes. El otro tercio será de cargo de la Intendencia Municipal.

Art. 8.o El Estado, Gobierno Municipal y, en general, todas las instituciones públicas que no dependan ni de uno ni de otro, pagarán el pavimento que les correspondan en la misma forma que los particulares.

Art. 9.o El valor de las obras gravará a las propiedades en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no se haya abonado la deuda por el propietario.

Art. 10. La contribución que corresponda a cada propietario podrá ser satisfecha al contado o en cinco cuotas anuales, devengando en este caso el 8 y 1|2 o|o (ocho y medio por ciento) anual, de interés, por las cantidades adeudadas.

Art. 11. Los contribuyentes deberán efectuar, en todos los casos, sus pagos en las oficinas de las Juntas Locales.

Art. 12. Producida una reclamación sobre las cuentas, la Dirección de Vialidad y Obras de la Intendencia deberá informar dentro de 15 días y la Intendencia resolver a los cinco días siguientes. En caso de que la reclamación fuera desestimada, los intereses correrán desde la fecha del vencimiento del emplazamiento. Los propietarios que se acojan al beneficio de los pagos a plazos, harán efectivas sus cuotas anuales conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria. Los morosos estarán sujetos a los recargos que se establecen para aquella contribución (artículo 20 de la ley de 4 de enero de 1934).

Art. 13. La Contaduría de la Intendencia Municipal llevará la contabilidad de la contribución que corresponda a cada propietario, y cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes del préstamo que se obtenga para financiar las obras; la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores; cuyas cuentas se considerarán como parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D) del artículo 44 de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos.

Art. 14. La Intendencia Municipal podrá realizar estas obras por administración, directamente, o contratarlas por licitación

Art. 15. Las obras ejecutadas por el régimen de esta Ordenanza se financiarán con los fondos que se obtengan por el apartado C) del artículo 5.o de "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja".

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Julio Casas Araújo, Presidente ad-hoc. — Dardo Fernández, Secretario.

Cámara de Representantes,

"Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Departamentales, integrada, ha estudiado el proyecto de decreto enviado por la Intendencia Municipal de Lavalleja, relacionado con la contratación de un empréstito por valor de $ 1:200.000.00, para pago del déficit de $ 171.022.50, registrado al cierre del ejercicio 1950 y a la realización de diversas obras públicas de indudable necesidad y trascendencia.

La exigüidad de los recursos de los Municipios del Interior ,justifica plenamente que se recurra al arbitrio de operaciones extraordinarias como la presente, ya que de otro modo sólo podría atenderse a la reparación y conservación de las obras existentes, sin poder atender la ejecución de otras intensamente reclamadas por el desarrollo del Departamento.

En el caso presente figura la prosecución de las obras de pavimentación de la ciudad de Minas, así como de los pueblos del Departamento: la construcción de portezuelos y calzadas de inminente necesidad para el desarrollo vial; la urbanización del sector de acceso a la capital del Departamento; la construcción del tramo carretero que aparte el tráfico pesado de la ciudad, evitando peligrosos accidentes y la destrucción de los pavimentos urbanos existentes, como asimismo para restaurar la casa del prócer Juan Antonio Lavalleja, verdadero monumento nacional, que por la carencia absoluta de fondos no es posible reconstruir, y que de aprobarse este proyecto de decreto, se constituirá en un centro irradiante de cultura, dado que permitirá el funcionamiento eficaz de la Biblioteca allí instalada, la que podrá perfeccionarse, a la vez que hará posible crear el Museo Histórico local, aspiración que desde muchos años atrás ha exteriorizado la población del Departamento, cuna del prócer.

Habiéndose cumplido los requisitos legales aplicables y no surgiendo observaciones del Tribunal de Cuentas, dado que ha juzgado normales los intereses y tipo de amortización para esta clase de operaciones, así como siendo inobjetable su financiación, esta Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — Francisco Mario Ubillos. — M. César Batlle Pacheco. — Gustavo Castellanos, con salvedades. — Delfos Roche, con salvedades.

Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

Artículo 1º De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de 1942, vigente en mérito a lo estatuído en el apartado G) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la actual Constitución de la República, concédese al Gobierno Departamental de Lavalleja, la anuencia legislativa pertinente para emitir una deuda pública municipal denominada 'Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", por el monto de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00), destinada a cubrir el déficit del expresado Municipio, existente al 15 de febrero de 1951, y a la realización de las obras públicas previstas por el decreto de la Junta Departamental de Lavalleja, N.o 3404, de fecha 13 de agosto de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — Francisco Mario Ubillos. — M. César Batlle Pacheco — Gustavo Castellanos, con salvedades. — Delfos Roche, con salvedades.

"Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Gobierno Departamental de Lavalleja, para contratar un empréstito por un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) en títulos, que se denominarán: "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", los que gozarán de un interés de seis y medio por ciento (6 y 1|2 o|o) anual, pagaderos semestralmente.

Art. 2º Para el servicio de amortización e intereses quedarán afectadas las contribuciones de los propietarios, en los casos que corresponda y rubros expresos del Presupuesto del Municipio, garantizando además su pago, el Gobierno Departamental de Lavalleja y el Estado subsidiariamente, facultándose a éste para efectuar la retención de los fondos municipales y aplicarlos directamente al pago de la deuda e intereses.

Art. 3º Los títulos, así como los intereses, quedan exceptuados de todo impuesto tasa o gravamen nacional o municipal, creado o por crearse, los cuales en caso de gravarlos serán de cargo del Municipio deudor.

Art. 4º Los servicios de interés y amortización se harán directamente o por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — Francisco Mario Ubillos. — M. César Batlle Pacheco. — Gustavo Castellanos, con salvedades. — Delfos Roche, con salvedades".

Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

ARTICULOS SUSTITUTIVOS

Artículo 2º Para el servicio de amortización e intereses, quedarán afectadas las contribuciones de los propietarios, en los casos que corresponda, y rubros expresos del Presupuesto del Municipio, garantizando además su pago el Gobierno Departamental de Lavalleja, facultándose al Estado, en caso de incumplimiento, para efectuar la retención de los fondos municipales que deba entregar a ese Gobierno Departamental y aplicarlos directamente al pago de la deuda e intereses.

Artículo 3º Los títulos, así como los intereses de esta deuda, quedan exceptuados de todo impuesto, tasa o gravamen nacional o municipal.

Sala de la Comisión, 1º de diciembre de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola. — Florencio Core. — Gustavo Castellanos. — Delfos Roche. — M. César Batlle Pacheco. — Antonio Gabito Barrios. — Francisco Mario Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

—Léanse los artículos 2.o y 3.o sustitutivos propuestos por la Comisión.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — A manera de explicación, desde el momento que aparezco firmando con salvedades el informe, quiero decir que habiéndose aprobado después en Comisión los artículos sustitutivos a que se ha dado lectura, han desaparecido las salvedades que había establecido al firmar el primer informe y el primer proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o sustitutivo.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
Léase el artículo 3.o sustitutivo.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
Léase el artículo 4.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
El artículo 5.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Departamental de Lavalleja, para contratar un empréstito por un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) en títulos, que se denominarán: "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", los que gozarán de un interés del seis y medio por ciento (6 y 1|2 o|o) anual, pagaderos semestralmente.

Art. 2.o Para el servicio de amortización e intereses, quedarán afectadas las contribuciones de los propietarios en los casos que corresponda, y rubros expresos del Presupuesto del Municipio, garantizando además su pago el Gobierno Departamental de Lavalleja, facultándose al Estado, en caso de incumplimiento, para efectuar la retención de los fondos municipales que deba entregar a ese Gobierno Departamental y aplicarlos directamente al pago de la deuda e intereses.

Art. 3.o Los títulos así como los intereses de esta deuda quedan exceptuados de todo impuesto, tasa o gravamen nacional o municipal.

Art. 4.o Los servicios de interés y amortización se harán directamente o por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: **Afirmativa.**
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.**
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se comuniquen en el día el proyecto de ley y el proyecto de decreto sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

33

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Solicito que se altere la orden del día para tratar el asunto que está en 25 término: Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.
(Se vota).
—Cuarenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

34

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es para solicitar que se incluya en la orden del día de mañana un proyecto relativo a ampliación de facultades a la Cooperativa de Salud Pública, que ya se encuentra informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

35

En consideración el asunto que figura en 17 término: "Carretera Interbalnearia. Aumento de deuda" (Carpeta 1237|1952).

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1952.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General adjuntando el siguiente proyecto de ley que autoriza la construcción de una carretera que unirá la actual ruta 101, inmediaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, con el arroyo Solís Chico, en el paraje conocido por picada de los negros, pasando por el puente ya construído sobre el arroyo Pando en picada de las piedras.

Es necesario destacar la importancia que, tanto en el orden turístico como en el económico, tiene la ejecución de esta carretera para justificar la preocupación que tiene el Poder Ejecutivo por llevar a la práctica, por etapas sucesivas, la realización de una ruta de unión de los balnearios ubicados entre Montevideo y el Chuy, de la cual forma parte el tramo que motiva el presente proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo considera que no debe permanecer ajeno a la actividad y esfuerzos de todo orden que realizan los propietarios de predios frentistas al mar, cuando invierten grandes sumas en urbanizaciones, plantaciones y obras de embellecimiento, con el fin de destacar mejor las bellezas naturales y facilitar su aprovechamiento, haciéndolas accesibles a la comunidad.

Si bien es cierto que la iniciativa privada tiene por aliciente la obtención de razonables beneficios por la inversión de sus capitales, no es menos cierto, también, que la actividad privada contribuye al desarrollo de la industria turística y de sus derivados que es, y debe ser para el país, una generosa fuente de ingresos.

Este doble aspecto del problema lleva al Poder Ejecutivo a financiar la ejecución de esta obra con un impuesto territorial que gravitará sobre las propiedades que se beneficien con ella, impuesto semejante al aplicado en otras oportunidades, bajo la forma de impuesto por zonas de influencia, pero gravando exclusivamente a las propiedades situadas dentro de una faja de tres kilómetros de ancho.

Con este sistema de financiación se podrá atender las obligaciones de esta nueva emisión de deuda, en forma equitativa, puesto que sus gravámenes no pesarán sobre ninguna otra manifestación de la actividad nacional.

El presente proyecto tiene, pues por objeto la construcción de una mejora que, si bien, no es estrictamente costanera, llenará la finalidad de unir los diferentes centros poblados situados al Sur de la República, sin interferir con su funcionamiento. Tiene presente, además, las condiciones del tránsito moderno, para asegurar un acceso fácil y económico a las zonas balnearias de nuestro territorio contribuyendo, en tal forma, a descongestionar el gran tránsito que actualmente afluye a la principal vía de entrada a Montevideo, especialmente en el tramo próximo a la Capital, durante la época de verano y días festivos.

Esta carretera ofrece, por otra parte, la imposibilidad de completar la obra vial ya realizada en parte, con la contribución del Gobierno Departamental y de los vecinos, como el puente sobre el arroyo Pando en la picada de las piedras y algunos trozos de carretera que podrán ser utilizados y mejorados para obtener un conjunto con características de ruta moderna.

Por todas estas consideraciones, el Poder Ejecutivo, estima conveniente la emisión de una deuda interna por valor de un millón doscientos mil pesos, valor nominal (pesos 1:200.000.00) m|n., rescatable anualmente, previéndose una segunda emisión para contemplar las obras que se realicen, en primera etapa, con la suma referida.

El Poder Ejecutivo al dirigirse a la Asamblea General presentando un proyecto de ley con una financiación equilibrada que gravitará únicamente sobre las propiedades directamente beneficiadas con la obra, confía en que la Asamblea General le prestará su pronta sanción.

Saluda a esa Asamblea General con toda consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00) que se aplicará a la ejecución de obras de vialidad en la carretera interbalnearia descripta en los artículos siguientes de esta ley. Esta deuda se denominará "Deuda Carretera Interbalnearia 5 o|o 1951" y gozará de un interés anual del 5 o|o pagadero trimestralmente y una amortización acumulativa del 1 o|o.

El rescate se efectuará por compra directa en la Bolsa o a la puja cuando los títulos estén abajo de la par y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2º Para atender el servicio de amortización e intereses de la deuda que se autoriza por esta ley, créanse los siguientes impuestos adicionales en forma de recargo sobre el valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, los que se abonarán conjuntamente con ésta y en la siguiente forma:

Inciso I) Toda propiedad rural comprendida total o parcialmente en la franja limitada por cada uno de los dos límites Norte y Sur de la carretera y una paralela distante un mil quinientos metros (1.500 metros) de la misma, pagará un impuesto adicional del cuatro por mil (4 o|oo) sobre el valor del aforo.

Inciso II) Toda propiedad rural comprendida total o parcialmente entre dos paralelas trazadas entre un mil quinientos metros (1.500 metros) y tres mil metros (3.000 metros) de los límites de la carretera y a ambos lados de la misma, pagará un impuesto adicional de tres por mil (3 o|oo) sobre el valor del aforo.

Inciso III) Toda propiedad rural ubicada entre los arroyos Pando y Solís Chico, sin frente a la carretera pero distante por vía de acceso menos de quinientos metros (500 metros) de la misma, pagará un impuesto adicional del tres por mil (3 o|oo) sobre un valor de aforo y por su superficie total.

Inciso IV) Las propiedades comprendidas en las zonas urbanas y suburbanas, declaradas como tales por la Intendencia Municipal de Canelones al dictarse esta ley y durante la vigencia de la misma y que se hallen situadas hasta un mil quinientos metros (1.500 metros) del límite Norte de la carretera proyectada y entre el límite Sur de ésta y la costa, pagarán un impuesto adicional de cuatro y medio por mil (4 1|2 o|oo) sobre su valor de aforo. Quedan exoneradas de este gravamen, las propiedades urbanas y suburbanas declaradas como tales por la Intendencia Municipal de Canelones al dictarse esta ley y durante la vigencia de la misma, situadas entre los arroyos Carrasco y Pando, en la zona de influencia de la futura Rambla Costanera.

Inciso V) Toda propiedad con frente a la carretera proyectada en el trazado de las rutas 34 y 10, entre el Aeropuerto y el arroyo Solís Chico, abonará cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada metro lineal de frente a la misma y por cada lado de la carretera.

Inciso VI) Quedan exoneradas del cincuenta por ciento (50 o|o) del impuesto de frente, las propiedades linderas con los tramos ya pavimentados al dictarse esta ley y en el frente en que ellas linden con el citado pavimento, a saber: tramo Aeropuerto a Paso Escobar (7 Km. 100 metros) y tramo desde la entrada al Balneario Salinas hacia el arroyo Solís Chico, en una extensión ininterrumpida de 4 Km. 575 metros.

Inciso VII) A los efectos de los tributos precedentemente establecidos, declárանse incluídas todas las propiedades cuyas construcciones están exoneradas del pago de Impuesto Inmobiliario.

Art. 3º Los impuestos que se crean por esta ley, gravarán la propiedad con derecho real y comenzarán a hacerse efectivos al iniciarse las obras; se percibirán por la Administración de Rentas conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y hasta el día de su total extinción.

A medida que la Administración de Rentas perciba el impuesto, procederá a depositarlo en la cuenta respectiva en el Banco de la República.

Art. 4º La suma de $ 1:250.000.00 —valor nominal— autorizada por esta ley, se utilizará en la construcción de una doble ruta en el trayecto de la ruta 34, comprendido entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el puente de la Picada del arroyo Pando y en el de la ruta 10 comprendido entre dicho puente y el arroyo Solís Chico, siguiendo el trazado estudiado por la Dirección de Vialidad que pasa por el Norte de los Balnearios de dicha zona.

Art. 5º La ruta cuya construcción se autoriza, tendrá dos calzadas de 7 metros 20 de ancho. En la primera etapa de esta construcción, se ensancharán los pavimentos existentes a 7 metros 20 y se completarán los tramos truncos dentro de los trazados enumerados a continuación y de acuerdo con los proyectos aprobados por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Se construirá un puente de 8 metros de ancho sobre la Cañada Tropa Vieja, de acuerdo con el proyecto ya aprobado por la Dirección de Vialidad.

Se terminará la construcción de la calzada actual de 5 metros 50 de ancho en la ruta 34 desde el Km. 48.500 hasta el puente de la Picada en arroyo Pando (1 Km. 500).

Art. 6º El trazado de esta carretera en el tramo Carrasco - Solís Chico, será el siguiente:

Ruta 34 desde su origen en la ruta 101 hasta su extremo pavimentado en el Paso de Escobar y prolongación de esta ruta hasta el puente construído en la Picada del arroyo Pando.

Ruta 10 desde el citado puente en el arroyo Pando hasta el arroyo Solís Chico en el Paso de los Negros, costeando el límite Norte de las plantas urbanas de los Balnearios Salinas, Atlántida, Las Toscas y Parque del Plata.

Art. 7º Transfiérese al Gobierno Nacional la deuda contraída por la Intendencia Municipal de Canelones con la Caja de Ahorro Postal, por un valor total de pesos 180.000.00, destinada a la construcción del puente sobre la Picada del arroyo Pando, según autorización legislativa de fecha 29 de diciembre de 1948. El servicio de esta deuda (6 1|2 por ciento anual de interés y 2 por ciento anual de amortización acumulativa), será atendido conjuntamente con el de la deuda que esta ley autoriza, para la construcción de la carretera interbalnearia.

Art. 8º Después de terminada la construcción de la primera etapa de obras, detallada en el artículo 5º y cuando el producido de los impuestos establecidos por el artículo 2º exceda en un 30 o|o las obligaciones establecidas en los artículos 1º y 7º, el Poder Ejecutivo estructurará el plan para ejecutar la segunda etapa de obras, que consistirá en mejorar los pavimentos existentes, construir una segunda calzada paralela a la primera y duplicar los puentes del arroyo Pando y de la Cañada Tropa Vieja. Mientras no se autoricen los fondos para la ejecución de esa segunda etapa de obras, el excedente de los proventos, luego de atendidos los servicios de las deudas a que se refieren los artículos 1º y 7º, será destinado en primer término a reintegrarle a la Intendencia Municipal de Canelones, las sumas pagadas por concepto de amortización e intereses de la deuda a que se refiere el artículo 7º, y en segundo término a realizar amortizaciones extraordinarias de la deuda autorizada por esta ley y de la contraída para construir el puente sobre el arroyo Pando.

Art. 9º Los impuestos que se crean por esta ley, cesarán de aplicarse cuando se hayan cancelado todas las obligaciones establecidas en los artículos 1º y 7º, así como las ampliaciones que se autoricen para construir las obras correspondientes a la segunda etapa.

Art. 10. Se establece para los deudores morosos un recargo hasta del 10 o|o anual calculado sobre el importe de la cuota o las cuotas atrasadas, porcentaje éste que determinará el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley.

Art. 11. La conservación de la obra estará a cargo del Estado en la forma establecida por la ley Nº 10.589 de 23|12|944.

Art. 12. La construcción de esta obra vial, que tendrá carácter de ruta nacional, se realizará previo estudio y proyecto de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con las normas generales y particulares para la ejecución de carreteras de la red principal, con las modificaciones que correspondan por el carácter especial de la obra a construir.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de julio de 1952.

CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00) que se aplicará a la ejecución de obras de vialidad en la carretera interbalnearia descripta en los artículos siguientes de esta ley. Esta deuda se denominará "Deuda Carretera Interbalnearia 5 o'o. 1951" y gozará de un interés anual del 5 o|o pagadero trimestralmente y una amortización acumulativa del uno por ciento.

El rescate se efectuará por compra directa en la Bolsa o a la puja cuando los títulos estén abajo de la par y por sorteo a la par cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2.o Para atender el servicio de amortización e intereses de la deuda que se autoriza por esta ley, créanse los siguientes impuestos adicionales en forma de recargo sobre el valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, los que se abonarán conjuntamente con ésta y en la siguiente forma:

Inciso I) Toda propiedad rural comprendida total o parcialmente en la franja limitada por cada uno de los dos límites norte y sur de la carretera y una paralela distante un mil quinientos metros (1.500mts.) de la misma, pagará un impuesto adicional del cuatro por mil (4 o|oo) sobre el valor del aforo.

Inciso II) Toda propiedad rural comprendida total o parcialmente entre dos paralelas trazadas entre un mil quinientos metros (1.500 mts.) y tres mil metros (3.000) metros de los límites de la carretera y a ambos lados de la misma, pagará un impuesto adicional de tres por mil (3 o|oo) sobre el valor del aforo.

Inciso III) Toda propiedad rural, ubicada entre los arroyos Pando y Solís Chico, sin frente a la carretera pero distante por vía de acceso menos de quinientos metros (500) metros de la misma, pagará un impuesto adicional del tres por mil (3 o|oo sobre su valor de aforo y por su superficie total.

Inciso IV) Las propiedades comprendidas en las zonas urbanas y suburbanas, declaradas como tales por la Intendencia Municipal de Canelones al dictarse esta ley y durante la vigencia de la misma y que se hallen situadas hasta un mil quinientos metros (1.500 mts.) del límite norte de la carretera proyectada y entre el límite sur de ésta y la costa, pagarán un impuesto adicional de cuatro y medio por mil (4 1|2 o|oo) sobre su valor de aforo. Quedan exoneradas de este gravámen° las propiedades urbanas y suburbanas declaradas como tales por la Intendencia Municipal de Canelones al dictarse esta ley y durante la vigencia de la misma, situadas entre los arroyos Carrasco y Pando, en la zona de influencia de la futura Rambla Costanera.

Inciso V) Toda propiedad con frente a la carretera proyectada en el trazado de las rutas 34 y 10, entre el Aeropuesto y el arroyo Solís Chico, abonará cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada metro lineal de frente a la misma y por cada lado de la carretera.

Inciso VI) Quedan exoneradas del cincuenta por ciento (50 %) del impuesto de frente, las propiedades linderas con los tramos ya pavimentados al dictarse esta ley y en el frente en que ellas linden con el citado pavimento, a saber: tramo Aeropuerto a Paso Escobar (7 Km. 100 metros) y tramo desde la entrada al Balneario Salinas hacia el arroyo Solís Chico, en una extensión ininterrumpida de 4 Km. 575 metros.

Inciso VII) A los efectos de los tributos precedentemente establecidos, decláranse incluídas todas las propiedades cuyas construcciones están exoneradas del pago de Impuesto Inmobiliario.

Art. 3° Los impuestos que se crean por esta ley, gravarán la propiedad con derecho real y comenzarán a hacerse efectivos al iniciarse las obras; se percibirán por la Administración de Rentas conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y hasta el día de su total extinción.

A medida que la Administración de Rentas perciba el impuesto, procederá a depositarlo en la cuenta respectiva en el Banco de la República.

Art. 4° La suma de $ 1:250.000.00 —valor nominal—, autorizada por esta ley, se utilizará en la construcción de una doble ruta en el trayecto de la ruta 34, comprendido entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el puente de la Picada del arroyo Pando, y en el de la ruta 10 comprendido entre dicho puente y el arroyo Solís Chico, siguiendo el trazado estudiado por la Dirección de Vialidad que pasa por el Norte de los Balnearios de dicha zona.

Art. 5° La ruta cuya construcción se autoriza, tendrá dos calzadas de 7 metros 20 de ancho. En la primera etapa de esta construcción, se ensancharán los pavimentos existentes a 7 metros 20 y se completarán los tramos truncos dentro de los trazados enumerados a continuación y de acuerdo con los proyectos aprobados por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Se construirá un puente de 8 metros de ancho sobre la Cañada Tropa Vieja, de acuerdo con el proyecto ya aprobado por la Dirección de Vialidad.

Se terminará la construcción de la calzada actual de 5 metros 50 de ancho en la ruta 34 desde el Km. 48.500 hasta el puente de la Picada en arroyo Pando (1 Km. 500 metros).

Art. 6° El trazado de esta carretera en el tramo Carrasco - Solís Chico, será el siguiente:

Ruta 34 desde su origen en la ruta 101 hasta su extremo pavimentado en el paso de Escobar y prolongación de esta ruta hasta el puente construído en la picada del arroyo Pando.

Ruta 10 desde el citado puente en el arroyo Pando hasta el arroyo Solís Chico en el paso de los Negros costeando el límite norte de las plantas urbanas de los Balnearios Salinas, Atlántida, Las Toscas y Parque del Plata.

Art. 7.o Transfiérese al Gobierno Nacional la deuda contraída por la Intendencia Municipal de Canelones con la Caja de Ahorro Postal, por un valor total de $ 180.000.00 destinada a la construcción del puente sobre la picada del arroyo Pando, según autorización legislativa de fecha 29 de diciembre de 1948. El servicio de esta deuda (6 y 1|2 por ciento anual de interés y 2 por ciento anual de amortización acumulativa), será atendido conjuntamente con el de la deuda que esta ley autoriza, para la construcción de la carretera Interbalnearia.

Art. 8.o Después de terminada la construcción de la primera etapa de obras, detallada en el artículo 5.o y cuando el producido de los impuestos establecidos por el artículo 2.o exceda en un 30 o|o las obligaciones establecidas en los artículos 1.o y 7.o, el Poder Ejecutivo estructurará el plan para ejecutar la segunda etapa de obras, que consistirá en mejorar los pavimentos existentes, construir una segunda calzada paralela a la primera y duplicar los puentes del arroyo Pando y de la cañada Tropa Vieja.

Mientras no se autoricen los fondos para la ejecución de esa segunda etapa de obras, el excedente de los proventos, luego de atendidos los servicios de las deudas a que se refieren los artículos 1.o y 7.o será destinado en primer término a reintegrarle a la Intendencia Municipal de Canelones las sumas pagadas por concepto de amortización e intereses de la deuda a que se refiere el artículo 7.o y en segundo término a realizarse amortizaciones extraordinarias de la deuda autorizada por esta ley y de la contraída para construir el puente sobre el arroyo Pando.

Art. 9.o Los impuestos que se crean por esta ley cesarán de aplicarse cuando se hayan cancelado todas las obligaciones establecidas en los artículos 1.o y 7.o, así como las ampliaciones que se autoricen para construir las obras correspondientes a la segunda etapa.

Art. 10. Se establece para los deudores morosos un recargo hasta el 10 o|o anual calculado sobre el importe de la cuota o las cuotas atrasadas, porcentaje éste que determinará el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley.

Art. 11. La conservación de la obra estará a cargo del Estado en la forma establecida por la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 12. La construcción de esta obra vial, que tendrá carácter de Ruta Nacional, se realizará previo estudio y proyecto de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con las normas generales y particulares para la ejecución de carreteras de la red principal, con las modificaciones que correspondan por el carácter especial de la obra a construir.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de setiembre de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Obras Públicas ha examinado detenidamente el proyecto remitido por la Cámara de Senadores, por el que se autoriza la emisión de la Deuda "Carretera Interbalnearia 5 o|o, 1951", por valor de $ 1:250.000.00, con destino a la construcción de una carretera que unirá la actual Ruta 101 con el arroyo Solís Chico, en el paraje denominado Picada de los Negros.

Las consideraciones expuestas por el Poder Ejecutivo en el mensaje remitido a la Asamblea General, con fecha 23 de julio del corriente año —que figura en el Repartido N.o 406— son, a juicio de esta Comisión informante, lo suficientemente explícitas y convincentes como para eximirla de extender su fundamentación en favor de la sanción de la iniciativa.

Sólo desea destacar —reiterando conceptos del Poder Administrador— que la ejecución de la obra aparejará indiscutibles beneficios para la colectividad, tanto en el orden turístico como en el económico.

Por otra parte, si bien en esta primera etapa se beneficiará primordialmente a los balnearios más próximos a la

Capital como Salinas, Atlántida, Las Toscas y Parque del Plata, descongestionando de ese modo el tránsito en la actual carretera al Este, debe tenerse presente que en el futuro se prolongará —de acuerdo a los planes que sustentan los Poderes Públicos— hasta la localidad limítrofe del Chuy.

No cree vuestra Comisión que sea necesario poner de manifiesto la importancia y trascendencia que para los intereses generales de la República, tendrá la realización de esta obra, que en virtud de su costo resulta imposible efectuar en una sola etapa.

La financiación contenida en el proyecto de ley es, asimismo, perfectamente ajustada y racional.

Se establece un impuesto territorial, pagadero en forma de recargo sobre el valor de aforo, a las propiedades situadas dentro de una faja de tres kilómetros de ancho de los límites de la carretera, es decir, la erogación a producirse será costeada por los propietarios que directamente se benefician con su construcción.

Por estas breves consideraciones, la Comisión de Obras Públicas aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley, venido con sanción del Senado.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 1952.

Carlos B. Moreno, miembro informante. — Esteban Arosteguy. — Carlos María Ruiz. — José L. Morales Arrillaga. — Daniel Blanco Acevedo. — Carlos V. Puig, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Este proyecto hace tiempo que fué repartido y seguramente tienen pleno conocimiento de él todos los señores Diputados.

Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: cuando en una de las sesiones del mes pasado, con motivo del proyecto de municipalización de los juegos de azar, me referí en forma especial a la importancia de la industria turística, señalaba la necesidad de orientarla y encauzarla en una forma eficiente, convencidos como estamos de los innumerables beneficios que ella reporta no sólo a la zona donde directamente se efectúa el turismo, sino que tiene una gravitación general sobre toda la economía del país.

Hasta el presente, como en otros aspectos de la vida nacional, no hemos sabido extraer todo el provecho que puede deparar una explotación verdaderamente criteriosa de las incomparables bellezas que tiene nuestro territorio.

Los organismos que tienen esa función, en general no han estructurado, en mi concepto, un plan orgánico para atraer el turismo y para desarrollarlo en nuestro país, sacando el beneficio necesario que en otros lugares, con muchas menos ventajas naturales, obtienen.

Creo que la Comisión de Turismo una vez que se cuente con la colaboración de las personas que están en el ambiente y que conocen perfectamente los sitios atrayentes podrá mejorarse esta industria turística.

Ahora bien; este proyecto que tenemos aquí frente a nosotros es una contribución eficiente a dicha industria. Si bien es cierto que en un primer momento no va a tener una amplísima proyección, ya que esto es el comienzo, la etapa inicial de la carretera que acortará, en un futuro más o menos lejano, la distancia que media entre las playas de Rocha y de Maldonado y la capital de la República, es indudable que ha de traer enormes ventajas para algunos balnearios cercanos como ser Salinas Las Toscas, Atlántida, Parque del Plata, etc., que van a recibir esos beneficios directos.

Pero si esto es importante en sí, también existen otras causales. No es simplemente desde el punto de vista turístico que este proyecto es importante, sino que ha de brindar también otros beneficios. Primeramente, podríamos decir que este nuevo tramo que se va a construir, provocará el descongestionamiento de la carretera al este, descongestionamiento que es de una necesidad evidente, ya que en los días normales y más aún en los festivos, es enorme la afluencia de vehículos, que hace verdaderamente imposible transitar a las horas de la tarde, cuando el regreso, exponiéndose los que viajan por allí a accidentes e incomodidades de todo orden.

Es indudable que este nuevo tramo carretero va a beneficiar sobre todo desde la altura del empalme al Camino Maldonado, ya que permitirá que la gente que va a los balnearios citados tome por la nueva ruta.

Además, esta vía va a beneficiar también a todas esas zonas granjeras que están en su camino, zonas en las que, por estar cerca de la capital, habrá de tener una gran repercusión desde el punto de vista económico de sus propietarios, cuya producción podrá ser traída por un camino más corto y, por lo tanto, más económico.

Todo lo que signifique una mejora al productor rural significa el afincamiento de ese productor al lugar donde trabaja, lo que redundará en favor de la capital, impidiendo que esos hombres lleguen a ella en busca de nuevos horizontes, acrecentando su perjudicial hipertrofia.

Además, diría que el acortamiento de la distancia a recorrer significará, en mi concepto, una contribución —si no en gran escala, en pequeño grado — a la resolución del problema de escasez de la vivienda de Montevideo, ya que mucha gente podrá vivir, quizá en forma permanente, en la zona balnearia citada de la vecindad de Montevideo, como ya está ocurriendo en algunos casos.

Por otra parte, señor Presidente, podremos agregar que va a permitir utilizar una obra importantísima como es el puente del arroyo de Pando en la vecindad de Atlántida, que en virtud de no tener las vías de acceso todavía, ha quedado sin poder prestar ninguna utilidad pública hasta el presente.

También, señor Presidente, debo decir que esta obra va a provocar una supervalorización de todas las tierras que están en esa zona, lo que determinará una mejora para el Erario Público, ya que necesariamente tendrán que producir más. Tengo entendido que el reaforo de esa zona balnearia no se ha hecho en espera de esta obra, y seguramente una vez realizada habrá de representar una enorme ventaja para la Hacienda Pública, que ha de recibir mayores aportes.

En un Congreso realizado hace poco, llamado Congreso del Este, se llegó a calcular que el Estado pierde más de $ 1.200.00 diarios en virtud de esta falta de reaforo en esas zonas afectadas por la nueva carretera.

Finalmente, debo expresar que esta es una obra solicitada por los propietarios de toda esa región, que será financiada por el impuesto territorial que pagarán esos mismos propietarios que exigen la realización de la misma cuanto antes.

De manera que, señor Presidente, para no abundar en otra clases de argumentos dada la premura del tiempo, creo que podemos afirmar que la sanción de este proyecto de ley ha de traer beneficios generales que serán de extraordinaria significación para el porvenir económico de toda una rica zona de nuestro país.

Es indudable que el comienzo de esta obra, que esperamos que en el futuro pueda continuarse hasta zonas más alejadas, a fin de abrir una nueva ruta de turismo, debe ser recibido con beneplácito por todos los que anhelamos para nuestro país una mejor situación económica general, porque tengo la plena seguridad que la industria turística, bien orientada, ha de ser un factor de extraordinaria importancia dentro de la economía nacional.

(Muy bien).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: Voy a dar mi voto afirmativo al proyecto de ley sobre ampliación de Deuda para la construcción de la carretera interbalnearia entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el Puente de la Barra del Arroyo Pando, ruta 34, y el tramo entre dicho puente y el Arroyo Solís Chico, ruta 10, venido con sanción del Senado de la República.

Se trata de una obra muy importante, reclamada desde tiempo atrás como una necesidad desde el punto de vista turístico, pues unirá por etapas sucesivas Montevideo con los balnearios del este del país hasta el Chuy, y habilitará y colocará en todo su valor el puente sobre el Arroyo Pando, construído hace dos años por intermedio del Municipio de Canelones, cuyo costo fué superior a $ 200 000.00.

Los propietarios con frente al mar han invertido grandes sumas en urbanizaciones, plantaciones y obras de embellecimiento, con el objeto de valorizar una de las zonas turísticas más importantes del país. Ellos mismos son los que costearán la ejecución de los trozos de la referida carretera interbalnearia, pues se financiarán por la emisión de una Deuda Interna por valor de $ 1:250.000 cuyo servicio de amortización e intereses será atendido con la creación de impuestos adicionales que se abonarán por los propietarios beneficiados, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria. Los impuestos de la referencia son semejantes a los aplicados bajo la forma de zona de in-

fluencia, pero gravando exclusivamente a los propietarios ubicados dentro de una faja de tres kilómetros de ancho. Es indiscutible que la obra pública proyectada así como la forma racional de su financiación, merecen la sanción rápida de este proyecto.

El que habla, como Representante por el Departamento de Canelones, debe agregar que da con gusto su voto afirmativo a este proyecto que, sin lugar a dudas, llevará el progreso y la riqueza a zonas muy importantes hasta hoy semiabandonadas; además del conocimiento de las bellezas panorámicas que guarda el Departamento de Canelones abrirá nuevas fuentes de producción para el país.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Soy miembro informante de este proyecto. Mi aspiración es que se apruebe cuanto antes, no solamente en beneficio del país, sino también en beneficio del Departamento de Canelones, especialmente, que represento

Por consiguiente, mi posición va a ser: la de contestar las objeciones que al proyecto se hagan; y como hasta ahora todas las opiniones son a favor del proyecto, no tengo absolutamente nada qué decir.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero hacer una constancia. Es la siguiente: este proyecto viene firmado con salvedades por el Diputado que habla. Estas salvedades corresponden a que en el momento en que la Comisión de Obras Públicas se abocaba a la tarea de estudiar este asunto y resolvió entregarlo a la Cámara con informe, la Comisión estaba en número justo. Yo lo suscribí con salvedades, pero quiero dejar constancia en Cámara, que de acuerdo con el artículo 90 inciso M) voy a abstenerme de votar el proyecto de referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

No hay número para votar este artículo.

(Murmullos).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Aprovechando que no hay número en Sala para votar voy a hacer uso de la palabra, ya que no quería interrumpir la votación. Y estando en discusión el artículo 1º, quiero dejar constancia de que en esta Cámara se han hecho argumentos contra esta solución de la carretera interbalnearia, por parte del señor Diputado Fabini, en varias sesiones durante la media hora previa.

Me parece que al votarse el proyecto no deben quedar en pie las objeciones puestas por el citado señor Diputado a la solución de la carretera interbalnearia que estamos estudiando.

El sostenía que la carretera interbalnearia debe ser una rambla por la costa misma, en virtud de la atracción turística que tienen las perspectivas del mar y de la costa en un recorrido como el que proponía.

Sin embargo, frente a estos argumentos que en aquel momento no fueron contestados, hay muchos a favor de la solución que se propone por el proyecto.

(Apoyados).

—La distancia a recorrer hacia los balnearios alejados exige una ruta de velocidad. No hay nada más absurdo que interrumpir con una vía de esa índole la comunicación del balneario propiamente dicho con la playa, en un lugar donde la gente va a reposar, y en donde se quiere estar en contacto con el mar; donde van niños, donde van familias.

En el lugar en que las personas van a descansar no se concibe una vía de alta velocidad que separe el poblado de la playa y el mar.

Además, en virtud de la presencia de las mismas poblaciones balnearias, esa vía nunca podría ser una pista de velocidad; y entonces el recorrido de Montevideo a Punta del Este, por ejemplo, por esa rambla que va haciendo curvas por la costa y que está interrumpida por las poblaciones situadas sobre la playa, en las horas del baño, se transformaría en una pista peligrosa, con la posibilidad de que ocurra toda suerte de accidentes, siendo un motivo de intranquilidad para los habitantes de esos pueblos y, además, una vía de lento movimiento para los que se trasladan a largas distancias.

En cambio, nada es más adecuado que situar una carretera interbalnearia a distancias de uno a cinco kilómetros de la costa, desde la que se puede también gozar de perspectivas turísticas interesantes sin que se perturbe la vida de los balnearios mismos donde el turista puede llegar a los balnearios con rapidez, volviendo cuando quiera a la ruta de alta velocidad, para aproximarse a las ramblas de paseo que pueden existir; pero solamente con la condición de ser, éstas vías de velocidad lenta y de paseo.

Por estas razones voto este proyecto; y quería dejar constancia de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y un señores Diputados en Sala.

Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no estoy de acuerdo con las palabras que anteriormente se han dicho. Creo que la rambla balnearia debe hacerse sobre la costa y no a cinco kilómetros de ella.

No creo que lo que hacemos en este momento sea una ruta de velocidad que tendría muchos inconvenientes; pero considerando que estamos en un momento en que es necesario hacer obra, y además no creyendo que haya una oposición real entre una y otra cosa, he dado mi voto afirmativo a este proyecto esperando que se voten los recursos para hacer la rambla destinada a que no quede sin utilización ese puente que se ha hecho en los límites de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2º.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 2º a 13, inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 2.o Cincuenta y dos en cincuenta y tres. Afirmativa.

Artículo 3º Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

Artículo 4º Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

Artículo 5º Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Artículo 6º Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Artículo 7º Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Artículo 8º Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Artículo 9º Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Artículo 10 Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Artículo 11 Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Artículo 12 Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Artículo 13 Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 14 es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

36

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que después de considerado el asunto que figura en 4º término de la orden del día se considere el que figura en 9º lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone una modificación de la orden del día?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la alteración de la orden del día propuesta por el señor Diputado Ciasullo.

(Murmullos).

(Se vota).

—Quince en cincuenta y dos: Negativa.

37

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 25º lugar "Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Retribución especial al personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo). — (Carpeta 1367|952".)

—Léase el proyecto.
(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase en la cantidad estrictamente necesaria, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, a efectos de acordar a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no comprendidos en la resolución de la Cámara, de fecha 15 de octubre próximo pasado, una retribución extraordinaria equivalente a medio mes de sueldo.

Además, se destinará la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos moneda nacional), al pago de servicios personales de divulgación de la labor legislativa.

Montevideo, 17 de noviembre de 1952.

Carlos V. Puig. — Julio Hugalde. — Carlos B. Moreno. — Mauro García Da Rosa. — Mario Lucas Goyenola. — José P. Cardoso. — Renán Rodríguez. — Donato Cartolano. — Alfredo J. Solares. — Enrique Pastorino".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: era simplemente para hacer una pregunta a la Mesa.
Veo que en el proyecto dice: retribución especial al personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Bien; hubo una resolución de octubre, que la Mesa ha leído. Yo recuerdo que la parte dispositiva de esa resolución decía que se otorgaba una retribución al personal que había actuado a las órdenes de la Comisión de Presupuesto. Pregunto si el personal a quien se haría extensiva esa resolución también actuó a órdenes de la Comisión de Presupuesto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Al que actuó a disposición de la Comisión se le dió una retribución especial; este otro personal la Mesa no puede informar a quien se refiere. Es un proyecto de resolución de varios señores Diputados.
SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: lo que sucede es lo siguiente: cuando la Comisión de Presupuesto trató la retribución extraordinaria al personal que trabajó a sus órdenes, se planteó la dificultad de clasificar los esfuerzos de todas las personas que se incluyeron en esa nómina. Había algunos, una gran parte del personal, que trabajó en forma destacada y otra que había actuado en una forma menos tensa, pero que también reclamaba la participación en el beneficio.
Recuerdo que el señor Diputado Ferrer Serra, que en este momento no se encuentra en Sala, tuvo la idea de que se incluyera a todo el personal de Sala y Secretaría y a todo el personal de la Intendencia, es decir, que se ampliara con el número mayor posible, para que fuera comprendida casi la totalidad del personal del Palacio, y que no se siguiera en la costumbre, en este año, de dar un aguinaldo a todo el personal de la Cámara. En esa forma fué amplia la nómina de los favorecidos y ha quedado este pequeño grupo del personal del Palacio que no fué contemplado en ese conjunto de favorecidos a que se refiere la disposición citada en este proyecto.
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR GOYENOLA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Debo aclarar, además, señor Diputado Goyenola, que por esta iniciativa que hemos presentado varios legisladores, no se les da a estos funcionarios un mes de sueldo sino medio sueldo, por entender que en esa forma se retribuye adecuadamente el esfuerzo de estos funcionarios que realizó en el Palacio tareas, durante todo el período de funcionamiento de la Comisión, porque la verdad sea dicha que todo el personal del Palacio estuvo aplicado a la tarea de ponerlo en condiciones a los efectos del funcionamiento de esta Comisión.
SEÑOR GOYENOLA. — Agradezco la colaboración del señor Diputado Puig, que confirma mis palabras.
Lo que buscamos al aconsejar la aprobación de este proyecto es incluir a este pequeño número de funcionarios que no fué contemplado. Además, se sigue la costumbre de años anteriores: de contemplar a los colaboradores representantes de la prensa, que actúan en una forma tan destacada y de gran beneficio para el país, al divulgar la actuación de este Cuerpo.
Doy esas explicaciones a la Cámara, y me parece que sean suficientes para la votación del proyecto.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de seguir adelante, pediría que se leyera ese proyecto de resolución y que se leyera, asimismo, la resolución de octubre próximo pasado, para ir atando un poco los cabos en esta cuestión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el proyecto de resolución.
(Se vuelve a leer).
—Léase el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sosa Aguiar.
(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase en la cantidad estrictamente necesaria el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, a los efectos de dar cumplimiento a la resolución de la Cámara de fecha 16 de setiembre del año en curso, relativo al otorgamiento de una retribución extraordinaria al personal que trabajó directamente a órdenes de la Comisión de Presupuesto integrada".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Lo que no entiendo en este instante, como no entendí en aquella oportunidad, es por qué no se dice derechamente que se va a otorgar una retribución a todo el personal de la Cámara y a todo el personal de la Comisión Administradora del Poder Legislativo. Porque si se emplea eso que yo entiendo es un eufemismo: "al personal que actuó a órdenes de la Comisión", y si a la postre resulta que ha actuado todo el personal de la Cámara a órdenes de la misma, no veo por qué esos circunloquios y esas perífrasis y no se dice directamente que se va a otorgar una retribución a todo el personal de la Cámara. Me parece que ese sería tomar el camino del medio.
Si la Cámara está con la sangre dulce —aún los que no sean diabéticos— y quiere darle una retribución, un aguinaldo, como se ha hecho en otras oportunidades al personal de la Cámara, debe decirlo sin emplear eso que para mí es un circunloquio, de referirse a los que actuaron a órdenes de la Comisión de Presupuesto, cuando por lo visto lo hicieron desde el más modesto portero hasta los más altos jerarcas de la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — No es al personal de la Cámara, sino al personal de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Ahora sí, pero en aquella oportunidad se decía que era al personal que había actuado a las órdenes de la Comisión de Presupuesto y a la postre resultó que desde el más modesto portero al más empingorotado jerarca de la Cámara lo había hecho.
Además quería hacer una pregunta; ¿cuánto insume, la retribución que va a tener que tomar ahora sobre sí la Tesorería de la Cámara?
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no pudo suministrarle ese informe porque este proyecto no pasó a Comisión ni fué consultada la Mesa, y no tendría por qué hacerlo.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entonces yo creo que una elemental medida de prudencia aconsejaría que este proyecto, que no es de ninguna manera ni grave ni urgente, se postergara por algunas horas, para que todos los Diputados tuviéramos en ese momento lo que no tuvimos la suerte de poseer en aquella oportunidad, es decir, un repartido que nos dijera claramente qué es lo que vamos a votar, en qué cantidad y en qué medida.
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — El señor Diputado Sosa Aguiar ha pedido que se le dé la cifra a que ascendería la retribución a este personal, por concepto de medio mes de sueldo a los funcionarios que no percibieron retribución extraordinaria en la ocasión que citaba el mismo señor Diputado. Esa cantidad asciende a $ 25.815.00. Si este es uno de los datos que el señor Diputado necesita para acompañar esta iniciativa, pienso que por su claridad y precisión ha de determinar su voto favorable.
Muchas gracias.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Continúo, señor Presidente.
Indudablemente el dato es preciso y claro, pero yo hubiera deseado — no sé si es la situación de los demás señores Diputados — que antes de votar tuviéramos sobre las bancas este dato. No sé, repito, si los otros compañeros del Cuerpo tendrán la misma curiosidad que yo, pero se me ocurre que es un poco la situación que recién planteaba el señor Diputado Batlle Pacheco cuando, refiriéndose a las pensiones graciables, decía que a él le hubiera interesado tener discriminado en un informe qué medios

de fortuna, qué entradas tienen las personas que presuntivamente son beneficiadas por ellas.

Algo parecido digo yo: que hubiera sido interesante para la Cámara que, ya que este proyecto figura en la orden del día desde hace varias sesiones, hubiéramos tenido con la debida antelación el informe pertinente en nuestras manos.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer un debate tan dialogado.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Como no hay miembro informante, y como yo me cuento entre los firmantes del proyecto, debo decir al señor Diputado lo siguiente: que según mis noticias no conozco que los funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio tengan medios de fortuna tan abundantes como para que nosotros nos dediquemos a la tarea de restringirles una tan pequeña retribución.

Entiendo que se trata de algo justo: se trata de retribuir un esfuerzo que se ha realizado, ya que no es extraño a la consideración de los señores Representantes que estos funcionarios a los cuales posiblemente la Cámara vote esta retribución, están actualmente trabajando en el Palacio, y trabajan todos los días precisamente con motivo de reunirse a diario la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo demás, esta iniciativa incluye, como señalaba el señor Diputado Goyenola, una disposición tendiente a retribuir los servicios personales de divulgación de la labor legislativa realizada por los señores periodistas. Nosotros hemos creído que por este procedimiento éramos congruentes y lógicos. La Cámara en los períodos anteriores — y aquí tengo un conjunto de resoluciones adoptadas en ese sentido — había procedido a compensar el esfuerzo diario de quienes acompañan nuestra labor y contribuyen a difundir la acción del Parlamento.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Continúo, señor Presidente.

Habrá advertido la Cámara que el señor Diputado Puig que, según sus palabras, actúa oficiosamente de miembro informante del proyecto que se está considerando, se está batiendo contra molinos de viento, porque yo no me opuse a que se otorgara esta remuneración. Lo que yo dije es que haciendo uso de un derecho elemental, que estimo ha de ser compartido por muchos señores Representantes, quería que este proyecto de resolución interna se presentara con claridad.

Me parece grave una manifestación que acaba de hacer el señor Diputado Puig en el sentido de que ni siquiera existe miembro informante. Digo que la función de la Cámara en materia de votación de gastos como éste, de carácter interno, tiene que ser en cierto modo ejemplar. ¿Con qué autoridad vamos a retacear gastos que proyecte el Poder Ejecutivo, vamos a cortar presupuestos, etc., cuando tocándonos manejar nuestros propios recursos nos expedimos de este manera tan inmotivada, tan dispendiosa, y tan poco estudiada? Me parece que esto debe llamar a la meditación de la Cámara.

Las resoluciones de la Cámara son seguidas, seguramente, con gran interés y atención por la opinión pública, y no me parece que tenga mucha autoridad una Cámara que gasta 150 mil pesos sin informe — según la resolución de octubre próximo pasado — y que hoy, con el mismo corazón ligero y con la sangre dulce, como ya dije, o por lo menos dulzona, vota un rubro de 25 mil pesos sin informe de la Comisión y habiendo oficiado el señor Diputado Puig, con muy buena voluntad, con mucho acierto y con su elocuencia habitual, como miembro informante, pero con carácter oficioso.

Era lo que quería decir. No hago mayor hincapié, pero me parece que la Cámara está en el deber de meditar sobre estos gastos programados en forma que yo considero absolutamente dispendiosos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La vez pasada, señor Presidente, voté en contra de aquella paga de 130 mil pesos que se hizo y que fué censurada por la opinión pública. Naturalmente que pienso votar ahora en contra también este proyecto que lleva ese gasto a una suma mayor.

Veo que se argumenta aquí, por ejemplo, que se da esto porque se trabajó en tal o cual cosa. Pero, ¿para qué están los empleados del Palacio sino pagos para trabajar en esas cosas? Yo digo que hacer privilegiados a los empleados del Palacio con respecto a los empleados del resto de la Administración, no es hacer buena administración. Si me dijeran que se va a hacer a todos los funcionarios públicos un regalo de esta especie, yo podría pensar entonces que fuera por lo menos justo. Pero aquí no es más que un privilegio.

En cuanto a lo otro, de pagar los servicios personales de propaganda, francamente, me parece monstruoso. Me parece que es pagar cosas personales con los dineros del Estado. Si alguno de los señores Diputados tiene quien le preste servicios personales de propaganda, lo que tiene que hacer es pagarlos de su bolsillo. Eso me parece claro. Y estoy seguro que en ese caso no habría tanto entusiasmo como vemos en el caso presente, en que la generosidad es del Diputado, y es Juan Pueblo el que paga los platos rotos. Por estas dos razones, voy a votar en contra.

Creo que los empleados de la Cámara están pagos en un régimen de excepción sobre el resto de los empleados de la Administración Pública, y que no debemos agravar esa situación con un mayor privilegio todavía. La actividad del Parlamento está muy observada por el pueblo. Debemos tomar medidas para que el pueblo nos vea con buenos ojos, y no sea cosa que una vez disponiendo situaciones especiales para los empleados, y otra vez estableciéndola para los propios Diputados — como de cuando en cuando se produce — sea el Parlamento, como institución, quien resulte perjudicado.

Estoy seguro que el resto de la Administración Pública no ve con buenos ojos este régimen de privilegio, y no es generosidad aquella que no se hace con recursos propios.

Por eso no voy a votar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento para votar el proyecto de resolución en consideración.

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite??...

Si no hay número en este momento, podríamos volver a la orden del día, para resolver otros asuntos que quedaron pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para votar señores Diputados.

Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR PUIG. — Solicito que se rectifique la votación, y que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se reconsidere el asunto votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Está nuevamente en discusión el proyecto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hago moción para que este asunto se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He votado la reconsideración de este asunto y la inclusión en el orden del día de la sesión de mañana y anuncio que estaría dispuesto a votar afirmativamente el proyecto siempre que se hiciera la discriminación de los funcionarios que efectivamente actuaron a órdenes de la Comisión de Presupuesto o que vieron recargadas sus tareas por haber actuado a órdenes de la misma.

38

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Voy a pedir que se altere el orden del día, en el sentido de que después de considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer término se trate el que figura en vigésimo sexto lugar, ya informado por la Comisión de Legislación General y Códigos y que hace varios días viene figurando en el orden del día.

Ya estuvo a punto de ser tratado, y no creo que haya de dar lugar a mayores discusiones.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿No se puede discutir esta moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nó, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — La moción del señor Diputado Cotelo plantea un problema, porque en el cuarto lugar de la orden del día figura un proyecto de ley que tiende a evitar la posibilidad de un conflicto gremial. Yo le pediría que postergara su moción para después de tratar ese asunto.
SEÑOR COTELO. — De perfecto acuerdo.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos. — (Rectificación del nombre en la ley 11.815).
(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 1º de la ley de fecha 25 de abril ppdo., que acordó a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, en su condición de viuda del ex Agrimensor don Abilio Esteves Dos Santos.
Habiéndose padecido error en la citada ley al establecerse el verdadero nombre de la beneficiada, que es Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la necesaria rectificación, a fin de que la interesada pueda percibir el citado beneficio.
Con tal motivo, renueva al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración.
Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de fecha 25 de abril de 1952 por la que se otorgó una pensión graciable de doscientos pesos mensuales a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos, estableciéndose que el nombre de la benificiaria es el de Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos, en lugar del antes aludido, que fuera consignado por error.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1952

JUSTINO ZAVALA MUNIZ".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado el mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 1º de la ley de 25 de abril de 1952, por el que se acordó a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, en su condición de viuda del ex Agrimensor don Abilio Esteves Dos Santos.
Sin duda, cuando se hubo de dar cumplimiento a esta ley, se advirtió que se había padecido un error, porque el nombre real de la beneficiaria es Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos.
A efectos de ajustar la ley a la realidad y de que, por tanto, la pensionista pueda ejercer el derecho que oportunamente se le acordó, se propone una nueva ley con esa finalidad aclaratoria que, por ser tal, basta para fundarla, con indicar cuál fué el error por omisión en que se incurrió.
Por lo expuesto, esta Comisión aconseja que la Cámara apruebe el proyecto tal como lo ha enviado el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 24 de 1952.

Armando R. Malet, Miembro informante. — Luis Vidal Zaglio. — Oscar Bonilla García. — Ramón A. Cotelo. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Gabriel José D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

40

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer lugar: "Junta Autónoma de Carmelo. (Porcentaje de rentas)".
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase extensiva a la Junta Autónoma de Carmelo, la prerrogativa de percibir el 90 o|o de sus rentas en las misma forma que la perciben las Juntas de Nueva Helvecia, San carlos y otras del país.
Art. 2.o La Intendencia deberá poner a disposición de esa Junta Autónoma las cantidades correspondientes a ese porcentaje.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En forma general es indudable que la función autónoma de las Juntas Auxiliares amplía su gestión en relación a su mayor contacto y obligación con los vecindarios de esa jurisdicción.
En lo que se refiere a la Junta Autónoma de Carmelo, la importancia de aquella ciudad y zonas vecinas, que sin duda, es de las más dignas de tenerse en cuenta dentro del Departamento de Colonia.
Hay asimismo, una situación especial para Carmelo, y es que la ruleta de su Casino rinde a la Intendencia Municipal una renta considerable que fundamenta aún más su solicitud de mayor porcentaje de autonomía.
Sólo por un olvido imperdonable puede Carmelo carecer de cantidades que son imprescindibles para la buena marcha de su gestión. Por último, es también Carmelo centro agropecuario de una extensa zona de aquí una gran red de caminos que es imprescindible atender.
Por estos motivos entiende el Diputado que firma el presente proyecto de ley, que es de estricta justicia aumentar hasta el 90 o|o la reintegración de sus rentas y su paridad con otras Juntas de Colonia igualmente merecedoras de idéntica prerrogativa.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Ismael L. Triay Representante por Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: sabido es que el Parlamento ha otorgado la facultad autonómica a muchas Juntas Locales del país. En el texto de la autorización

se han establecido distintos porcentajes de las rentas que recaudan dentro de su jurisdicción. Siempre he entendido que todas las Juntas que tienen la calidad de autónomas deben tener un tratamiento igualitario, es decir, deben percibir el mismo porcentaje de las rentas recaudadas en su jurisdicción.

Para contemplar esto que para mí es un acto de entera justicia, y que viene a fortalecer la autonomía comunal, es que el 4 de junio de 1951 presenté el siguiente proyecto de ley: "Artículo 1.o. Las Intendencias Municipales deberán poner a disposición de las Juntas Locales que hayan sido declaradas autónomas —artículo 244 de la Constitución y 59 de la ley número 9.515, de 28 de octubre de 1935— el noventa por ciento de las rentas que se produzcan dentro de su jurisdicción respectiva, para los servicios y necesidades de las mismas. Artículo 2.o. Comuníquese, etc."

Este proyecto, señor Presidente, no ha tenido informe de la Comisión, como no lo tiene el proyecto del señor Diputado Triay, que tenemos a nuestra consideración. Estimo que es la oportunidad de dar a todas las Juntas Autónomas del país el mismo tratamiento, y en ese sentido voy a mocionar para que se tome como base de discusión el proyecto de ley a que he hecho referencia, presentado por el Diputado que habla.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: Voy a votar complacido este proyecto de ley.

Realmente, cuando la Cámara, en la legislatura anterior, junto con el Senado, desde luego, declaró autónoma la Junta de Carmelo, se padeció una omisión lamentable para la buena organización de esta facultad autonómica.

Recuerdo que el proyecto original, del señor Representante Solares, que tuve el honor de informar favorablemente y de movilizar en la Comisión de Asuntos Departamentales, fué consagrado sin el extremo que ahora contempla el señor Diputado Triay en este proyecto que estamos considerando. Los antecedentes abonan en favor de esta iniciativa: así lo había hecho el Parlamento en el caso de la Junta Autónoma de San Carlos, que fué la que sentó precedente sobre el particular. Me parece, entonces, razonable que esto que percibe la Junta de Nueva Helvecia, la de San Carlos y otras del país reciba consagración también en lo que tiene relación con la Junta Autónoma de Carmelo.

Me parece útil que el máximo de las rentas pertenecientes a estas Juntas Autónomas sea administrado por las propias Juntas Autónomas. Con esto fortalecemos la descentralización departamental y responsabilizamos a los gobernantes locales en el manejo de los intereses que están a su custodia.

(Apoyados).

Y al mismo tiempo damos la posibilidad de una gestión que el espíritu constitucional y la experiencia de los Gobiernos Locales indican como útil, es decir, cierta elasticidad dentro de márgenes razonables de las competencias locales, con las responsabilidades de los vecindarios, para hacer efectivas esas escuelas de civismo que son las organizaciones locales en materia municipal.

Me alegra en la oportunidad, aunque ya no soy Diputado por el Departamento de Colonia, que ejerci —con honor para el que habla— en la legislatura anterior, prestar mi voto afirmativo a este proyecto. Es de esperar que eso sea la norma general, y expreso que en la discusión particular formularé algunas precisiones sobre la redacción del proyecto.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Me parece que votar este proyecto sin informe puede sentar un precedente muy peligroso, porque hay muchísimas Juntas que están en las mismas condiciones.

Creo, señor Presidente, que los porcentajes de las Juntas, cuando son declaradas autónomas por las Juntas Departamentales y las Intendencias, son establecidos por las propias Intendencias de acuerdo con distintos factores que concurren a la formación de fondos de las Juntas.

Resolver este asunto sin informe de la Intendencia Municipal de Colonia, sin informe de la Junta Departamental de Colonia, es mutilar un poco la autonomía departamental. Por eso me parece que este es un asunto que no tiene tanto apuro y que sería sumamente interesante, por el precedente que puede sentar, contar por lo menos con un informe de la Comisión y saber lo que piensa la Intendencia Municipal de Colonia y Junta Departamental.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: quería aclarar al señor Diputado Bianchi Altuna que en el caso particular de la Junta Autónoma de Carmelo, ella está gozando ya del 90 o.o que la Intendencia le ha otorgado en virtud de que está hecho carne en el Departamento, en la Junta y en la Intendencia Departamental, que solamente por una omisión de la ley no se ha dado todavía el 90 o|o. De esto son testigos todos los Diputados por Colonia que están presentes y también, posiblemente, el señor Diputado Flores que conoce a fondo el asunto y que acaba de hablar de él.

De modo que no pretendo en forma alguna —y sobre esto doy la más absoluta seguridad— sorprender a la Intendencia con un avasallamiento de atribuciones ni mucho menos; quiero, simplemente, señor Presidente, salvar una omisión de la ley que estableció la autonomía de Carmelo, una simple omisión como lo acaba de decir el señor Diputado Flores.

El 90 o|o ya se lo está dando la Intendencia, pero conviene fijarlo por la letra de la ley para seguridad futura de esa Junta, que tiene una gran importancia dentro del Departamento de Colonia, porque si en un momento dado, por una veleidad del Intendente o una dificultad financiera, esa Intendencia le restara por una resolución formal o circunstancial a esa Junta Autónoma dicho porcentaje, inmediatamente se le colocaría en situación de bancarrota.

Creo que el señor Diputado Flores que se ha referido a este proyecto en forma que le agradezco, desde luego, ha dicho la verdad sobre esta situación en el sentido de que se trata de un error de la ley que vamos a salvar por este pequeño artículo. Por eso no he considerado necesario pedir ni siquiera el informe de la Comisión, porque no es nada más que una cuestión que está ya en curso y que hay necesidad de fijarla en la letra de la ley.

Creo haber aclarado este punto para el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voy a insistir en que por lo menos tenemos que oir la palabra de la Intendencia y de la Junta Departamental de Colonia en un asunto tan delicado.

Creo que las cosas serán como las plantea el señor Diputado Triay, pero podemos sentar un mal precedente y otras Juntas Autónomas creerse con los mismos derechos y pedir que la Cámara les fije porcentajes. Sería interesante hacer un estudio completo del panorama en el país, porque hay muchos casos similares, y entiendo que este es el momento oportuno para hacer ese estudio y forjar normas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad, la observación del señor Diputado Bianchi Altuna puede ser contestada satisfactoriamente para su tranquilidad en relación con su voto, de este modo: en la Legislatura anterior la Intendencia de Colonia fué consultada y respondió creo que para el caso de Nueva Helvecia, concretamente, por lo menos, que en realidad ese porcentaje del 90 % lo percibían las Juntas Locales, aún cuando la ley no lo hubiera establecido, porque la Intendencia invertía hasta el máximo de las rentas de la jurisdicción en el lugar donde se producían.

Lo que va a hacer este proyecto de ley no es aumentar el porcentaje de la Junta Local Autónoma de Carmelo, sino consagrar legalmente una realidad existente que conviene estabilizar a los efectos de que un criterio diferente de la Intendencia no perjudique la administración de esta Junta Local.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que este proyecto es contrario a la autonomía municipal. Admito que en algunos casos una Junta pueda tener el 90 % de las rentas, si se entiende en el Departamento que eso es conveniente, pero generalizarlo puede llevar a una profunda injusticia: puede haber una sección o el radio de una Junta que tenga recursos excepcionales y entonces podría ocurrir esto: que esa Junta se desentendería del resto del Departamento, no contribuiría y se llevaría el 90 % de lo que produjera su jurisdicción, que en rigor no le corresponde estrictamente a ese lugar, sino a todo el Departamento.

Creo que debemos dejar esto librado a las autoridades

municipales para que ellas digan en qué casos debe concederse tal o cual porcentaje de las rentas a las Juntas que actúen y no hacer una cosa general que va a dispersar los recursos de los Departamentos y que probablemente va a contribuir a crear una burocracia tan gravosa como la que ya estamos padeciendo en el orden nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero expresar simplemente que voy a votar favorablemente este proyecto de ley, a pesar de que estimo, como algunos otros señores Diputados que el procedimiento mejor para la Cámara sería el de recabar previamente la opinión de la Intendencia Municipal respectiva.

Voy a votarlo por razones muy simples: en primer lugar, porque creo que de esta manera se contribuye efectivamente a la autonomía municipal...

(No apoyados).

—...porque se da a distintos centros o núcleos ciudadanos que ya tienen, por el hecho de tener Juntas Locales Autónomas, cierta jerarquía dentro del Departamento; en segundo lugar, porque en este caso en la ciudad de Carmelo está actuando un casino y de acuerdo con el proyecto que saldrá indudablemente del Parlamento, los Departamentos administrarán el producido de esos juegos; y en tercer lugar, porque Carmelo es una zona de turismo y es conveniente y necesario que se contribuya de alguna manera a fomentar esa actividad.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Si este proyecto no hace nada más que consagrar una situación de hecho que naturalmente existe, ¿para qué vamos a apurarnos en votarlo sin informe, contrariando todas las prácticas y todas las obligaciones reglamentarias que tenemos en esta materia?

(¡Muy bien!)

—Pero además nos encontramos, me parece, sin ir a la discusión particular, con que no es de buena técnica legislativa decir, como se dice en el artículo 1º: "Declárase extensiva a la Junta Autónoma de Carmelo, la prerrogativa de percibir el 90 % de sus rentas en la misma forma que la perciben las Juntas de Nueva Helvecia, San Carlos y otras del país". Si esta enumeración se hace, hay que hacerla bien, y si no se hace, ¿para qué se mencionan estas Juntas?

(Interrupciones).

—Además, hay una tercera observación que justificaría la existencia del informe, y que surge un poco de las palabras que hace un momento pronunció el señor Diputado Vasconcellos.

En un párrafo de la exposición de motivos dice así: "Hay asimismo, una situación especial para Carmelo, y es que la ruleta de su casino rinde a la Intendencia Municipal una renta considerable, que fundamenta aún más su solicitud de mayor porcentaje de autonomía". Como la única referencia que hay sobre la situación de la ruleta de Carmelo es la contenida en este párrafo, yo pregunto —y para ello me dirijo al autor del proyecto—: ¿actualmente, el producido de la ruleta del casino de Carmelo, adónde va, qué destino tiene?

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Sobre el producido de la ruleta de Carmelo la Intendencia percibe la parte correspondiente de impuestos.

SEÑOR MALET. — La segunda pregunta que deseo formular al señor Diputado es, si de aprobarse este proyecto, el producido de la ruleta del casino de Carmelo, queda en Colonia o va a Carmelo.

SEÑOR TRIAY. — Eso no tiene nada que ver con la renta que percibe Carmelo

SEÑOR MALET. — Mi pregunta es si aprobado ese proyecto, esa renta queda en Colonia y el noventa por ciento se reintegra a Carmelo. Me interesaría saber esto porque es fundamental y probaría la necesidad de tener informe sobre esta materia.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — No sé si el señor Diputado Triay está dispuesto a contestar la pregunta que formula el señor Diputado Malet, porque yo puedo contestarle, de acuerdo con las informaciones que tengo.

El señor Diputado hace la pregunta a título informativo y yo le contesto que eso nada tiene que ver con el proyecto en discusión. El producido va a la Intendencia y ella lo distribuye en el Departamento con el porcentaje que corresponde, porque esta ruleta funciona a base de concesión, está en manos de particulares.

SEÑOR MALET. — Entonces, ¿para qué se menciona en la exposición de motivos?

(Murmullos).

—Por estos motivos, yo apoyaría la vuelta del asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna para que el proyecto pase a Comisión.

(Se vota).

—Diecisiete en cuarenta y tres: Negativa.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: al terminar mi breve exposición sugerí la conveniencia de que se diera lectura a un proyecto presentado sobre el mismo asunto y se tomara como base para la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará lectura a ese proyecto en la discusión particular.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque creo que por este camino vamos a entrar a distribuir desde aquí las rentas municipales...

(Apoyados)

—...lo que nos está absolutamente vedado por disposición constitucional.

Una de dos: o los Municipios tienen autonomía administrativa, y entonces no podemos hacer distribución de las rentas y menos entre los centros del propio Departamento, ya que más comprendido en la autonomía que eso no puede haber nada, o de lo contrario empezamos ya a establecer cómo tiene que distribuir las rentas cada Municipio, en cuyo caso la autonomía que se quiere conferir a los Municipios resulta una burla.

Creo que desde aquí ni tenemos siquiera conocimiento suficiente de la manera cómo se producen y cómo se utilizan las rentas, como para tomar resoluciones de esta naturaleza. Además, dar el 90 o|o del producido de las rentas locales a las Juntas Autónomas me parece que es un cercenamiento demasiado importante de la percepción de las rentas municipales, porque éstas son más cuantiosas en los centros poblados que en la campaña. De esta manera, dejando nada más que el 10 o|o de las rentas de los centros que más producen muy pocos vamos a dejar a los Municipios para hacer obras en el resto del Departamento, aún en los accesos de los propios centros que les proporcionen esas rentas.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Tengo dudas de que estamos vulnerando la autonomía Departamental. ¿Cómo vamos a distribuir desde aquí las rentas de un Departamento sin saber si somos justos o injustos, sin un informe de la Intendencia, sin un informe de la Junta Departamental? ¿La autonomía de esa Intendencia donde está, si desde el Parlamento podemos distribuir las rentas donde se nos ocurra?

De ninguna manera era mi propósito hacer obstrucción a un proyecto que favorece a una localidad tan simpática como es Carmelo; simplemente deseaba que se hiciera un estudio serio para poder votar este proyecto en la seguridad de que estamos haciendo una cosa bien hecha. Si todas las Juntas Autónomas de la República, señor Presidente, nos vienen a pedir el 90 o|o de las rentas del Departamento, no sé qué vamos a hacer.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado este proyecto porque no vulnera la autonomía municipal. Los señores Diputados olvidan que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y a las disposiciones constitucionales vigentes cuando el Parlamento, a quien le compete el caso, decreta la autonomía de una Junta Local, debe fijar el porcentaje de las rentas que debe percibir esa Junta Local. Por lo tanto, no hay ninguna vulneración de la autonomía municipal.

Por otra parte en esta materia existen precedentes y nunca fueron objeto de observación de orden constitucional. Me refiero al más notorio, que motivó un gran debate en Cámara, el de la Junta Autónoma de San Carlos.

Cuando se discuta el artículo 1.o del proyecto, momento en el que voy a proponer alguna modificación a su redacción, abundaré en las consideraciones que acabo de exponer como fundamento de voto del proyecto, en la seguridad de que esta medida que el Parlamento va a no

lesiona en absoluto la autonomía municipal porque no estamos distribuyendo desde Montevideo las rentas municipales, sino que estamos cumpliendo una disposición constitucional y legal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Evidentemente es este un proyecto inconstitucional, porque si tenemos derecho de marcar un radio en que una Junta puede obtener recursos, después ese radio puede ser cualquiera, y podría resultar electo un Concejo que encontrase que la Cámara había dictado una ley de acuerdo con la cual ese Concejo triunfante en un plebiscito departamental no tendría recursos ni administración a sus órdenes.

Es evidente que no es función nuestra la de establecer estas cosas. Si la Intendencia de Colonia ha entendido bien conceder esta ventaja a Carmelo, muy bien que lo haga, pero no debe ser el Parlamento el que tome esa decisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He votado por la negativa en la discusión general, porque tengo serias dudas sobre su constitucionalidad.

A pesar del argumento esgrimido por el señor Diputado Flores —no recuerdo ahora las disposicones de la Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales— si esa disposición existiera me parece que sería francamente inconstitucional, porque la Constitución establece un procedimiento para la fijación y autorización de los gastos y de los recursos de los Gobiernos Departamentales. Ese procedimiento es por medio del presupuesto departamental, elaborado a través de una iniciativa del Intendente —y en el futuro de los Concejos Departamentales—y de una sanción por la Junta Departamental. La Asamblea General sólo interviene en los casos que expresamente establece la Constitución cuando se produce un conflicto en materia presupuestal, conflicto que creo es entre el Tribunal de Cuentas y la Junta Departamental. Recién en ese caso —caso único— es que interviene la Asamblea General.

Creo, señor Presidente, que si sancionáramos este proyecto de ley, en el próximo presupuesto del Gobierno Departamental de Colonia podría ser modificado este porcentaje, porque en esa oportunidad de fijarse por la ley en el ámbito municipal las autorizaciones de gastos y de recursos de todo el Departamento, el Intendente Municipal y la Junta Departamental podrían modificar este porcentaje.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo, contrariamente a lo que se ha expresado entre otros por el señor Diputado Carbonell y Migal, entiendo que en vez de configurar este tipo de proyecto de ley una burla a la autonomía municipal, tratan de vigorizar la autonomía municipal.

(Muy bien:)

—Una autonomía sin rentas eso sí es una burla a la autonomía local. Es declarar, tranquilamente, una expresión sin ningún contenido positivo.

La autonomía, para hacerse efectiva, tiene que tener rentas y los administradores de esas rentas deben se los vecinos que están radicados dentro de la jurisdicción de las Juntas Locales Autónomas. Por eso, en el nuevo texto constitucional a sugerencia de nuestro partido se estableció que por ley serán declarados electivos los cargos, es decir, que los vecinos que residen en la jurisdicción de las Juntas Locales Autónomas tendrán derecho y deberán votar a los gobernantes que han de administrar en materia municipal. Haciéndolo así, consagramos en forma efectiva la verdadera autonomía local que es a lo que debemos ir para vigorizar la autonomía municipal en todo el país.

Por eso estimo que tanto Carmelo como las demás Juntas Locales —no se asuste el señor Diputado Bianchi Altuna que no son muchas, media docena en el país— deben tener todas el 90 o|o de sus rentas porque las producen allí y hacemos responsables a los gobernantes dentro de la jurisdicción del manejo de esas rentas.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Queríamos hacer notar que habíamos votado afirmativamente, pero que a medida que vamos penetrando en el problema advertimos algunos aspectos que pueden haber escapado. Por ejemplo, no tenemos que olvidar que rige en la materia la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales del año 1935. Esta ley orgánica en el artículo 60, en donde se preven los recursos de que dispondrán las Juntas Locales, establece: "La Intendencia deberá destinar el 70 o|o de las rentas que se produzcan dentro de la jurisdicción...", etc.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Estimo que ese precepto de la Ley Orgánica Municipal de 1935 se refiere a las Juntas Comunes, no a las Juntas Locales Autónomas.

SEÑOR CIASULLO. — No, señor Diputado. Se refiere a las autónomas. Dice, justamente: "La Intendencia Municipal deberá destinar el 70 o|o de las rentas que se produzcan dentro de la jurisdicción de las Juntas Locales Autónomas"...

SEÑOR SOLARES. — Salvo que otra ley lo disponga.

SEÑOR CIASULLO. — Pero como no dice nada, ocurre que tenemos escrúpulos de orden constitucional en cuanto a que una ley ordinaria pueda derogar la ley orgánica de los departamentos porque en este caso se requeriría de todas maneras un quórum especial.

(Apoyados)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a pedir que se reconsidere, porque yo que he votado afirmativamente el proyecto en general, frente a las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Ciasullo, estimo que no podemos seguir adelante sin un informe previo de la Comisión en este caso

Se ha objetado la constitucionalidad de este proyecto de ley; pero evidentemente choca contra la ley Orgánica Municipal por lo que se requeriría una mayoría especial para su modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración pedida.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión general nuevamente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: este problema constitucional es muy claro y hay que despejarlo de inmediato para que no quede ninguna reserva en los señores Representantes.

En este momento no rige la Constitución actual en el aspecto municipal. El inciso G) de las disposiciones transitorias dice que las normas referentes a los gobiernos departamentales establecida en la Sección XVI, se aplicarán a partir del 15 de febrero de 1955, etc.

¿Qué es lo que está vigente en esta materia? El artículo 244 de la Constitución de 1942 que dice: "La ley determinará las condiciones para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones, pudiendo, por mayoría absoluta de votos de las dos Cámaras, ampliar las facultades de gestión de aquellas, en las poblaciones que, sin ser capital de departamento, cuenten más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo"

Al mismo tiempo está vigente el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal señalado hace un instante en Sala que en la parte pertinente dice que la Intendencia deberá destinar el 70 o'o de las rentas que se produzcan dentro de la jurisdicción de las Juntas Locales Autónomas para los servicios y necesidades de las localidades en que ellas actúen.

¿Qué significa esto? Que de acuerdo con el quórum especial para la modificación de la ley orgánica —cincuenta votos— la Cámara puede, conforme al artículo 244 de la Constitución de 1942, ampliar las atribuciones de las Juntas Locales elevando el porcentaje del 70 al 90 olo. Es lo que se hizo en el caso del proyecto que ya es ley de la Junta Local Autónoma de San Carlos, precedente que se invoca, y a justo título, para consagrar estas disposiciones a las demás Juntas Locales Autónomas.

Yo me pregunto: ¿dónde está la inconstitucionalidad? Si de acuerdo a lo que se preceptúa para la modificación de la ley orgánica municipal obtenemos el número de votos necesarios, ¿dónde está la fricción constitucional?

Advierto que no me pronuncio sobre el texto constitucional vigente del año 1951 sobre el cual discutiría con el señor Diputado Renán Rodríguez. Me coloco nada más que dentro del plazo establecido por las disposiciones transitorias —G), en este caso— de la Constitución vigente y digo que estamos en presencia de un claro texto constitucional vigente —artículo 244 de la Constitución de 1942— que nos autoriza mediante el número de votos necesarios

para elevar, sin ninguna fricción constitucional el porcentaje de rentas que las Juntas Locales Autónomas pueden percibir del 70 al 90 o|o.

Primer aspecto constitucional totalmente claro y a mi juicio indiscutible.

Pero además lo que decía el señor Diputado Solares lejos de vulnerar la autonomía municipal, la estamos consagrando. Estos Juntas Locales Autónomas son el ejercicio primario de la ciudadanía del país, son los gobernantes de pequeñas circunscripciones que se están formando para ser los futuros gobernantes departamentales y nacionales.

Se ha dicho con razón —lo decía ya Posadas en su célebre libro— que el gobierno municipal es la escuela cívica por excelencia en las democracias y aún fuera de las democracias. Cuando les damos a estos gobernantes locales no solamente una facultad de gestión sino la responsabilidad de administración con las atribuciones necesarias para que puedan desenvolver su gestión, estamos consagrando, en la base de nuestro sistema institucional, la capacitación cívica de estos gobernantes locales para que puedan hacer escuela de gobernantes municipales y nacionales.

(Interrupciones — Campana de orden)

—El señor Representante Bianchi Altuna me interrumpe con un estribillo que ha repetido.

(Interrupciones)

—Advierto que yo creo que a veces los estribillos dicen verdad, pero en este caso no hay antinomía. Lo que pasa es que en este caso el estribillo del señor Diputado no dice verdad.

Entonces digo: esto que hemos hecho para San Carlos, esto que hemos hecho para Nueva Helvecia, ¿vamos a dejar de hacerlo para Carmelo, con la importancia que tiene, y además, con la sensación cabal de que en este instante Carmelo está administrando sus propias rentas, porque el Municipio de Colonia no puede negarlo para el propio desarrollo, siendo como es clave de un región, la cantidad de dinero necesaria para que movilice los servicios que están dentro de su jurisdicción? Esta ley consagra una realidad existente: no viola ningún concepto constitucional; reitera una responsabilidad gubernativa de los gobernantes locales y, entonces, no veo por qué todo esto. Concibo, señor Presidente, que pueda haber alguna discusión, y en ese caso la plantearía cuando se trate el proyecto general del señor Diputado Solares. En esa oportunidad expondríamos nuestro criterio. Pero en este caso concreto para Carmelo me parece que no hay ningún problema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El régimen municipal desde 1919 hasta ahora admite las antonomías locales, es decir, que establece un régimen de desconcentración de la función legislativa. La función legislativa en el ámbito departamental está en manos de un solo órgano desde 1919 hasta hoy: primero de las Asambleas Representativas y luego de las Juntas Departamentales. De manera que mi argumento estaba referido a que si la Constitución establece que es la Junta Departamental la que sanciona los presupuestos departamentales, es decir, la que fija los gastos y establece los recursos para cada año, la ley no puede, sin violar la Constitución de la República, establecerle una limitación a lo que la Constitución le ha reconocido en la forma más amplia a las Juntas Departamentales. Por eso digo que un decreto departamental que es una ley en el ámbito departamental, que puede modificar estos porcentajes, no puede estar limitado porque la Constitución de la República ha dado las más amplias libertades a las Juntas Departamentales en la materia.

Fíjense que se trata de una cosa distinta a la que dice el señor Diputado: la autonomía no alcanza a la función legislativa; las Juntas Autónomas no son autónomas nada más que en la función ejecutiva. Es en esa parte que tienen autonomía, pero no en la función legislativa.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Continúo

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, con mucho gusto, así contesto después a ambos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — El señor Diputado había hecho referencia a la aplicación del artículo 244 de la Constitución del año 1942. Además: entre las condiciones que establece esta disposición, en cuanto a que "La ley determinará las condiciones" etcétera, señala "en las poblaciones, que sin ser capital de Departamento cuenten más de 10 000 habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo".

De manera que la ley establece cualquiera de estos dos elementos como necesarios: primero, que cuente con más de 10 000 habitantes, y si no los cuenta, que ofrezca interés nacional para el turismo, aspecto que naturalmente deberá ser previamente demostrado por las autoridades que corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Contestaré muy brevemente, para terminar esta intervención mía que no espeté fuera tan extensa, a los señores Diputados Rodríguez y Ciasullo.

Me sorprende lo que dice el señor Diputado Rodríguez, porque su argumentación probaría la inconstitucionalidad del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal vigente, que hasta ahora no ha sido cuestionado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

Hago notar al señor Diputado que al principio de mi intervención, al fundar el voto, dije que no recordaba la disposición que señalaba el señor Diputado Flores de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales; pero que si existiera tendría mis dudas sobre la constitucionalidad de esa disposición. Lo dije expresamente.

SEÑOR FLORES. — Yo respeto la posición del señor Diputado Rodríguez. No sería extraño en este caso — dada su notoria versación y lo digo con todo el respeto que me merece el señor legislador, en estos problemas, por su labor encomiable en materia constitucional...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — ...que fuera una verdadera "trouvaille" del señor Representante. Porque es evidente que este artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal ha estado vigente, por lo menos, desde 1935 hasta la fecha. Han intervenido distinguidos juristas; y no discuto que el señor Representante — en este momento tendría que improvisar opinión — podría tener un activo de razón, aunque no creo que surja de la experiencia de la vigencia de esta disposición. Todo el mundo ha reconocido que ese artículo 244 vigente de la Constitución, cuando se cumplen los extremos que señalaba el señor Diputado Ciasullo, le permite a la ley ordinaria fijar las atribuciones, la competencia y la gestión de las Juntas Locales Autónomas. Y por lo tanto, la competencia, la gestión y las atribuciones de las Juntas tienen relación evidente con la percepción de rentas y administración de las mismas.

Eso a mi juicio es inojetable. Con esto contesto al señor Diputado Rodríguez.

En cuanto al señor Diputado Ciasullo confieso que puede haber en el agilitamiento de esta ley alguna deficiencia de información. Pero, dice el Código Civil, si no estoy trascordado, que lo notorio no necesita prueba.

(Murmullos. — Campana de orden)

—No sé en qué Código, pero sé que lo notorio...

(Murmullos. — Campana de orden)

—Alguna disposición codificada habla de esto. La Cámara excusará a un profano esta incursión atrevida en la materia. Pero si lo notorio no necesita prueba, Carmelo tiene más de 10.000 habitantes. Además, hay una ley nacional que la declara zona de interés para el turismo, de manera que no creo que se pueda hacer cuestión de estos extremos legales del artículo 244 de la Constitución que son tan ampliamente conocidos por todos los integrantes de este Cuerpo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y ocho, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿ Y en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguno.

(Hilaridad)

SEÑOR UBILLOS. — Para sancionar este proyecto de ley se necesita, por lo menos, cincuenta votos porque requiere mayoría absoluta.

Yo propondría que se aplazara este asunto para la sesión de mañana.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Ubillos.

(Murmullos)

(Se vota)

—Veintidós en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Es para proponer señor Presidente, que este asunto pase a Comisión para que vuelva con informe.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Propongo, señor Presidente, en virtud de que quedan tan pocas sesiones para terminar el período y de que tenemos tantos asuntos para tratar, que

se aplace la consideración de este proyecto hasta la sesión del lunes próximo, rogando a la Comisión que en ese término lo informe.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna complementada con la del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

41

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Consejos de Salarios. — (Interpretación del artículo 29 de la ley 10.449".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el inciso 2º) del artículo 29 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, por el siguiente:

"Quedará igualmente firme si la referida resolución del Poder Ejecutivo no se publicara en los diez días siguientes a la fecha en que fué dictada. La resolución del Poder Ejecutivo entrará en vigencia cuando haya transcurrido el plazo constitucional para interponer el recurso de revocación si éste no fuese deducido o cuando se pronunciara sobre el mismo en el caso de haberse interpuesto".

Art. 2º Los efectos de esta ley se retrotraen al 1.o de noviembre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 3 de 1952.

Wáshington Beltrán. — José P. Cardoso. — Euclides Sosa Aguiar. — Daniel Blanco Acevedo. — Tomás G. Brena. — José E. Urrutia Serrato. — Eduardo P. Bottinelli. — Gabriel Terra. — Enrique Pastorino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se han planteado algunas dudas acerca de los efectos de la interposición del recurso de revocación ante una decisión del Poder Ejecutivo, en el caso de los artículos 28 y 29 de la ley de 12 de octubre de 1943. El artículo 29 en la primera cláusula expresa "que la apelación no tendrá efectos suspensivos". Este reconocimiento produce los mismos efectos que en el derecho civil de donde fué tomado y no puede significar otra cosa que mientras la resolución posterior no causa estado subsiste de pleno derecho el laudo del Consejo de Salarios. Esta interpretación está de acuerdo con expresiones aclaratorias de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, que refiriéndose al recurso contemplado en los mencionados artículos, expresó: "El recurso no tiene efecto suspensivo a fin de que el salario se siga pagando y no se irrogue un perjuicio grave al obrero". (Diario Oficial del 23 de junio de 1943, pág. 189).

Para evitar disputas o conflictos dando la interpretación legislativa que corresponde, se ha presentado este proyecto de ley.

Montevideo, diciembre 3 de 1952.

Wáshington Beltrán. — José P. Cardoso. — Euclides Sosa Aguiar. — Daniel Blanco Acevedo. — Tomás G. Brena. — José E. Urrutia Serrato. — Eduardo P. Bottinelli. — Gabriel Terra. — Enrique Pastorino.

Comisión de Legislación del Trabajo.

INFORME

Señores Representantes:

Al dictar una resolución frente a un laudo de un Consejo de Salarios apelado, el Poder Ejecutivo debe indicar la fecha de vigencia dentro de los 30 días de publicada.

Se ha discutido sobre el alcance de esta disposición. Algunos creen que si el Poder Ejecutivo no indica fecha de vigencia, su resolución se cumplirá a los 30 días.

La Comisión considera acertada esta interpretación que debe darse ahora para evitar conflictos.

Haciendo uso de la facultad de interpretar la ley, que es, por lo demás, una obligación del legislador cuando ésta ha sido fuente de discrepancias que podrían derivar en conflictos sociales, la Comisión de Legislación del Trabajo presenta este proyecto de ley que considera de urgente sanción por el Parlamento

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1952.

Fermín Sorhueta, Miembro informante. — Wáshington Beltrán. — Amílcar Vasconcellos. — José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — Juan Rodríguez Correa. — Silvio H. Silva.

"Comisión de Legislación del Trabajo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Interprétase el inciso final del artículo 29 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la siguiente forma:

"Si el Poder Ejecutivo no determinare la fecha, su resolución entrará en vigencia a los 30 días de publicada".

Artículo 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1952.

Fermín Sorhueta, miembro informante. — Wáshington Beltrán. — Amílcar Vasconcellos. — José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — Juan Rodríguez Correa. — Silvio H. Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en esta materia estoy en situación especial porque he firmado este proyecto de ley, que firman casi todos los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo. Pero una persona de mi familia es empleado bancario; como este proyecto tiende a prevenir el posible conflicto que podría presentarse en las relaciones de los empleados bancarios con sus superiores, yo me siento en la obligación de denunciar esta situación especial.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se autorice al señor Diputado Brena a intervenir en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy en una situación similar a la del señor Diputado Brena, agravada, porque un pariente bastante cercano, es bancario, y otro pariente bastante cercano, es banquero.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que los Diputados en general tenemos alguna vinculación cercana con los Bancos.

(Hilaridad).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En vista de esas absoluciones de posiciones, tengo que declarar que yo, sin mayor incremento de mis rentas personales, tengo parientes muy cercanos banqueros.

No sé si estoy habilitado para intervenir en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

SEÑOR UBILLOS. — Pido que se lea el inciso final del artículo 2º de la ley número 10.449.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso a que se ha referido el señor Diputado Ubillos.

(Se lee:)

"Quedará igualmente firme si la referida resolución del Poder Ejecutivo no se publicara en los diez días siguientes a la fecha en que fué dictado. La resolución del Poder Ejecutivo entrará en vigencia en la fecha que el mismo determine, dentro de los treinta días de publicada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1º.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

42

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Voy a solicitar que se altere la orden del día, y que el asunto que figura en término 26 —"Sustitución del artículo 1º de la ley número 9.980 de diciembre 13 de 1940"— se trate de inmediato.

Hace varias sesiones que viene figurando este asunto en la orden del día. Su aprobación es necesaria para sancionar tremendas injusticias que se han cometido en la Asociación Nacional de Afiliados con un numeroso grupo de los mismos.

Creo que este asunto no va a dar lugar a mayor discusión en la Cámara, y en consecuencia pido que se altere la orden del día en la forma indicada.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar la atención de la Cámara con respecto a los asuntos 10º, 12º, 13º, 19º, 20º, 22º, 23º y 24º, que posiblemente se puedan sancionar en media hora. Todos ellos han sido colocados en la orden del día respondiendo a preferencias solicitadas por los señores Diputados. El no tratarlos perturbaría la labor de la Cámara, porque daría lugar a nuevas preferencias, a nuevos repartidos, a nuevas integraciones de la orden del día y, como dije, estos asuntos se podrían liquidar en media hora.

En cambio, los otros: el 14º, el 15º, el 9º, incluso, podrían dejarse para después de estos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé, señor Presidente, si la Cámara tiene el propósito de evitar el problema de los juegos de azar.

Nosotros tenemos el propósito de insistir para que haya un pronunciamiento del Cuerpo a favor o en contra.

(Apoyados).

—No es posible que se siga postergando indefinidamente. Queremos que se trate ahora el punto correspondiente de la orden del día, que es el problema a que me estoy refiriendo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que no se compute mi voto con respecto a la moción formulada por el señor Diputado Cotelo, por estar comprendido en lo dispuesto por el inciso M) del artículo 96 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo.

(Se vota).

—Once en cuarenta y uno: Negativa.

Se va a entrar a considerar el asunto que figura en 9º término...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR COTELO. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Si se levanta la sesión, ¿en qué situación quedarían los asuntos que figuran en la orden del día de hoy y que no han sido tratados por la Cámara? ¿Quedan para el día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día de la sesión de mañana se integrará con las preferencias votadas por la Cámara.

En primer término, está el seguro de paro.

SEÑOR COTELO. — Entonces, hago moción para que el asunto que figura en el 26º término de la orden del día de la sesión de hoy, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Discrepo con la Mesa.

Si la Cámara resolviera levantar la sesión ahora, el primer asunto que debe figurar en la orden del día de mañana es "Juegos de azar", porque es un asunto en discusión. Lo mismo se ha hecho con los demás asuntos en discusión en las sesiones anteriores.

Aclaro, además, que no voy a votar la moción para levantar la sesión. Es un poco extraño que cuando se van a tratar el proyecto sobre juegos de azar, a todos se les ocurra que son las 11 y 10 de la noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego que la orden del día se va a integrar como corresponde. La Mesa no recuerda, pero tiene entendido que la sesión de mañana es extraordinaria y ha sido citada para tratar en primer término, el seguro de paro.

No obstante, no podemos discutir esto sin tener aquí los antecedentes, que se han requerido ya para informar a la Cámara.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El proyecto que figura en 10 término de la orden del día, relativo a "Títulos de Deuda Pública Nacional", (Exoneración del Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones debe ser considerado hoy según expresa resolución de la Cámara.

No sería lógico que habiéndo votado esa preferencia figure mañana, en la orden del día, ubicado por debajo de otros asuntos. Me parece que debe tratarse hoy, o, si no, debe figurar en la orden del día de la sesión de mañana en lugar preferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que la Cámara votó para el día de mañana una sesión extraordinaria con la siguiente orden del día: Seguro de Desocupación. Y después agregó las siguientes preferencias: "Fundadores de la Escuela de Aviación Militar de los Cerrillos", "Ampliación de las facultades de la Cooperativa de Salud Pública", y el asunto del Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pido que se lea por la Mesa qué fué lo que resolvió la Cámara para tratar en la sesión extraordinaria de hoy.

(Murmullos).

—Porque se había dado preferencia tengo entendido, a dos proyectos de ley: el relativo a la exoneración de impuestos a los títulos de Deuda Nacional, y el de la incorporación de una nueva causal de divorcio al Código Civil.

Sin embargo, según las mociones de preferencias formuladas al hacerse la orden del día de mañana esos asuntos van a quedar desplazados y creo que eso no es lógico. Porque así como mañana se va a incluir en primer término, Seguro de Paro, debió haberse considerado hoy los proyectos que la Cámara había resuelto expresamente tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por imposibilidad material no se pudieron tratar.

La Mesa se permite insistir en que estos asuntos que dan lugar a debate, a esta altura de la sesión, tienen que colocarse en otra sesión. En cambio, lo que es conveniente es depurar la orden del día de estos asuntos que no darán lugar a debate: Peñarol (elevación a la categoría de Villa); si no se trata ya habrá algún Diputado que pida la transferencia para otra sesión. Sayago(elevación a la categoría de Villa). Domingo de Arce, designación a la Escuela de 2.o Grado número 17 de Young. Archivo Artigas. San Ramón (elevación a la categoría de ciudad). Bernabé Rivera, designación al poblado conocido por Yacaré, o Allende de Artigas. Carlos Catalá, designación a la Escuela de 2.o Grado número 55 de Artigas.

Son siete u ochos asuntos que se tratarían en media hora. Porque si no, después, si quedan aplazados, la Cámara ha de insistir en pedir nuevas preferencias.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: precisamente iba a solicitar, anticipándome a lo que ha expresado el señor Presidente, que estos asuntos que no van a dar lugar a discusión, fueran tratados casi diríamos en block, sobre todo los asuntos que figuran en el 12, 13 y 22 lugar de la orden del día, que tratan de la elevación a la categoría de villa y de ciudad, respectivamente.

Coincido con las apreciaciones de la Mesa en particular e insto a los demás colegas a votar dichos asuntos, sin perjuicio de que después sigamos con los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Frias Perez mocionaría, entonces para que se alterara el orden

del día para tratar los asuntos que figuran en 12, 13, 19, 20, 22, 23, y 24 lugar?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Sí señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

—Veintiuno en treinta y siete: **Negativa.**

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota)

—Veinticuatro en treinta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Mociono nuevamente para que en el orden del día de la sesión de mañana se incluya el asunto que figura en 26º lugar de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Mociono para que se incluya en la orden del día de mañana todos los demás asuntos que se votaron en la sesión de hoy como urgentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Todos los asuntos que quedan sin tratar hoy?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite? Queda entendido que es a continuación de los que ya están.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar indistintamente, porque es de lo más platónico. Es para considerarlos después de Seguro de Paro.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

43

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 9.o término: "Juegos de Azar. — (Explotación por los Gobiernos Departamentales)".

—Estaba en discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tranquilícense los señores Diputados que no voy a hacer un discurso, pero me interesa, sí, hacer una puntualización.

Declaro que voy a votar, desde luego, en contra de este proyecto de ley, por razones de principio que he tenido oportunidad de exponer varias veces en esta Cámara. Frente a un proyecto de esta índole se arraiga más en mi espíritu la convicción de que deben rechazarse estas iniciativas, porque tienden a vincular el fomento de los juegos de azar a la satisfacción de necesidades públicas, lo que resulta profundamente nocivo para la salud moral del país. Ya hace tiempo que está, por otra parte, perfectamente demostrado que a esta clase de Casinos, de los que van a estar comprendidos en esta ley, entran ya no sólo los ricos sino los pobres.

Yo dije alguna vez en Cámara que no podré olvidar nunca el espectáculo que ví en el Casino de Rivera: buena parte de la gente que allí estaba se hallaba en alpargatas jugando a la ruleta. Eran los modestos asalariados que iban a jugarse allí su sueldito. Pero no voy a insistir sobre este aspecto general. Me interesa aclarar un párrafo del informe de la Comisión que considero peligroso y además equivocado. En la página 15 se lee lo siguiente: "Hemos restringido la autorización a aquellas zonas balnearias o a las que leyes especiales declaran "de interés nacional para el turismo"".

Parecería que se quiere identificar dos cosas que, a mi modo de ver son totalmente diferentes: la declaratoria de determinadas zonas de interés para el turismo y la autorización para hacer juegos de azar. Son dos cosas completamente distintas.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Tiene razón el señor Diputado Cardoso que el concepto es confuso; pero quiero explicarle que el pensamiento de la Comisión era el siguiente: que para toda nueva autorización, —salvo aquellas zonas en que actualmente rigen leyes o concesiones para juegos de azar, en todo nuevo punto del país, se requeriría ley especial, no sólo la que determinaría el interés para el turismo, que puede tener otras razones, otros motivos y fundamentos, sino una ley especial que permitiera el juego de azar en esos puntos

SEÑOR CARDOSO. — Estoy entonces satisfecho en ese aspecto. Es decir, que queda bien entendido que la declaración de zona de turismo no habilita para instalar juegos de azar, y que sería absolutamente ilegal toda resolución que en ese sentido se tomara.

Era lo que quería decir, en obsequio a las altas horas en que estamos sesionando.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a hacer una muy breve puntualización.

Voy a votar en general el proyecto de ley. Confieso que desde el punto de vista moral comparto las apreciaciones que ha hecho el señor Diputado Cardoso, pero con respecto a este proyecto de ley me han movido dos o tres consideraciones, que son las siguientes: en primer lugar, la amenaza ya cristalizada de que los juegos de azar iban a ser explotados, o por la vía de la Administración Central o por la vía —parecía imposible, pero se habló en serio— de un ente autónomo del juego.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Y en verdad, si la explotación de estos juegos de azar se iba a hacer —o indudablemente se habría de hacer— me resultaba mejor que se hiciera por organismos municipales que por los órganos del Estado.

En segundo término, no me parecía que fuera una ley de extensión del juego por cuanto —y eso habíamos tenido especial preocupación en la Comisión respectiva, de clarificarlo— quedó perfectamente aclarado que será el legislador el que autorice, en forma expresa, la explotación de juegos de azar en aquellos lugares donde ya no están autorizados. Desde ese punto de vista, adelanto que en lo que a mi respecta, habrá de ser muy difícil que sancione ninguna ley autorizando la creación de nuevos juegos de azar en algunos Departamentos de la República.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado. Yo lo acompañaré.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No estoy hablando para el señor Diputado Ciasullo.

(Murmullos).

—En concreto, señor Presidente, debo decir que compartiendo o manteniendo integralmente las reservas que para todos los señores legisladores, o para la mayor parte de ellos, entraña la posible extensión del juego de azar, entiendo que esta ley es una solución mejor que las soluciones que inevitablemente vendrían a nuestra consideración y encontrar la sanción del Parlamento, como son las que se están propiciando en este momento.

Repito que adelanto desde ya mi voluntad de legislador de no contribuir con mi voto a la sanción de ninguna ley que autorice la creación de nuevas fuentes de juego.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muy brevemente, señor Presidente, a manera de fundamento de voto, daré la posición de mi Partido sobre este proyecto de ley.

Como es notorio, somos contrarios al juego oficializado y más cuando él se consolida, transformándole en una fuente de recursos para el presupuesto permanente, sea del Estado, sea de los Municipios. El juego oficializado hace muy difícil, como se vió ya en Cámara con motivo de este proyecto, la formación del criterio moral de la juventud sobre este problema del juego. En realidad, es muy difícil convencer de cuál debe ser la actitud racional frente al juego a un joven, que lo ve prestigiado por una organización pública del Estado o de los Municipios.

Sé bien que la ley no se confunde con un código moral; el código moral es siempre más exigente para cada uno de nosotros que lo que nos es lícito realizar por la ley. No es lícito todo lo que la ley tolera, o lo que el Código Penal no castiga. Pero, indudablemente, a pesar de eso, la ley tiene una inspiración moral. La ley debe inspirarse en ideales morales. La ley tiene, en cierto sentido, desde

el punto de vista popular, una misión pedagógica para elevar, por una tendencia, las costumbres hacia los ideales morales de la sociedad.

Se supone, por de pronto, que la ley responde a una ordenación racional. Para eso está el legislador; para interpretar racionalmente las cosas que pueden servir de norma en la vida. Y no es siempre fácil explicar por qué esta ordenación de la ley ha de quedar por debajo de las normas morales que nosotros defendemos.

En este caso es claro para nosotros que no se trata de suprimir el juego, votando o no votando esta ley, ni de suprimirlo, ni de crearlo. Creo que tampoco la intención de este proyecto de ley sea aumentar la difusión del juego, aunque de hecho nosotros entendemos que lo aumenta. Por de pronto, extiende la temporada del juego, haciéndolo más nocivo de lo que lo es actualmente.

A mí personalmente, además, nadie me convence de que una vez que entreguemos a los Municipios la administración del juego, los Municipios que hasta ahora no tienen el juego oficializado, no van a luchar con un argumento poderosísimo en favor de sus finanzas, para implantarlo sobre la base de que haya otros municipios que lo tienen.

Y digo que la consecuencia lógica, aunque reconozco que esta no puede ser la intención de los autores o de los defensores del proyecto, es que todos los Municipios que no tienen juego, van a implantarlo o conseguir que se les autorice a implantarlo. Este punto es discutido; no sé si con la nueva Constitución podrán implantarlo por sí mismo, pero prácticamente podrán conseguirlo en aquellos Departamentos donde todavía no existe el juego oficializado.

Por estas razones, no votaremos este proyecto, pero debemos declarar que si el no votarlo fuera a traer ese engendro que parece hecho en broma, de crear un ente autónomo del juego, como ha sonado por ahí, realmente que por la teoría del mal menor, deberíamos votar éste.

Creo que debemos votar en contra este proyecto y si ese otro engendro llega, con toda nuestra alma a luchar también contra él; porque nos parece que sería una cosa de esas que contribuirían a poner en solfa a la República.

Esperamos, por el contrario, que la ley enfoque la represión del juego; que la enfoque de una manera razonable y científica hábil; no puede ser un decreto dictatorial de supresión del juego, pero ha de haber alguna tendencia legal que lleve a nuestro pueblo la convicción de que el porvenir y la seguridad materiales están lejos del azar, en los caminos del trabajo fecundo, del esfuerzo y de la voluntad creadoras.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Creo que yo fuí el último orador inscripto en la sesión pasada en que se trató este asunto. Por ese motivo quiero decir en este fundamento de voto las cuatro razones fundamentales por las cuales lo he votado afirmativamente.

Primero: para hacer una realidad la autonomía departamental. La he votado como constituyente y creo que sin la autonomía económica los Departamentos no pueden marchar bien, a pesar de tener su autonomía política; con este proyecto de ley vamos a ayudar en alguna forma a los Departamenots; en ese sentido. Es el primer proyecto de ley serio que viene a la Cámara a este respecto, y yo digo que si esto es una muestra, cómo será para el futuro si sale en contra un proyecto como éste.

Segundo: para evitar y disminuir el centralismo capitalino, de que tanto se ha hablado en Cámara, sobre todo si se tiene en cuenta que se piensa por allí en hacer un ente autónomo.

Tercero: es auspiciado por los propios Intendentes, que lo han hecho en la Reunión de Intendentes de Maldonado anteriormente, y este año en la reunión de Paysandú, lo cual es conocido por todos los señores Diputados por las publicaciones periodísticas.

Cuarto: para hacer una justicia uniforme Si en Montevideo hace más de veinte y tantos años que viene bancando el juego el Municipio, ¿por qué no lo pueden hacer aquellos Departamentos donde la ley ha autorizado juegos de azar? ¿Qué diferencia tienen el Departamento y la Intendencia de Montevideo con los demás en que la ley ha autorizado los juegos de azar?

Me parece que todos son iguales y la justicia debe ser también igual para todos.

Estas son las causas fundamentales por las que he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: voté por la negativa este proyecto en general, y votaré por la negativa, también, cada uno de sus artículos.

Contrariamente a lo manifestado por algún señor Diputado en la primera sesión que realizó este Cuerpo para considerar el asunto en discusión, en el sentido de que no se trataba de ver si el juego es moral o inmoral, yo entiendo que en todos los momentos los Diputados tenemos el derecho de decir en la Cámara, si lo creemos conveniente, que el juego es inmoral. Siempre consideré a los juegos de azar como inmorales.

Como muy bien lo dijo hace unos momentos el señor Diputado Cardoso, en los casinos no juegan solamente los ricos; juegan también los pobres. Ya teníamos, desgraciadamente, al Estado quinielero, aunque no sé por qué extraña y hasta oscura circunstancia, aquella ley que votó la oficialización de la quiniela no se ha puesto todavía en práctica. En todo esto parece haber algún interés oscuro.

Finalizo diciendo que, como lo he hecho en otras oportunidades, seguiré votando en contra de los juegos de azar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: **hubiera sido mi propósito y mi deseo ocuparme con más extensión de este proyecto de ley. Resolví no hacerlo en homenaje a la hora y a la natural fatiga que debe dominar a los señores Diputados después de casi 8 horas de sesión.** Pero como a un proyecto de este tipo y de esta orientación se le pueden formular objecciones desde muy diversos puntos de vista, me interesa dejar claramente definidas un par de precisiones.

Quiero señalar que he votado en contra en general y votaré en particular en contra también, todas y cada una de sus disposiciones, no por entender que la municipalización de los juegos de azar sea, ni con mucho, la peor de las soluciones. Admito como perfectamente lógico y posible que sea la menos mala; y con eso estoy refiriéndome a algunas apreciaciones surgidas de distintos sectores, con respecto a que puedan haber votos negativos encaminados a dar otro tipo de solución a esta clase de problemas. No es ésa ni puede serla la orientación del voto negativo que yo le he dado.

Además, señor Presidente, quiero señalar, ante algunas expresiones vertidas en la discusión general en una oportunidad anterior a la sesión de hoy, que en mi opinión es poco favorable o poco respetable el argumento de que se fomenta el turismo con la explotación de los juegos de azar. En mi opinión no es por cierto el turismo más deseable ni más aconsejable para un país, aquél que orienta o determina sus preferencias de acuerdo con la intensidad de las posibilidades de disfrutar de estos juegos, el que más conviene a ninguna República.

Por último, quiero dejar también una constancia: que sin pretender introducirme en un terreno tan complejo y tan delicado como es el de la moral ni el de las posibles derivaciones que pueden tener iniciativas o proyectos de esta naturaleza con respecto a la moral pública, yo quiero, sí, hacer constar que veo con profundo dolor, con profundo desagrado, que el Estado en nuestro país deba apelar a este tipo de recursos para poder enfrentar sus obligaciones fundamentales. Y veo más todavía: el descuido y hasta la indiferencia con que se mira la divulgación tremenda que está tomando el juego en todas las clases sociales de nuestro país...

(Apoyados).

—...y mucho más cuando estamos viendo que determinados núcleos de opinión y determinadas orientaciones que todos conocemos perfectamente, se están moviendo y organizando en esta hora en la pretensión de establecer, en nombre de la moral que ellos sienten, distintos tipos de censura para toda clase de espectáculos artísticos que no les resulten agradables. En mi concepto, en vez de pretender establecer censuras para el cine y el teatro, que ningún pueblo culto y ninguna sociedad organizada admiten, habría que empezar por buscar frenos para este tipo de distracción y de esparcimiento, que, eso sí, conspira profundamente contra el bienestar social, contra los hábitos de trabajo y contra la auténtica moral pública.

SEÑOR FERREIRA IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Este asunto, señor Presidente, de los juegos de azar, plantea a la Cámara una serie de problemas realmente azarosos; unos refie-

ren a la definición de la moral; están los que juegan, los que no juegan, los contrarios al juego y los que van a ver el juego y observan a los hombres en alpargatas jugando; los que vinculan la autonomía de los Departamentos con la atribución a éstos de la explotación del juego. Y yo no creo que nada de eso pueda sostenerse en términos absolutos. Claro está que de antemano reconozco que todos los que hablan de moral se refieren a una moral relativa.

Yo creo — y no tengo el temor que la coincidencia menor siente por la creación de un ente explotador del juego; estoy defendiendo en términos empíricos a una coincidencia mayoritaria— que el problema del juego se define en términos de que lo explote un grupo de particulares, los Departamentos o el Estado. El problema se plantea en términos, éstos sí absolutos: o se permite el juego o no se permite; y si se permite, hay que ver quién conviene que lo explote. A mí no me parece que deba permitirse una distribución de jerarquías entre los distintos Departamentos de la República, y que se deba permitir a algunos una situación de privilegio en virtud de su situación especial.

Yo creo que debe ser el Estado el que deba explotar el juego No soy jugador, pero no tengo temor al juego. No creo que sea una cosa rara y extraña que el Estado lo explote, y no creo que en términos absolutos, nadie piense que en ningún Estado del mundo el juego sea cosa ilícita y absurda. En todos los Estados del mundo se juega. Hay que ver quién explota el juego, quién satisface las necesidades de los necesitados con lo que deposita quien juega.

Particularmente, creo que debe ser el Estado quien explote el juego y quien distribuya sus beneficios.

Por esas consideraciones he votado en contra este proyecto de ley.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Quiero dejar constancia que mi voto negativo en el proyecto que está a consideración del Cuerpo, y hago míos los fundamentos de voto de la señora Diputado Valverde de Graña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º Los juegos de ruleta y afines, autorizados por ley serán explotados directa y exclusivamente por los Gobiernos Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se lee:)

—Dieciocho en treinta y seis: **Empate.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veinte en cuarenta: **Empate.**

Habiendo resultado empatada la votación, queda reabierto el debate.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Por este artículo 1º se pone en la misma paridad a los Departamentos de Montevideo, Maldonado, Rocha, Canelones, Colonia, Rivera y Cerro Largo, porque en ellos justamente por ley se explota el juego de la ruleta.

Vez pasada, cuando estuvo este asunto en debate se hicieron algunas apreciaciones que creo un poco injustas. Por ejemplo, se hacían argumentos en el sentido que no se tenía confianza en el régimen municipal vigente, cuando todas las organizaciones municipales, de Montevideo, Rocha, Maldonado, Canelones, Colonia, Rivera y Cerro Largo son iguales. Lo que las diferencia, son los gobernantes; yo decía que es una partitura con distintos ejecutantes, y nada más. Para mí es la misma constitución la del gobierno de Montevideo que la de los otros Departamentos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hay cuarenta señores Diputados en la Casa, y paridad en la votación para este asunto, pediría que su consideración se postergara hasta el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a [illegible]ar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Dieciocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**

44

(Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término del orden del día: "Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. Exoneración del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones".

(Antecedentes:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la Asamblea General, el proyecto de ley anexo sobre régimen impositivo de la Deuda Pública.

Este proyecto tiene por finalidad la de favorecer la colocación de Deuda Pública en el mercado de capitales, mediante estímulos que estarían llamados a alcanzar una repercusión beneficiosa.

En síntesis, el proyecto exonera a los títulos de Deuda Pública del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y del Impuesto Sustitutivo de éste, instituído por la ley Nº 3.648, de 16 de julio de 1910.

Además autoriza a que se integre, con títulos de Deuda Pública Nacional, por un monto que no exceda del 10 %, el activo de las sociedades que reglamenta el artículo 7º de la ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948.

El Poder Ejecutivo considera que es preferible ofrecer estos alicientes a la demanda de los valores del Estado, antes que patrocinar una elevación de la tasa de interés con las gravosas consecuencias que ella aparejaría.

El Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, por lo general, sólo recae sobre los títulos de Deuda Pública —documento al portador— depositados en los cofres fuertes de los Bancos en el momento en que la apertura legal de las sucesiones se produce. La pérdida de recaudación por este concepto, carece, por lo tanto, de importancia.

La exención del Impuesto Sustitutivo del de Herencias Legados y Donaciones, en favor de los títulos de Deuda Pública que integran el activo de las sociedades obligadas al pago de ese impuesto, es la aplicación igualitaria del principio anteriormente establecido. El descenso de renta por exoneración del Impuesto Sustitutivo, tampoco preocupa porque apenas se situaría actualmente en una cifra anual inferior a ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Por último, la autorización que se otorga a las sociedades del artículo 7º de la ley de 24 de junio de 1948, para tener hasta un 10 % de su activo en valores del Estado, no presenta, por la experiencia recogida hasta ahora, riesgo alguno de entidad.

Conforme a lo expuesto, la única modificación que se propone al artículo 7 de la ley de 24 de junio de 1948, consiste en agregar a la parte que trata del patrimonio permitido a dichas sociedades las palabras que siguen: "por Deuda Pública Nacional, por un monto nominal que no exceda del 10 o/o de su activo".

El artículo 3º del proyecto, condiciona el beneficio de la exoneración a la tenencia de los títulos en el tiempo, a fin de impedir que la demanda y la oferta se acentúen en las épocas inmediatas al fin de cada Ejercicio, con el sólo propósito de ampararse en la liberalidad de la ley fiscal.

La elevación de la tasa del interés no es recomendable como primera medida. Encarecería el costo de las obras que se financian por el arbitrio del crédito público y elevaría apreciablemente el importe de los servicios, sin anticipar, en cambio la seguridad de un resultado compensatorio.

Si el aumento de la tasa se extendiera a las emisiones circulantes, representaría un recargo muy difícil de soportar el de las cantidades requeridas para el pago de intereses. Y si el aumento se limitara a las nuevas emisiones, operaría una baja automática de las que se hallan en curso, con desmedro del crédito del Estado y con importante perjuicio de instituciones públicas y particulares que han elegido ese destino para cuantiosas inversiones de sus capitales y reservas.

El Poder Ejecutivo estima que éste es el momento oportuno para la aprobación de la ley proyectada y al recomendar a la Asamblea General el pronto estudio de la misma, se complace en presentarle las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los títulos de Deuda Pública Nacional quedan exonerados del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Art. 2º Los títulos de Deuda Pública Nacional, quedan igualmente exonerados del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones. El valor de esos títulos, según el precio de costo o de ingreso al patrimonio de las sociedades contribuyentes, se deducirá del monto total establecido para la liquidación de dicho impuesto.

Art. 3º Las sociedades contribuyentes gozarán de la exoneración del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones por los títulos de Deuda Pública Nacional que formen parte de su activo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta ley, en cuanto al ejercicio social en curso en esa fecha y desde el día de la iniciación, en cuanto a los ejercicios posteriores.

Art. 4º Sustitúyese el inciso primero del artículo séptimo de la ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948 por el siguiente:

"Artículo 7º Las sociedades regidas por esta ley, cuyo único activo en la República esté formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldos en cuenta corriente en suma inferior al diez por ciento de su activo y/o por Deuda Pública Nacional por un monto nominal que no exceda del diez por ciento de su activo, abonarán como único impuesto, tasa o contribución del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del tres por mil sobre su capital y reservas"

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de noviembre de 1951.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se permite reiterar el mensaje de fecha 10 de noviembre de 1951, relacionado con un proyecto de ley tendiente a exonerar del Impuesto de las Herencias, Legados y Donaciones a los Títulos de Deuda Pública y a permitir que un porcentaje de dichos valores puedan integrar el activo de las sociedades a que se refiere el artículo 7º de la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

Considera el Poder Ejecutivo necesario repetir los fundamentos de dicho proyecto de ley, que el actual Gobierno hace suyos en todas sus partes.

Estima que la sanción de dicha ley, debe considerarse con carácter preferencial, ya que permitiría ir resolviendo los problemas relacionados con la colocación de valores públicos, estableciéndose así, un nuevo interés para el Mercado de Títulos, que sin representar grandes sumas, contribuiría a tonificar las cotizaciones bursátiles.

Se modifica en parte, el proyecto de ley primitivo, permitiendo que también puedan disfrutar del régimen de exoneración del impuesto, los títulos hipotecarios y municipales, recogiendo así las gestiones que oportunamente realizara ante el Poder Ejecutivo, el Banco Hipotecario del Uruguay y la Intendencia Municipal de Montevideo, en el sentido de que los valores que emiten fueran contemplados en este proyecto de ley.

Con este motivo, presentamos al señor Presidente, las expresiones de nuestra más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios, y Municipales, quedan exonerados del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Art. 2º Los Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, quedan igualmente exonerados del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones. El valor de esos títulos según el precio de costo o de ingreso al patrimonio de las sociedades contribuyentes se deducirá del monto total establecido para la liquidación de dicho impuesto.

Art. 3º Las sociedades contribuyentes gozarán de la exoneración del impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones por los Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, que formen parte de su activo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta ley en cuanto al ejercicio social en curso en esa fecha y desde el día de la iniciación en cuanto a los ejercicios posteriores.

Art. 4º Sustitúyese el inciso primero del artículo 7º de la ley N.o 11.073, de 24 de junio de 1948, por el siguiente:

otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas corrientes en suma inferior al diez por ciento de su activo y|o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales por un monto nominal que no exceda del diez por ciento de su activo, abonarán como único impuesto, tasa o contribución el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del tres por mil sobre su capital y reservas".

Art. 5º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Intendencia Municipal. — Montevideo.

Montevideo, diciembre 7 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El subscripto Intendente Municipal de Montevideo tiene el alto honor de dirigirse al Poder Legislativo de la República, movido por razones de interés público departamental, procurando evitar un presumible grave perjuicio.

El Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General con mensaje del 10 de noviembre próximo pasado, propiciando la sanción de una ley por la cual los títulos de Deuda Pública o Nacional quedan exonerados del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, así como del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, cuando dichos títulos integren el patrimonio de sociedades contribuyentes.

Los fundamentos contenidos en dicho mensaje son de fuerza y convicción suficientes para que la feliz iniciativa del Poder Ejecutivo pueda cristalizar en norma legal, la cual decidirá sin duda importantes versiones de capital en la adquisición de títulos de Deuda.

Un solo reparo merece a esta Intendencia el proyecto aludido, consistente en la exclusividad del privilegio impositivo en favor de los títulos de Deuda Nacional.

Tal exclusividad colocará a los referidos títulos en situación preferente para los inversores, ocasionando, seguramente, una restricción en la compra de títulos de Deudas Departamentales y, en consecuencia, una peligrosa baja en la correspondiente cotización.

El estado que se adjunta demuestra que en el transcurso del mes de noviembre han sido cotizados, experimentando una sensible baja los títulos de Deuda Municipal, entre tanto se han mantenido las cotizaciones que corresponden a la Deuda Nacional.

Esta Intendencia cree que tal fluctuación puede tener su origen en la simple publicación del proyecto comentado, abrigando la inquietud de que pueda agravarse con la aprobación por el Poder Legislativo.

A la colocación de los diversos títulos de la Deuda Municipal están ligadas importantes obras de interés público departamental que se verían seriamente perturbadas y aun impedidas de ejecución, por lo cual la Intendencia Municipal de Montevideo desea destacar ante los señores Legisladores la intranquilidad que le produce la situación que puede crearse en un futuro inmediato.

El suscrito Intendente estima que las mismas e importantes razones fundamentales en que se apoya la iniciativa del Poder Ejecutivo, tendientes a decidir la mayor inversión de capitales en títulos de Deuda Nacional, son extensibles a los títulos de Deuda emitidos por el Gobierno Departamental de Montevideo.

Las condiciones generales de intereses, amortización, etc., mantenían a dichos títulos en situación de similitud preferencial, por lo cual el establecimiento de especiales franquicias en favor de unos, ha de repercutir necesariamente en perjuicio de los otros.

Por tales motivos y, atento a los altos intereses públicos en juego, esta Intendencia se permite solicitar del Po-

lamento Nacional que al considerar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, sean incluídos los títulos de Deudas Municipales de Montevideo entre los que gozarán del privilegio o liberalidad impositiva a que el mismo proyecto se refiere.

En la seguridad de que este Alto Poder del Estado, compenetrado de los motivos que impulsan al suscrito para formular esta solicitud, le acordará su valiosa atención, aprovecho la oportunidad que se me brinda para presentar al señor Présidente y demás integrantes de las Cámaras Legislativas, la expresión de mi más distinguida consideración.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Cr. Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, de fecha 15 de setiembre de 1952 que exonera del Impuesto de las Herencias, Legados y Donaciones a los títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, y permite que un porcentaje de dichos valores puedan integrar el activo de las sociedades a que se refiere el artículo 7.º de la ley N.º 11.073 de 20 de junio de 1948.

Dicho proyecto de ley, modifica en parte el proyecto primitivo, remitido con fecha 10 de noviembre de 1951 permitiendo que también puedan disfrutar del régimen de exoneración del impuesto, los títulos hipotecarios y municipales, recogiendo así las gestiones que oportunamente realizara ante el Poder Ejecutivo, el Banco Hipotecario del Uruguay y la Intendencia Municipal de Montevideo, en el sentido de que los valores que emiten fueran contemplados en este proyecto de ley.

En síntesis, el proyecto exonera a los títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, del Impuesto de las Herencias, Legados y Donaciones, y del Impuesto sustitutivo de éste, instituído por la ley Nº 3.648, de 16 de julio de 1910.

Además, autoriza a que se integre, con títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales por un un monto que no exceda del 10 o|o el activo de las sociedades que reglamenta el artículo 7º de la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

Considera vuestra Comisión que si es importante la misión que cumple la Deuda Pública Nacional, no menos importante desde un punto de vista social y económico es la que cumple el Banco Hipotecario; una situación desventajosa de los títulos hipotecarios en el mercado de capitales podría resultar un factor de retraimiento en las operaciones del Banco. Lo mismo cabría decir, "mutatis mutandi" de las deudas municipales. Comparte por tanto los fundamentos contenidos en el último mensaje, en la seguridad de que la iniciativa del Poder Ejecutivo contribuirá a tonificar la demanda de valores del Estado y permitirá ir resolviendo los problemas relacionados con la colocación de la Deuda Pública en el mercado de capitales.

Es sabido la escasa receptibilidad de nuestra plaza para la absorción de la deuda.

Las operaciones en la Bolsa se limitan a las disponibilidades de los organismos oficiales, ya que la colocación a particulares es muy exigua frente a las necesidades del Tesoro.

El análisis de las colocaciones (1º de enero a 31 de octubre de 1952), es el siguiente:

Adjudicaciones

PLUNA. (Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)	$	3:000.000.00
Instituto Nacional de Colonización (Títulos Fomento Rural y Colonización)	"	2:000.000.00
Caja de Servicios Públicos (Deuda Int. 5 o|o consolidación 1950)	"	20:169.100.00
Caja de Trabajadores Rurales (Deuda Int. 5 o|o consolidación 1950)	"	3:878.000.00
Caja Civil (Deuda Int. consolidación 1950)	"	917.300.00
Caja Civil (Deuda Fomento Ind. Serv. Oceanográfico y Pesca)	"	445.900.00
Crédito Banco República (Deuda Fomento Ind. Servicio Oceanográfico y Pesca)	"	150.000.00
	$	29:513.200.00

Compras de Organismos del Estado

Caja Nacional de Ahorro Postal	$	514.000.00
Caja de Servicios Públicos	"	12:601.800.00
Caja de Trabajadores Rurales	"	3:003.700.00
Caja de Comp. Ind. Frigorífica	"	500.000.00
Banco de la República Oriental del Uruguay	"	166.200.00
Banco de Seguros del Estado	"	1:550.800.00
	$	18:336.500.00
A particulares	"	1:557.500.00
En poder del Banco República para la venta (Deuda Fomento Ind. Serv. Oceanográfico y Pesca)	"	65.500.00
Deuda Externa (Canje y Estampillado)	"	135.624.00
Emisión total	$	50:665.424.00

Debe tenerse en cuenta que, además de esta cantidad emitida, se han realizado ventas de títulos por el Banco de la República, durante el corriente año, que se detallan a continuación:

Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización

A particulares	$	251.900.00
Caja de Pensiones Militares	"	19.300.00
	$	271.200.00

Con relación a los últimos años, las ventas de enero a octubre, en títulos nacionales, excluídas las adjudicaciones de títulos, han sido las siguientes:

1949	$	27:815.300.00
1950	"	21:763.700.00
1951	"	33:354.700.00
1952	"	20:165.200.00

Tomando en cuenta la Deuda Municipal, tenemos:

1949	$	41:586.300.00
1950	"	40:234.400.00
1951	"	54:444.000.00
1952	"	32:822.200.00

Acentúa la necesidad de estimular la compra de la deuda pública, la dificultad que plantea la colocación de las nuevas emisiones y de la parte que aún se encuentra sin emitir de las obligaciones anteriores.

Entre la deuda autorizada y por emitir, representada por $ 182:421.871.64 al 31 de octubre de 1952, la que será forzoso autorizar por exigencias de ordenamiento financiero, y otras iniciativas vinculadas directamente a obras diversas de interés general —estimadas inaplazables—, que han de financiarse mediante el crédito público, habrá que colocar en los próximos años una cantidad equivalente al monto circulante de la Deuda Pública Nacional, que a la fecha citada es de $ 931:549.815.56.

El señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, en la reciente exposición realizada en la Comisión de Presupuesto, integrada, del Senado, sobre la situación económico-financiera, ha enunciado las siguientes emisiones de deuda pública, a realizarse en un plazo de cinco años para hacer frente a urgentes necesidades de equipamiento del país:

Deuda consolidación déficit 1950, a colocar	$	40:000.000.00
Frigorífico Nacional, aumento de capital	"	40:000.000.00
Frigorífico Nacional, deudas anteriores.	"	34:500.000.00
Ferrocarriles	"	70:000.000.00
Departamento Financiero de la Habitación	"	15:000.000.00
Aguas Corrientes	"	33:700.000.00
Plan Viviendas Económicas, en 5 años	"	50:000.000.00
Deuda de Vialidad con contribución municipal	"	6:500.000.00
Diferencia de jornales de obras públicas.	"	7:100.000.00
Liceos de Enseñanza Secundaria, primera parte	"	5:000.000.00
Aeropuerto de Carrasco	"	5:000.000.00
Hospital de Niños	"	4:400.000.00
Aumento capital de ANCAP	"	19:000.000.00
Deuda Obras Públicas 1937, para adquisición para Oficinas Públicas	"	8:000.000.00

Adaptación de la Casa de Gobierno ...	"	1:000.000.00
SOYP	"	1:900.000.00
PLUNA, emitidos y no colocados	"	2:500.000.00
PLUNA, proyectados	"	7:000.000.00
Instituto de Colonización, no colocados	"	12:200.000.00
Total	$	332:800.000.00
Obras de vialidad y saneamiento, proyectos a enviarse al Parlamento	"	100:000.000.00
Obras hidroeléctricas	"	160:000.000.00
Plan de Fomento Pecuario, en 5 años .	"	165:000.000.00
Total	$	747.800.000.00
Déficit a consolidarse, de los años 1951, 1952 y 1953	"	205:600.000.00
Total	$	953:400.000.00

Para obtener el monto exacto de lo que deberá colocarse, hay que deducir la cantidad de $ 38:000.000.00, que debe entregarse a las Cajas Civil y de Servicios Públicos, con lo cual quedan por colocarse $ 915:400.000.00.

El Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, es fácilmente burlado al presente, en cuanto sólo tiene ocasión práctica de aplicarse respecto de los valores depositados en los "cofre-forts" de los Bancos, en el momento en que la apertura legal de la sucesión se produce. La pérdida de recaudación por este concepto, carece por tanto de importancia.

La exención del impuesto sustitutivo de Herencias, Legados y Donaciones en favor de los títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, que integran el activo de las sociedades obligadas al pago de este impuesto, es la aplicación igualitaria del principio anteriormente establecido. El descenso de renta por exoneración del Impuesto Sustitutivo, tampoco preocupa, porque apenas se situaría actualmente en una cifra inferior a pesos 150.000.00.

Por último, la autorización que se otorga a las sociedades del artículo 7.o de la ley de 24 de junio de 1948, para tener hasta un 10 o|o de su activo en valores del Estado, no presenta, por la experiencia recogida hasta ahora, riesgo alguno de entidad.

La modificación que se propone al artículo 7.o de la ley de 24 de junio de 1948, consiste en agregar a la parte que trata del patrimonio permitido a dichas sociedades, lo siguiente:

"Por Deuda Pública Nacional, títulos hipotecarios y municipales, por un monto nominal que no exceda del 10 o|o de su activo".

El artículo 3.o del proyecto condiciona el beneficio de la exoneración a la tenencia de los títulos en el tiempo, a fin de impedir que la demanda y la oferta se acentúen en las épocas inmediatas al fin de cada Ejercicio, con el solo propósito de ampararse en la liberalidad de la ley fiscal.

Vuestra Comisión aconseja en definitiva la aprobación del adjunto proyecto de ley, que complementado con otras iniciativas de futuro, permitirá encarar y resolver el aspecto más importante y urgente que plantea el problema de deuda pública: encontrar los medios adecuados que aseguren su colocación.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1952.

Gabriel Terra, Miembro informante. — Armando R. Malet. — Renán Rodríguez. — Gustavo Castellanos. — Jorge Carbonell y Migal. — Francisco Mario Ubillos. — Venancio Flores, discorde. — Miguel A. Ferreiro Iraola, con discrepancias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hago moción para que se levante la sesión...

(Apoyados).

—...porque este proyecto me parece que va a dar lugar a alguna discusión, ya que supone una modificación de cierta importancia, pues se permite computar el computar en el activo de los holdings de títulos de deuda; y entonces me parece que ya, a las doce menos diez de la noche —estamos desde las cuatro de la tarde—, no nos encontramos en condiciones de enfrascarnos en una discusión de esta naturaleza.

En consecuencia, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría aplazar el asunto.

SEÑOR TERRA. — ¿En qué término quedaría en el orden del día de la sesión de mañana este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que revisar... Quedará en octavo o noveno lugar.

(Murmullos).

SEÑOR TERRA. — Por el hecho de haberse empezado a tratar, ¿no queda en primer término del orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, porque está fijado el orden del día. Lo único que hizo la Cámara hoy fué votar que los asuntos que quedaran sin tratarse hoy se incorporaran en el orden del día de mañana.

SEÑOR TERRA. — Pero como está en discusión, creo que debería quedar en primer término. Yo daría mi voto a la moción del señor Diputado Beltrán, condicionado al orden en que quede este asunto para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió un orden del día para una sesión extraordinaria, a fin de tratar el proyecto de seguro de paro; después se incorporaron preferencias, y luego, a título también de preferencia, todos los asuntos que no se trataran en la sesión de hoy.

Pero, desde luego, el asunto de seguro de paro, a juicio de la Presidencia, queda en primer término...

(Apoyados).

—...porque para eso se decidió la sesión extraordinaria de mañana; no rige la disposición de los asuntos en discusión, porque eso es para las sesiones ordinarias.

Insisto ante los señores Diputados —y les ruego que perdonen mi insistencia— en que se podrían tratar en media hora siete u ocho asuntos del orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entonces, voy a rectificar mi moción en la siguiente forma: este proyecto de ley, el 10º y el 14º, que es la modificación al Código Civil, que va a dar lugar también a debate, propongo que sean traspasados a la sesión de mañana.

(Murmullos).

—Y entonces me avendría a analizar rápidamente tres o cuatro asuntos del orden del día, para ir depurándola.

(Apoyados).

—Admito la sugestión del señor Presidente, y hago moción para que estos dos asuntos se aplacen.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Actualizo la moción que hice hace unos instantes, para que se traten cuatro o cinco asuntos que no van a dar lugar a discusión, entre ellos los que están en 12º, 13º y 22º término; son tres asuntos sobre cambio de categoría de poblaciones del interior de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos que están en 12º, 13º, 19º, 22º, 23º y 24º lugar del orden del día, no van a dar motivo a discusión.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Frías Pérez, en ese sentido...

No hay número en Sala para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 56).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Martes 17 de Marzo de 1953 — Núm. 13890

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.00	"
1942	"	6.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la pagina
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Artículos: Suela de primera, vaqueta vichy, lienzo, ojalillos, badana cromo, cordones marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Marzo 19 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30683 Mz.16-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Artículo: Tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Marzo 21 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30684 Mz.16-v.mz.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, pintura Patente N.o 2, pintura Boot - Toping roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del 16 del corriente de 14 a 18 horas).

Destino: Inspección General de Marina Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30671 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Marzo 20 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30663 Mz.14-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Sexto llamado

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado, pasta o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del día 16 del corriente de 14 a 18 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30672 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Artículos: Almidón, crema de batatas, cerveza blanca, agua mineral lentejas, porotos blancos nuevos, vino tinto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Marzo ... a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de ...
(Cuenta corriente) 10|pub. 30631 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Artículos: Diversos útiles para las escuelas de instrucción primaria del Ejército.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Marzo 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30650 Mz.13-v.mz.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Artículo: Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 19 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30593 Mz.7-v.mz.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de tapones de corcho correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. 30633 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza para el año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Marzo de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30632 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 152
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Marzo de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30604-Mz.9-v.mz.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS (AGENCIA N.o 1)
Licitación pública número 58|20
Suministro y colocación de estanterías de madera, escaleras y rejas de defensa

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 9 de Abril de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30664 Mz.14-v.mz.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 443
Artefactos eléctricos

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados a los edificios de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicados en las calles Yaro, Lauro Müller, Tristán Narvaja y Dr. Luis Piera, de esta ciudad, y que forman el predio L grupos "A" y "B" del Plan de Viviendas, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Abril de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30686 Mz.16-v.mz.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública número 432 (tercer llamado). — Contratación de un servicio de acarreo. Apertura de las propuestas: 24 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Licitación pública número 441. — Ficheros rotativos metálicos para Sección Archivo. Apertura de las propuestas: 26 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Licitación pública número 442. — Uniformes de invierno para personal de Portería. Apertura de las propuestas: 7 de Abril de 1953 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30651 Mz.13-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del edificio de la Sucursal Treinta y Tres

Llámase a licitación para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Treinta y Tres, a levantarse en la esquina Sur de las calles Lavalleja y Zufriategui, que comprenden: hormigón armado, albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas.
Pliegos de condiciones, memoria constructiva y descriptiva, planos e informes en horas hábiles en Casa Central, Sarandí 570 (primer piso), Sección "Construcciones y Reparaciones", o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.
Precio de la carpeta con memoria y planos: $ 30.00.
Apertura de propuestas: miércoles 22 de Abril de 1953 a las 16 horas en Casa Central, Sala de Actos (tercer piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30607 Mz.9-v.mz.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección aprobó los reaforos practicados en las zonas urbanas de las siguientes localidades del Departamento de Durazno: C. Rossell y Rius, Carlos Reyles, Centenario, Carmen y Sarandí del Yí.
Los propietarios que deseen conocer los nuevos aforos correspondientes a sus inmuebles pueden solicitar los datos necesarios en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, en la ciudad de este nombre, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30680 Mz.16-v.mz.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRACTICANTES INTERNOS
Llamado a concursos

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer treinta y seis cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el reglamento en vigencia.
El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos del precitado Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes de inscripción en la mencionada Oficina hasta el día 11 de Abril del año en curso a la hora 11 y 30 minutos. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30681 Mz.16-v.mz.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Llamado a aspirantes para dos becas

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para dos becas a cumplirse en Río de Janeiro en el segundo semestre del corriente año, para realizar un "Curso Especial de Administración Pública" en la Fundación Getulio Vargas.
Los requisitos que se deben llenar y las facilidades que otorga la precitada Fundación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1882.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la mencionada oficina hasta el día 28 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30682 Mz.16-v.mz.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de una heladera y una congeladora eléctricas C. A. 220 V. 50 ciclos, para temperaturas entre 4 y 5° C. e inferior a 30° C., bajo cero respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410 (Montevideo), de 14 a 18 horas, (sábados de 8 a 12 horas), o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes les representen, el día 8 de Abril de 1953, a la hora 9, en el local de esta Sección.
Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 27 de Enero de 1953, y en cumplimiento de lo que dispone la ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30675-Mz.16-v.mz.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 876
(Segundo llamado)

Construcción de 21 locales de alambre tejido con estructura de perfiles de hierro, dentro de los Depósitos.
Apertura: 10 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (3.er piso).
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30661-Mz.14-v.mz.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 863
(Segundo llamado)
Durmientes de madera dura

Apertura: 7 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (3.er piso).
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30662-Mz.14-v.mz.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.º 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo, correspondientes al ejercicio 1953, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día viernes 20 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30585 Mz.6-v.mz.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 268
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "carne" durante el ejercicio 1953.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 25 de Marzo a las 11 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — El Secretario Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 30613 Mz.10-v.mz.20.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Marzo de 1953 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. 30648 Mz 13-v.mz.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|953 por el aprovisionamiento de leña dura de monte, fijándose la apertura de propuestas para el día 18 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30599 Mz.7-v.mz.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 2 de Junio de 1952, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Naurelino Paulo, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el número 687, con una superficie de 2.622 metros cuadrados 13, con destino a la habilitación de la perforación número 514|2, que abastecerá de agua potable a la población de Sequeira.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto por la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley número 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30610 Mz.9-v.mz.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los sucesores de doña FORTUNATA ALONSO DE BROGGIO, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 54, con una superficie de 3.111 metros 28 decímetros, con destino a camino de acceso a la usina de elevación y al tanque de distribución de agua potable de la localidad de Vichadero.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. (Existe una cesión de derechos al señor Joaquín Huguet). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 30653 Mz.13-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de 20 de Junio de 1952, complementada por la de 7 de Octubre de 1952, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ANTONIO CABRERA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 3035 y con una superficie aproximada de quinientas sesenta y cuatro hectáreas cinco mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30649-Mz.13-v.mz.21.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de vitrinas con destino al Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7.o), todos los días hábiles, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada recaudo.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 13 de Marzo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30642 Mz.12-v.Mz. 19.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.600 kilos papel medio hilo color verde claro 0.72 x 0.92 de 60 gramos el m.2 y 6.800 kilos papel medio hilo en el formato 0.81 x 1.18 de 150 gramos el m.2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30605 Mz.9-v.mz.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 13.789
Uniformes para el personal de Conserjería
Apertura: el 24 de Marzo a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30608 Mz.9-v.mz.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4|953 para la adquisición de pan blanco, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 30665 10|pub. Mz.14-v.mz.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
(COMPLEMENTARIA)
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36|952 (complementaria), para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30666 Mz.14-v.mz.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llamado a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril de 1953 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Secretario.
(Cta. corriente) 22|pub. 30639 Mz.12-v.ab.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de los edificios de los Centros de Recepción y de Transmisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Abril de 1953, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30676-Mz 16-v.mz.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 522: Suministro de caños de plomo, cobre y aluminio y mangas de acero flexible. Apertura: Abril 28, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M 423: Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata. Apertura: Abril 28, hora 16. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 424: Suministro de metales en lingotes. Apertura: Abril 30, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 416: (Segundo llamado). Suministro de hierro fundido viejo. Apertura: Marzo 26, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)
C.M 417: (Segundo llamado). Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros nuevos o usados. Apertura: Marzo 26, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30577 Mz.6-v.mz.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 419. Segundo llamado. Suministro de repuestos para coches motores. Apertura: Abril 9. hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C M. 421. Suministro de llantas y ejes de acero para salones. Apertura: Mayo 5, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30622 Mz.11-v.mz.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de setecientas cincuenta frazadas mora, de una plaza, para las Escuelas al Aire Libre de todo el país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Marzo de 1953, a la hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 15|pub. 30623 Mz.11-v.mz.27.

A. N. C. A. P
VENTA DE ENVASES NO ANCAP

Llámase a concurso público de precios para la venta de envases no Ancap, provenientes de decomisos.
Las bases de negociación pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Abril de 1953 a las 15 horas en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30687 Mz.16-v.mz.18.

A. N. C. A. P.
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE APARTAMIENTOS EN PUNTA DEL ESTE
Licitación pública número 2152

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local con siete apartamientos del edificio Ancap en Punta del Este.
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior y en la Estación de Servicios Ancap en Punta del Este. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30609 Mz.9-v.mz.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3851|53
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1953 a las 16 horas para proveerse de 2.000 kilogramos de masa aisladora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30685 Mz 16-v.mz.26.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 601

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Wolf Witebsky, padrón número 4183: Terreno de 77 ms.2 06 dms.2, aproximadamente, con el siguiente deslinde: 6 metros 43 al Sureste, de frente a la calle Reconquista números 457|59, distando su punto más cercano 8 metros 68 de la calle Misiones; 11 metros 90 al Suroeste, con padrón número 4182; 6 metros 51 al Noroeste, con padrón número 4210 y 11 metros 93 al Noreste, con padrón número 4184.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$ 22.40 8|pub. 3388 Mz.13-v.mz.21.

U. T. E.
LICITACION N.º 3769|53
Utiles de escritorio
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 7 de Abril de 1953 a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: 850 biblioratos, 1.150 cajas broches de latón amarillo, 100 cintas para máquinas de sumar, 2.000 rollos de papel heliográfico etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.º piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30589 Mz.6-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3781|53
Construcción de troncales telefónicas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953 a las 17 horas para contratar el proyecto, suministro de materiales, etc., referente a la construcción de troncales telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30).
Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30594 Mz.7-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.º 3817|53
Automóviles Jeep
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 10 vehículos automóviles tipo Jeep, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10 pub. 30588 Mz.6-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL SARDESON ARRAGA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada 'Método didáctico progresivo para la enseñanza del idioma inglés hablado", de la que se declara autor. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3046 Mz.10-v.mz.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR PEREZ FONTANA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación cinematográfica de la obra 'Barranca abajo", de Florencio Sánchez, adaptación de la que se declara autor. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2796 Mz.6-v mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ZORAIDA DIEZ ABELLA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Niños difíciles. La evolución neuromotriz y psíquica de Bebby. Prácticas empleadas en su reeducación" "Hacia la educación de los deficientes mentales" y "Nociones de ortofonía. Curso teórico práctico sobre las perturbaciones de la palabra y su corrección", de las que se declara autora. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub 3066-Mz.13-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.º 67995. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha José A. Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SORRENTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2808 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 67989. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicitan la marca "INTRADEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2934 Mz.9-v.mz 19.

ACTA N.o 67991. — Montevideo Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Perfumerías Unidas, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EXTRAÑO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2936 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67957. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha los señores Dinapoli, Balicrza y Villar, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA EXQUISITA BOLOGNESA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2928 Mz.9-v.mz 19.

ACTA N.o 68065. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRARENIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3604 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68064. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "TUMENOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3605 Mz.16-v.mz.26.

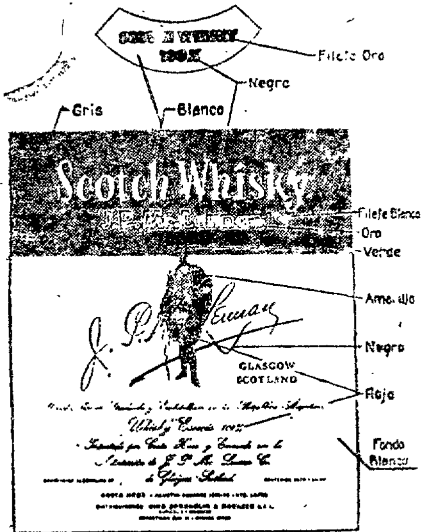
ACTA N.o 68057. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "TRIGEMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3599 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68056. — Montevideo, Marzo de 1953 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "POSTONAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3600 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68055. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita la marca "ARANTIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3601 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68054. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AMPHOTROPIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3602 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 67974. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Costa Hnos., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "



MARCA REGISTRADA

para distinguir "whisky", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.00 10|pub. 3296 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68004. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Mórresi de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 3477 Mz 14-v.mz.25.

ACTA N.o 68003. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Mórresi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 3478 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68033. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca "EFOCAINA PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3323 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67958. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3157 mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67960. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEBON", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3158 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67959. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA TRIGUEÑA", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3159 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68022. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MONT BLANC", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 3107 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68023. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUBEL", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3108 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68018. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonyme (Bélgica), solicita la marca "DORUBINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3106 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68001. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sociedad Viña Santa Rita, M. L. Fernández Concha, García Huidobro y Cía. Ltda., de Chile, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3076 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 67997. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "RHODIAVITAM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2881-Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 68017. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Fils de Peugeot Frères (Francia), solicitan la marca "RUBIS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3105 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68007. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARAGONESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3104 Mz.11-v.mz.21.

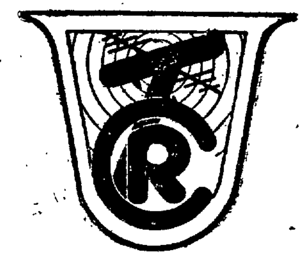
ACTA N.o 68015. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonime (Francia), solicitan la marca "POSTAFENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3103 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68008. — Montevideo, Marzo 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Monarch Rubber Company (E. U. A.), solicitan la marca

Mono-Cushion

para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. 3100 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68028. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Mazer y Szperling, de Montevideo, solicitan la marca



RADIO CENTRO TELEVISION

para artículos de las clases 6, 12, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 3371 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68032. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "TEOPAR PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3323 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67977. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Maschinenfabrik Fahr A G., de Gottmadingen|Krs. Konstanz (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 3316 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68027. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "APTIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 3370 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68029. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Sucesores de Juan Rovascio, Sociedad Comercial, de San José (Uruguay), solicitan la marca "AVIAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3317 Mz.13-v.mz.24.

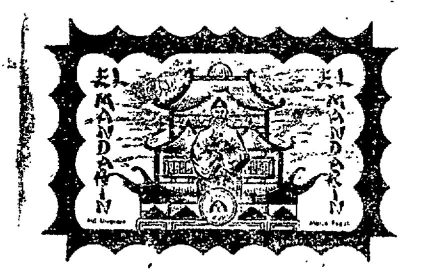
ACTA N.o 68006. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por P. Vernadeau y Mme. P. Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme. Maurice Goudal, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "OUABAINE ARNAUD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3102 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68030. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hermanos, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3485 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68048. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3516 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 67999. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Alberto Martínez Bragunde, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 3043 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68009. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Francisco Misa Vidal, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FRANKLIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3040 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68014. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Callero, Urreta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "IKE", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3041 Mz.10-v.mz.20.

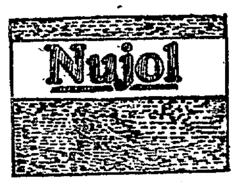
ACTA N.o 68013. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Callero, Urreta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "SALVA-ROPAS IKE", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3042 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68011. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3077 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68002. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3078 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68045. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Wáshington A. Indart Gómez, de Montevideo, solicita la marca "WAIG APPLICANCES", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3517 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68024. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha O. V. A. N E, representada por su único propietario Ovidio Pastorino, de Montevideo, solicita la marca "O. V. A. N. E.", para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3318 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68020. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Merz y Co., de Frankfurt, Main (Alemania), solicita la marca "EDERMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3319 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68035. — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "POLIUREN PROTEO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3320 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67973. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Ugo Cannarsa Giorgi, de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAPHEN", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2999 Mz.9-v.mz.19.

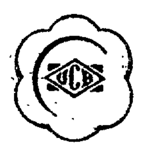
ACTA N.o 67993. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Benedicto Alejandro Rother, de Montevideo, solicita la marca "RELAMPAGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2885 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 67996. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minessota Mining Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "RESINITE", para artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2880 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 67990. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRINE", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2935 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 68034. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "GALLINOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3321 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68016. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonyme (Bélgica), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.11-3099-v.mz.21.

ACTA N.o 67988. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca

"HEPAFORT GOYANES COUCEIRO"

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 2775 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 68005. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por P. Vernadeau y Mme. P Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme. Maurice Goudal, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "NATIBAINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3101 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68012. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Santiago R. Tejedor, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

"MATE-BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3002 Mz.9-v.mz.19.

Trámites de marcas

ACTA N.o 67986. — Montevideo Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "ELKOCILINA", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 2983-Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67984. — Montevideo Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "TRICAINAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 2984-Mz.9-v mz.19.

ACTA N.o 67985. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "RITALINA" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 2985-Mz.9-v.mz.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9575. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Selmar, Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo propulsor reversible a velocidad variable para máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3580 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9574. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Nazario Robello, Juan Ricardo Idiarte y Eduardo R. Cassarino, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para fondear líneas para pesca mayor a distancia y otros usos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3581 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9578. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Jeean Gastón Charles Joseph Verdier, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en el proceso y dispositivos para el tratamiento de material residual por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3548 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9573. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Tulio Fratocchi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble - mesa para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3549 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9576. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla automática para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. 3550 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9577. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodolfo Clarich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una llave eléctrica de conexión automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3551 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9571. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N|V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a métodos de hacer tubos de descarga eléctricos y tubos de descarga hechos por medio de esos métodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3479 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 9567. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Bruckbauer y Götz, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. 3284 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 9566. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Juan F. Román (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub 3109 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 9557. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Moreno Aurrecoechea por British Insulated Callender's Cables Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cables eléctricos aislados y compuestos impregnantes de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3025 Mz.10-v.mz.20

ACTA N.o 9553. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha los señores Alfredo Roberto Isnardi y Antonio Verdés, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva vitrina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2996 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 9565. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha el señor Tomás Ranz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de seguro y alarma contra robo e incendio de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2997 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 9564. — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Di Ponte Lambro, S. p. A. de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de tejidos mimetizados con la ayuda de colores que en el conjunto aseguran una absorbción uniforme de los rayos infrarrojos y productos obtenidos por la aplicación de estos procedimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 2865 Mz.7-v.mz.18

ACTA N.o 9568. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Secoterm S. A., de C. V., de Méjico, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimiento y aparato para el secado de cueros curtidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3232 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9569. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Rendering Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la separación de los componentes de materia compuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3324 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9570. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alexander H. Keer and Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América), han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un proceso para tratar fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3373 Mz.13-v.mz 24.

ACTA N.º 9563. — Montevideo Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deering, Milliken y Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la producción de telas flexibles, porosas y capaces de reflejar el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2752 Mz.6-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 12|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la segunda etapa para sede del edificio de la escuela de segundo grado número 59, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 42.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril de 1953 a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30652 Mz.13-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30643 Mz.12-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 610
Suministro de quince (15) uniformes de invierno para porteros y choferes

Llámase a licitación pública, para el suministro de quince (15) uniformes de invierno, para el personal de portería y choferes.

Apertura de las propuestas el día 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Garantía de mantenimiento de propuesta se ha fijado en $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30677-Mz.16-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramo de Carretera Interbalnearia Atlántida-Arroyo Solís Chico, en Ruta N.o 10, desde el km. 51,100 al km. 59,400, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 17 (diecisiete horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30636 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramos de Cas. de las Rutas N.o 34 (Carretera Interbalnearia) desde 0k000 a 5k267,97; N.o 10 (Carretera Interbalnearia) en el tramo Arroyo Pando Salinas, incluído el puente sobre el Arroyo Tropa Vieja y N.o 34, desde el 48k698,69 hasta empalmar con la Ruta 10, Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30635 Mz.12-v.mz.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el desarme, traslado y reparación de la jaula para aves de rapiña del Zoológico Municipal del Parque Pereyra Rossell al Parque Lecocq, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30637-Mz.12-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para las avenidas Juan M. Pérez y Arocena y calle Jamaica, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30658-Mz.14-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.494 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la Avenida Río Guayas, los inmuebles siguientes:

Padrón 78.784. Propietario, María Collazo Pitaluga de Vaccaro. Superficie aproximada, 442 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30660-Mz.14-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
ABASTO MUNICIPAL
Llamado de acreedores

Se hace saber a los acreedores del Abasto Municipal de Artigas, que dentro del término de quince días, deberán presentar a la Contaduría de la Intendencia Municipal, el detalle de sus créditos especificando claramente la fecha de las respectivas ventas. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cincero Medina, Contador Municipal.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30655-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

Se solicita a los señores acreedores del Municipio de Artigas, que dentro del término de quince días a partir de la fecha, se sirvan presentar a la Contaduría de la Intendencia, el detalle de sus respectivos créditos, con los justificativos que tuvieren, por todas las operaciones realizadas hasta el 28 de Febrero de 1953. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cincero Medina, Contador Municipal.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30656-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.468 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar no destino al espacio libre a crearse en la encrucijada que forman las avenidas 8 de Octubre, Italia, la calle Dante y el bulevar Artigas, el inmueble siguiente: Padrón 20.799. Propietarios: Romeo A. Fontana, Ofelia Fontana y Alicia Fontana de Cerdeiras. Superficie aproximada: 298 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30627 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.504 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche a 25 metros de la calle José L. Terra, el inmueble siguiente:

Padrón 155.246. — Propietario: Pedro Pisano. Superficie aproximada: 50 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacr las obsrvaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal); donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub 30626 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.470 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rambla Costanera del arroyo Miguelete, el siguiente inmueble:

Padrón 57.737. — Propietaria: Rosa M. Fació. Superficie aproximada: 738 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir á la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30625 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O, Pozo F, del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I. de Casella. título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. Feb.11-2507-v.jn.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado, lo denuncien por supieren algún impedimento para el ma escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 16 de 1953

3.a Sección

WASHINGTON DANIEL COZZANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 177 y CORINA BENSASSON, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 177.

RUBEN ARTIGAS BULLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 454, y MARIA LUISA GUIMIL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 454.

8.a Sección

ILDEFONSO MODERNELL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1274 y FRANCISCA WINKEL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1274.

9.a Sección

JUAN ANTERIO JAUREGUI, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Galileo 1661 y BRENDA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1661.

10.a Sección

CARLOS VIRJEN VARGAS, 36 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado Justo Maeso 3469 y RAMONA CORDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3469.

CLARO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, soltero, oriental, domiciliado Arrayán 2062 y SONIA SILVEIRA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2062.

ANDRES EDUARDO BLANCO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3410 y MARIA OLGA DONIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3410.

14.a Sección

LUIS ANTONIO MORONI, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1353, y ANA CLARA DE ARAUJO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1353.

15.a Sección

JORGE INFANTOZZI, 28 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Paysandú 1833 piso 2.o y ELSA CASTELLANOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1833, piso 2.o.

TELMO JOSE IGNACIO RABELLINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1369 y LYDIA ROSA CAPURRO, 27 años soltera, oriental, domiciliada P. de María 1369.

ROBERTO FERRERIA, 55 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Municipio 1640 y GLORIA PAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1640.

JULIO ALBORNOZ, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dante 2140 y MARIA JULIA PERAZZA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1643.

RAMON ATHOS TERRA, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1324 y LUCIA SAMBRAN 27 años años, soltera, oriental. domiciliada Juan M. Blanes 1325.

VALENTIN GONZALEZ, 52 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 965 y TERESA DORA SANTINI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1991.

NOE DE SOUZA LEAL 28 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1831 y ERLINDA VIALE CURBELO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1771 Apto. 4.

HECTOR MARIO MOLINA, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado República 1737. Apto. 2 y DALIA PIRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1915.

ENRIQUE PEREYRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 1781 y VILMA GLORIA CLUZET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2025.

HECTOR BOUZAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2180 y DORALINA MELOGNO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1035.

FRUCTUOSO FERNANDO CARLOS BITTENCOURT, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. de María 1420 y MARIA TERESA BERARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1420.

JOSE GRZYWACZ, 42 años, divorciado, corredor, polaco, domiciliado J. de Salterain 1025 (bis) y ADELE GOTZL, 38 años, soltera, yugoeslava, domiciliado J. de Salterain 1025 (bis).

CONSTANTINO BASILIADIS, 31 años, divorciado, mecánico, griego, domiciliado A. Grande 1618 y MARIA ROSA CUBA, 23 años, soltera oriental, domiciliada A. Grande Grande 1618.

ROLANDO LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1831 y DIANA MYRIAM LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 915.

17.a Sección

CORALIO BARBOZA, 16 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Puracé 3821, y MARIA ESTHER CABRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Puracé 3821.

20.a Sección

HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4490 y JUANA COUSTE, 26 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4603.

RUBENS FLORES, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José B. Freire 185 y MARIA ROSA POSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 185.

23.a Sección

OSCAR MARIO TORTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2455 y YOLANDA VARELA LARRAÑAGA, 33 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Presidente Giró 2472 Apto. 1.

JOSE PEDRO PASTORINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2727 y NELLY PAZOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2727.

CARLOS ANDRES BELLATI, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3153 Apto. 7 y MARIA JOSEFA MEZANO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2465.

CARLOS CASTERO, 37 años, viudo, ingeniero mecánico, italiano, domiciliado Avenida Cente-

nario 2756, y MARIA COURTELO, 47 años, viuda, griega, domiciliada Avenida Centenario 2756.
$2.00 3|pub.v.mz.18.

Montevideo, Marzo 14 de 1953

10.a Sección

FRANCISCO RAMALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2127, y BLANCA MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2127.

JULIO PORTAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3208, y MIRTA LUJAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3208.

MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, estudiante de medicina, español, domiciliado Beyrouth 1500, y MARIA JULIA NAVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berouth 1500

ENRIQUE SASSI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Orinoco 4935, y VILMA IRENE RUBINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4935, Apto. 4.

VICTOR MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minuanos número 4571, y ELENA ANGELICA BERMUDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos número 4571.

13.a Sección

NORBERTO REZENDE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4369 y NORMA SANDRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1767.

14.a Sección

BALTASAR NELSON FERNANDEZ, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Pallejas 2683, y MARIA DEL CARMEN CASTELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2683.

AMERICO COSCIA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República Francesa 862, y MARIA DOLORES DOMINGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa número 862

ALFONSO ALVARADO QUIROZ, 27 años, soltero, mecánico, peruano, domiciliado Cívicos número 2782, y ESTHER LINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2782, apartamiento 5.

19.a Sección

MARTIN DE LEON, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domicildiao Cuñapirú 2023, y TERESA GENINAZZA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2023.

RUBEN PARODI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Democracia 1857, y MYRIAM ADELAIDA KLINGER, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Democracia 1857.

MARIO AMERICO SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2394, y JUANA CULEZS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2394.

ELPIDIO RENE PELUFFO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2384, y AMELIA TASSARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2420.

WALTER GUILLERMO BUADAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2257, y NELLY GLADYS WIBMER 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2257.

LEON GORDON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Goes 2170, y BLANCA NELLY SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2170.

20.a Sección

PEDRO PATRICIO MARTIN, 38 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Conciliación 4280, y NILDA ELENA BORDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4138.

24.a Sección

LUCERO OMAR GONZALEZ TROCHE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Talcahuano número 3382, y NELDA EDA MACHADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho número 3418, Apto. 2.

JACINTO MONTAÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1759, y ELIDA DASTES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho número 3462.

ANTONIO ALFREDO PARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1865, y CILMAN LUCIA DENIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1835.

JUAN LUIS VINDROLA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Marco Bruto 1326, e HILDA EMA MALESPINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3097

$2.00 3|pub.v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 29.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C. de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30466-Feb.27-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodoliffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.11-30352-v.mz.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Rivera Silvera y otros c EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera" (Lo 14, Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M Olivari.
Decreto 21|7|34.
30|pub. Feb 10-30345-v mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb.13-30374-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera, Lo. 5, Fo. 136", se cita, llama y emplaza a Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30569 Mz.5-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 71.986 Libro 5, folio 252", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Cóppola, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Elcano de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 30468-Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL De JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita; ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.022. Libro 5, folio 250", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No. 72.022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.473. (Libro 5, folio 254)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.473, ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión). Cobro Ejecutivo de pesos Padrón N.o 148.761, Libro 5, folio 251", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiear que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148.761, ubicado en la calle M. Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30473 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoiso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa; Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 71.894. Libro 5, folio 305", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari: Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30467 Feb.26-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Empadronado con el N.o 113.265 Cobro ejecutivo de pesos Libro 5, folio 253", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.265 ubicado en la calle P. Trapani entre T Alvarez y J Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30472 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 76.683 L.o 5 F.o 306", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76.683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Plá y Guenoas, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30471 Feb.24-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3596-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO AMERICO TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3572 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CESAR VICTOR PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3573-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MOSA o MOZZA o MUZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3574 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA VAZQUEZ DE GUBERNA BELUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3575-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENONE CALOAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3576-Mz.16-v.Mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANUELA CALVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3561-Mz.16-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO BERNARDO DELVESCOVO y JUANA ARRAUN y las de nacimiento de sus hijos Carlos, Olga, Wáshington y Elisabet, pues donde el nombre del esposo y padre figura como "Gregorio" debe decir "Benito Bernardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3577-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VAZQUEZ DE ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3451-Mz.14-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO OLEGARIO MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3446-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GUIDO DE ANCHUSTEGUI o ELIDA GENOVEVA GUIDO o ELIDA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3277-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DE LA IGLESIA o MANUEL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LISTA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3115bis-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO LOORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3116-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3113-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO TASTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub, 3052 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PLATERO DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3114-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Juan Scappino Zunino, Magdalena Scappino de Fernández y Sara Scappino de Crescio, estableciéndose que donde el apellido de los difuntos dice "Scapino" y "Escapino" y donde el apellido del padre en las dos últimas dice "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; donde el nombre de la madre en la segunda dice "Teresa" debe decir "Clara" y donde el apellido de la madre en la última dice "Belestre" debe decir "Balestra"; B) Matrimonio de Juan Scappino con Clara Balestra: donde el apellido de la contrayente y de su padre dice "Valestre" debe decir "Balestra"; C) Matrimonios de Salvador Fernández con Magdalena Scappino y de Juan Crescio con Sara Scappino: donde el apellido de las contrayentes y de su padre dice "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre de la última dice "Balestri" debe decir "Balestra"; D) Nacimientos de Magdalena, Sara, Juan, Eduardo Felipe, María Ilma, Alberto, María Luisa y Magdalena Scappino Balestra: donde el apellido de la inscripta en la primera y del padre y del abuelo paterno en todas aparecen como "Scapino", "Escapino", "Escapini", "Scapin", "Scarpino", "Sccapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Valestra", "Poalestri", "Balestri" "Valestre", "Balestre", "Ballestra" debe decir "Balestra"; E) Nacimiento de Alberto René, Walberto, Elsa, Salvador, Magdalena, Luz Alba y Crespín Fernández Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno en el acta de inscripción y en la nota de legitimación aparecen como "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; F) Nacimiento de Juan, Delia, Juby, Júpiter, Silvio, Josefa, Américo y Esteban Crescio Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la abuela materna dice "Bolestri" o "Balestri" debe decir "Balestra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 3038 Mz.10-v.mz.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROSALIA PIZZANELLI y RAUL MONTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Rosalía Pizzanelli y Raúl Montans, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2899 Mz.9-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CIPRIANO MAY y MARIA ISABEL MAXIMA ROA RIVARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cipriano May y María Isabel Máxima Roa Rivara, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2900 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GOULARD y AIDA GAGGIONI DE GOULARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Goulard y Aída Gaggioni de Goulard, debiendo los ...

rados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2901 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2967-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTINA REHERMANN o REHERMAN DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 2968-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELZEARIO BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2969-Mz.9-v.mz19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO LUCIANO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2971-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ URES DE CANCELO o MARIA RODRIGUEZ DE CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$12.00 10|pub. 2972-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO ANGEL o ANGEL ABREU o ABREU TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2973-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CORDERO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 2970-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido CARMEN SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Gladys Teresa y Delia Gladys, debiendo decir en todas ellas en lugar de "María Carmen León" Carmen Silva — Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 2638-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEYER LEJB SADE o MEJER LEJB SADE o MEIER LEJB SADE o MARCOS SADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2758-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA o MARIA LUISA JORGELINA FERNANDEZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2568 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 153. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2738-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2767-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ALADINO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Aladina, debe decir Aladino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 2739-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA VELAZQUEZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Angela debe decir Lucía — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2740-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PIANA, pues donde dice "niño", debe decir niña, y donde dice "nieto de Antonio Piana y de María Piana", debe decir nieta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 2516 Mz.4-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra" (Lo. 41, Fo. 18), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. Feb.9-1386-v.mz.17.

Trámites de marcas

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN LEMA e IRMA RENEE OROZCO DE LEMA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Lema e Irma Reneé Orozco de Lema, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2088 Feb.25-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS SILBERSTEIN y CEFERINA VIGDOR DE SILBERSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Elías Silberstein y Ceferina Vigdor de Silberstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2387 Mz.2-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Feb.11-1514-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SARAVIA LUBARA, de doña GREGORIA SARAVIA LUBARA o GREGORIA SAVARIA, de doña AMBROSIA SARAVIA LUBARA DE MARTINEZ, de don FRANCISCO MARTINEZ y de doña CIPRIANA GONZALEZ o CIPRIANA GREGORIA GONZALEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 2966-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN BRUNO BASEY, pues donde figura el apellido de la esposa como "García", debe decir González — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3347-Mz.13-v.ab.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A. BIDART DE GELSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A. Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3348-Mz.13-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. Lo 47, F.o 525", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y

Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados. — Descripción de los solares; A; Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación: B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176.425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041, fracción tres y padrón 84.035. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84.032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$264.00 30|pub. 3343-Mz.13-v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIA SOUZA DE ROUILLER, pues donde figura su nombre como "Esperanza Souza", debe decir Eusebia Souza de Rouiller, y donde figura su estado civil como "soltera", debe decir casada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3342-Mz.13-v.ab.8

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESTRING DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3339-Mz.13-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — AGUSTIN GERMAN WHITELAW, con domicilio en Sarandí 539, piso 4o, solicito: Que para obtener el título de procurador, se interrogue a los doctores Manuel A. Bisio y Justo J. Orozco, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3412-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA MOSQUEIRA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3336-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO. Medidas preparatorias. L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 30|pub. 3603-Mz.16-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBUSTIANO FERNANDEZ y CARMEN DEBRA DE FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice: Salustiano debe decir Robustiano y el apellido Devora por Debra por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3598-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hácese público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA PORRO DELPIANO, debiendo sustituirse Delpiani por Delpiano, como corresponde. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.

$12.00 15|pub. 3597-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA REINA PAIS GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice Paez por País que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3552-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRAMONTANO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3592-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMONA o RAMONA ELVIRA ORTIZ DE SURRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3593-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA Y THODE DE SCIANDRO o MARIA ELENA GREGORIA GENARA TEODORA JUANA HERRERA Y OBES THODE DE SCIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Juan Carlos Altieri, escribano.

$12.00 10|pub. 3591-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICASIO GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3615-Mz.16-v.mz.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ANDREA BAZZI DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3616-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARERA DE FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3566-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA MEDINA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3505-Mz.14-v.mz.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose a todos los que tuvieren inters péara que comparezcan en estos autos dentro del término de seseñta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 3474-Mz.14-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado GERARDO VAZQUEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 102.641, 13a sección judicial Montevideo, que en plano de Febrero de 1919 del agrimensor Raúl B. Conde, se señala con el número 6 de la manzana 80 A, de una superficie de 216 metros 80 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Sur a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros de fondo al Este con solar siete y fondos del diez y once; al Norte, 8 metros con resto del solar seis y al Oeste con el cinco. Fué adquirido por compra de Manuel Arcosa ante escribano Juan A. Natero, el 11 de Enero de 1934. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, en los autos: Gerardo Vázquez. Segunda copia. Libro 48, Folio 113. — A los efectos legales se hace esta publicación —

Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 10|pub. 3369-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRIAKO KIRIAKIDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3355-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TAMBUSO o TAMBUCCIO VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1953 — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3346-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBORA MARGARITA GANDOGLIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano
$12.00 10|pub. 3365-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DEMETRIO SUANES y CRISTINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3363-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRIECO DE LECUMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3367-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICCO o JUAN SICCO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3368-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3361-Mz.13-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ LOPEZ DE RODRIGUEZ o MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3359-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO ANTONIO y JOSE MISEVICIUS SAVICKAITE, en el sentido de sustituir en la primera, donde dice: hijo de Casimiro Misench y Teodora Savischky, debe decir: hijo de Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, donde dice: que nació el 36 de Octubre de 1938, debe decir: 31 de Octubre de 1938 y donde dice que su nombre es Alberto, debe decir: Alberto Antonio; y en la segunda partida, la de José Misevicius Savickaite, donde dice: hijo de Casimiro Misenicius y Teodora Savichkaite, debe decir: Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, por ser dichas rectificaciones como corresponden. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 3420-Mz.13-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE MARQUE y JUANA PURA LAREU y las de nacimiento de sus hijos Loreley Rosa y Juan José Marque Lareu, en el sentido de sustituir donde dice: Marquez debe decir Marque y donde dice Lareo debe decir Lareu, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3427-Mz.13-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — MARIA LAURA RATTO DE NARDINI, constituyendo domicilio en Colonia 970, apartamiento 6, al señor Juez digo: Que debiendo presentarme ante la Suprema Corte para presentar mi título de escribana, vengo a producir la información pertinente, a cuyo efecto solicito se examine a los testigos doctora Teresa Olascuaga y doctor Juan A. Morgana, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, entregándoseme oportunamente el testimonio correspondiente. Será justicia. — (Fdo.:) María Laura Ratto de Nardini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Luis E. Fontana.
$24.00 10|pub. 3422-Mz.13-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión L.o 46, F.o 168, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selna Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro, Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERTERRECHE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3264-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: VICTOR EDUARDO BALBI y MARIA ANGELICA SIENRA DE BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260. se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Eduardo Balbi y María Angélica Sienra de Balbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana
$48.00 20|pub. 3121-Mz.11-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BAGURCKAS DE BIRRIEL, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Mateo Bagurckas, en el sentido de sustituir donde dice: De profesión comerciante, por jornalero, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3172-Mz.11-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 451), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos E. Krosnyak y María Luisa Bofill, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3068 Mz.10-v.ab.8.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se concedió al menor ADAN RODRIGUEZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 281 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3006-Mz.9-v.mz.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRA BATALLA. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Diciembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 2852-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HECTOR GIORELLO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 2748-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA BALSEIRO y LUISA LOPEZ DE BALSEIRO, en el sentido de sustituir donde dice Rosa Rodríguez, debe decir Rosa Chao, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2777-Mz.6-v.mz.23.

Rectificacinó de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ELISA PITTA MARTORELL DE IBACETA y PEDRO IBACETA y las de nacimiento de MARIA ELENA y CARMEN MARTHA IBACETA MARTORELL en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Elisa Pitta Pereira debe decir Elisa Pitta Martorell por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 2372-Fe.28-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber ante este Juzgado se ha presentado doña ARMIDA MARIA LUBINI DE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual aparece como Arminda debiendo decir Armida por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2625-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30 pub 2021-Feb.23-Mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA y HAYDEE ILLA DEL CASTILLO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 170, se hace saber que por resolución de fecha 26 de noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández Usandizaga y Haydee Illa Del Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, proveniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 2313-Feb.27-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36 00 30|pub Feb.9-1391-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3565-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZERBINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3333-Mz.13v.mz.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha Febrero trece de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "BELLONI DE ALCORTA AMELIA. Incapacidad. Libro 48, F.o 542", se ha declarado incapaz a Amelia Belloni de Alcorta, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Héctor Gustavo Alcorta. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3334-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3115-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "GELCICH MONICA y LOPEZ ESPONDA EMILIO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 41", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mónica Gelcich Terpelle y Emilio López Esponda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3120-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LABARTHE o LABARTHE DE HOURQUISCOT", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3071 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIANCIO o CHANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2866-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SARA FUENTES o FUENTES NERVI y DOMINGA NERVI DE FUENTES y JUAN CARLOS FUENTES o FUENTES NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2867-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOPESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2869-Mz 7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2856-Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de MARIA CRISTINA PERES, donde dice: "María Alba Pérez" debe decir: "María Dalva Péres". — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 2849-Mz.7-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE MARIA CHESSA donde dice "Antonio Chiessa debe decir: 'Antonio Chessa" y donde dice: "Blanca Fantino", debe decir: "Emilia Fantino". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2647-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2654-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "FARKAS DESIDERIO con SZILAGYI MAGDALENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 399), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desiderio Farkas Usztöke y Magdalena Szilagyi Paner y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Feb.25-1970-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2868-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30 pub. 2032-Feb.24-Ab.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO. Divorcio por causal L.o 49. F.o 364" se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub Feb.18-1801bis-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO CAYETANO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3309-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NELSON HUGO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso" y B) En la de matrimonio de Juan Francisco Martínez y de Julia Beloso, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso". — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.00 15|pub. 3418-Mz.13-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3275-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA DELASCIO DE CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 3308 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAÑIAN o ARTAÑAN DEMORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3276-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCARICABAROZZI DE DAPPIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3211-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GARIBALDI PIETROPINTO estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Antonio, debe decir: Garibaldi y B) En la de matrimonio de Garibaldi Pietropinto y de Clelia María Bernini, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Antonio debe decir: Garibaldi. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2986-Mz.9-v.mz25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FEO CALANDRIA DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2778-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STAFFA HERIBERTO c. ANA MARIA RIZZUTI CARBONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 42, F.o 277), se hace saber que con fecha Diciembre seis del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Heriberto Darwin Staffa y Ana María Rizzuti Carbone". En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. 3152-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DE MARAÑON JOSE c. IGNACIA SANZ DE MARAÑON. Separación de bienes", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José de Marañón Gómez e Ignacia Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2883-Mz.7-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASCHERI DE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2799-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FIGUEROA o CANDIDO FIGUEROA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2779-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PRIMO JOSE PEPE y de MARGARITA DENIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe"; B) En las de nacimiento de Oscar Eduardo, César Walter y Juan Carlos Pepe, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe". — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2814-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA CANTERO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Ramona, debe decir: Rogelia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 2776-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ARTIGAS MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Angel Froilán", debe decir: "Angel Artigas". — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8 40 15|pub 2476-Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO RAMON MARQUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Raúl Cecilio", debe decir: "Cecilio Ramón". — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2737-Mz.6-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 95) — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ALFREDO DE NOBREGA SOBRINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Manuel de Nobrega', debe decir: "Manuel de Nobrega Sobrinho". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2588-Mz.4-v.mz.20.

Rectificacinó de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ANACLETO FRANCISCO JUAN TORTEROLA, estableciéndose que donde dice: Al margen N.o 55 Torterola Juan Francisco Anacleto; debe decir: Torterola Anacleto Francisco Juan; b) En la de matrimonio de Anacleto Francisco Juan Torterola y de Sosa María Ferro, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro; y c) En las de nacimiento de Gladys Mirella y Mirta Nelly Torterola, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como: "Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15 pub. 2358-Feb.28-v.mz.17

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA). Prescripción". (L.o 42 F.o 73), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Navarro hijo), sucesores de los mismos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares empadronados con los números 36.894 y 36.895, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así: El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Ruperto Pérez Martínez; igual medida en la línea del fondo al S. E., lindando con el solar número 14, de Bernardo y Miguel Guillamón, y 42 metros 95 centímetros en las laterales del N. E. y S. O., por donde limita, respectivamente, con el solar 4, que se deslindará, y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti. El segundo tiene también 8 metros 59 centímetros de frente al N. O., a la expresada calle; igual cía: 42 metros 95 centímetros por los costados medida al fondo al S. E., confinante con el solar 13, de propiedad de Manuela F. de García, N. E. y S. O., por donde linda, respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto, y solar 5, de Martín D. Gadea, solar 7, de José Gey, y solar 8, de Manuel Zubio. A solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D. Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón, Manuela F de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$156.00 30|pub 2096 Feb.25-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo. 382). — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2020-Feb.23-Mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.14-1712-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAXEL o LUCIANO SAXEL HESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3381 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUMERSINDO PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3482-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros. Escrituración de oficio", (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 3554-Mz.16-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LANZARO DE CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3584-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3545-Mz.16-v.mz.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX RABINO. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 465", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 3531-Mz.14-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPEEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de ENRQUE ANGEL, FILOMENA ANGELA ROSA, JULIO ISABELINO ANGEL, LUIS ALBERTO y MARIA ANGELICA GUGLIELMI GAZZALE, donde el apellido paterno aparece Guillermo y en las dos últimas Guiglielmi debe decir Guglielmi, y el de la madre donde dice respectivamente Cassal, Cazal, y en las tres últimas Cazale debe decir Gazzale; B) En la de nacimiento de Enrique Angel Guglielmi, donde el nombre aparece Enrique Angel Guillermo, debe decir Enrique Angel; C) En las referidas partidas, en la de matrimonio de Amelia Dolores Elena Gazzale Ratto con Miguel Arcángel Guglielmi, y en la de defunción de éste donde su nombre aparece Miguel Angel debe decir Miguel Arcángel; y donde la madre de los inscriptos, y la contrayente en la de matrimonio aparece como Dolores debe decir Amelia Dolores Elena, estableciéndose en la de matrimonio que donde sus apellidos paterno y materno dicen respectivamente Gazale y Rato, deben decir Gazzale y Ratto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. 3512-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION JUAN MANUEL o MANUEL o JUAN MANUEL BABUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3353-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA BORGES DE FARAVELLI o MARIA SEGUNDA MARTINEZ DE FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3354-Mz.13-v.mz.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3297-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número ... 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUIZ TARAZONA y CATALINA DAVILA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 3290-Mz.12-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARTIN RODRIGUEZ y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Martín Rodríguez y María Elisabetta Assunta Cresci, estableciéndose que donde el cónyuge figura nacido el día 4 de Julio de 1902 debe decir 4 de Agosto de 1901; donde la cónyuge figura con el nombre de Cresci Berta y Berta Cresci, debe decir María Elisabetta Assunta Cresci; donde dice Rafaela Bruna debe decir Angela Rafaela Bruno y donde la cónyuge figura nacida el día 28 de Julio de 1907 debe decir 28 de Junio de 1906; 2.o) De nacimiento de Norma Yolanda Rodríguez Cresci, donde dice hija de Berta Cresci debe decir María Elisabetta Assunta Cresci y donde dice Rafaela Bruna, debe decir Angela Rafaela Bruno; 3.o) De matrimonio de Norma Yolanda Rodríguez con Arquímedes Augusto Da Silva, donde dice hija de Berta Cresci debe decir de María Elisabetta Assunta Cresci. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 10|pub. 3140-Mz.11-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISOLINA SOUZA o DE SOUZA BUENO o ISOLINA S. BUENO DE QUINTANA, de BRAULIO QUINTANA, de JOSE QUINTANA y de ALEJANDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FIDEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3003-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ISOLINA GRAFIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3004-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI o GANDINO o GANDIN DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 3005-Mz.9-vmz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se decre-

tó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAN EISENBERG y JUDITH ROCHCHEISER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20pub. 2277-Feb.28-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NATIVIDAD GUTIERREZ DE ANDRADE, estableciéndose que donde el apellido dice Butiérrez debe decir Gutiérrez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 2948-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLAMARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10pub. 2872-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA FIRPO DE PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2857-Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELOISA RAMOS MENDEZ, estableciéndose que donde dice legítima debe decir natural; donde dice: Martha Ramos debe decir: Martina Méndez, y donde dice casados, debe decir solteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15 pub. 3008 Mz.10-v.mz.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES, Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Víctor Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(G. Judicial) 30 pub 30571-Mz.5-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ANTUNES DIAS; con CUMERCINDA SENDOT, y las de nacimiento de sus hijos Ruben, Rolando y Rosendo Antunes, estableciéndose que donde el apellido del esposo y padre, respectivamente, dice Ramos, debe decir Antunes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15,pub. 2276-Mz.2-v.mz.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictado en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Pros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 30 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760: 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82.759 y 33 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con padrones 82.758 y 82.762 el área estudiada alcanza a 147 metros 5.752 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca el 7 de Setiembre de 1885. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro, Luis Carraro, Juan Martínez, José Carballo, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P. Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles, linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en autos: "CASIMIRA GUADALUPE PREGO con PAULINO DIVERIO Disolución de sociedad. L.o 47 F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Casimira Guadalupe Lastenia Prego y Paulino Diverio, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.º 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 2275-Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesón de doña MARIA ESTHER VILA DE MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3569-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SISA DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3570-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SALA DE BRUZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3567-Mz.16 v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 3608-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIBREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3609-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GABRIEL RISSO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3610-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3611-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO IGLESIAS o IGLESIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3568-Mz.16-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARRERA ASUNCION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Teresa, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida el día "11 de Mayo de 1945", debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1944. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3612-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAFORGA o LAFORGA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3459-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO SERAFIN VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3460-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMEGEIRAS o AMEGEIRAS LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3461-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. 'MANGINO DE VOLPE FELICIA y LIDIA VOLPE MANGINO Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Felicia Mangino de Volpe, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Nicolás Volpe, y la de nacimiento de su

hija Lidia, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido "Mangini", debe decir Mangino. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3519-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3471-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BELLINI o BELLINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3472-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA FERRER DE MANFRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3462-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA ARAMBURU DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3469-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GLORIA MARTHA VOLPE MANGINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada al rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Gerardo Volpe con Rosa Mangino, y la de nacimiento de la hija de éstos, Gloria Martha, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de la inscripta en la segunda, figuran como "Francisco Volpi" y "Rosa Mangini", debe decir en ambas partidas y en ese orden: Francisco Gerardo Volpe y Rosa Mangino. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3518-Mz.14-v.ab.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido el escribano don Ramón Ricardo Pampín, como mandatario sustituto de doña MARINA FERNANDEZ RIGUEIRO o REGUEIRO, iniciando en nombre de su poderdante acción para obtener segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el día 11 de Setiembre de 1945, autorizó el escribano don Jorge J. Cassanello y por la cual los esposos don Manuel Natalio Dopazo y doña Celia Avelleyra de Dopazo, vendieron a don Anastasio Rigueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, siendo de estado soltero, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras, sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 95.878 y cuyo solar se describe así: señalado con el número 10 en el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor don Raúl B. Conde, el que se inscribió en Topografía el 28 del mes y año citados, según consta en la carpeta número 6.432 del Archivo Gráfico, el que tiene una superficie de 195 m. 85 dm. con 9 m. de frente al Nordoeste, a la calle General Rondeau, hoy Avellaneda, 10 m. al Sudeste donde confina con terreno de Ramón Urretavizcaya, 20 m. 50 cm al Sudoeste que, por ser esquina, son de frente a la calle Pan de Azúcar y 20 m. 72 cm. al Nordeste, limitando con el solar número 11. Quedaron incluídos en la enajenación especialmente dos galpones de cinc, que dan frente, uno a calle Pan de Azúcar, y otro a calle Avellaneda. La respectiva primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. — Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a don Manuel Natalio Dopazo y a doña Celia Avelleyra de Dopazo, así como a sus sucesores particulares o universales, a los demás presuntos herederos particulares y universales del causante Anastasio Rigueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, y, en general, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$64.00 10|pub. 3458-Mz.14-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que, tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3315-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANE HERSH o HERSCH SLONIMCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3236-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARBACIO o ARVASIO GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3238-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3239-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAURICIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3263-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3262-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SANCHEZ o SANCHEZ DARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3234-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA VILAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3142-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA OSES APRILE DE CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3126-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORTI (BERNARDO ENRIQUE) y HERMINDA DORYS ACOSTA DE CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Enrique Corti y Herminda Dorys Acosta de Corti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos antos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3070 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANDREU o ANDREU AGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3069 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "KEIMAN (GREGORIO). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Kichman" debe decir Keiman. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3063 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO HELRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PARCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3066 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RABUÑAL DE LEOTTE (ANTONIO MANUEL). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Antonio Manuel Rabuñal De Leotte, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Zulema Dellotti" debe decir Zulema De Leotte. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3032 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LINARES o LINARES CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3067 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA LOPEZ DE ROMERO o ROMERO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3074 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON DONATO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2940-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 2925-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ACOSTA ELISA MARGARITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su padre Fortunato Miguel Acosta con Exaltación San Martín y la de nacimiento de la recurrente, pues donde en las mismas el contrayente y padre respectivamente, figura como "Fortunato M. González" o "Fortunato Miguel González", debe decir en su lugar: Fortunato Miguel Acosta. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 2982-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROBERTO o LIBERTO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario

$12.00 10|pub. 2928-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO DOLCEY SCHENONE o SCHENONE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo [illegible] 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2927-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PANDOLFO DE COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. 2941-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ ORONOS u ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2942-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DARRIEUMERLOU DE QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2936-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ABEL MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 2860-Mz.7-v.mz.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "REGALADO DE GUTIERREZ SABINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su nombre como "Dina", debe decir: Sabina. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 2980-Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVA ADOLFO QUINTIN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación: de la partida de matrimonio de Graciana Silva con Adolfo Quintín Silva, y la de defunción de este último, pues donde en la primera y con referencia al contrayente dice: "Adolfo Pérez Silva", debe decir: Adolfo Quintín Silva, y en la segunda y con respecto a la persona fallecida, dice: "Adolfo Quintín Pérez Silva" "de estado divorciado", debe decir: Adolfo Quintín Silva, de estado casado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 2979-Mz.9-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREIRA CARLOS M y MARIA SOCORRO SERRAT DE FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos M. Freira y María Socorro Serrat de Freira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2862-Mz.7-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TADEUSZ o TADEO KRZYSZTALOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2859-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AÑON DE BARBE y la de JUAN JOSE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2858-Mz.7-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSÉ FERRARI o FERRARI MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10 pub. 2861-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO CLAVIJO o CLAVIJO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2843-Mz.7-v.mz18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VIDAL NEVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Jose Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2745-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2801-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NION DANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2800-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CASTELLS MARIA GREGORIA y ENRIQUE MARIA JOSE CASTELLS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Gregoria Pérez de Castells y Enrique María José Castells, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, den-

tro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2651-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RODRIGUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2802-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REGUEIRA MAROÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2803-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VLADIMIRO NAUMENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2804-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2805-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BAYLEY DE AROCENA URIARTE". CLARA y ALBERTO AROCENA URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Bayley de Arocena Uriarte y Alberto Arocena Uriarte, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 2652-Mz.5-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "ZOLKWER ROSENFELD MAURICIO JUAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Mauricio Juan, de la manera siguiente: A) Donde el nombre del inscripto aparece como "Mosze Jankw" o "Mosze Jaukow", debe decir: Mauricio Juan, y B) Donde el apellido materno figura como "Rozenfeld", debe decir: Rosenfeld. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 2615-Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub 2554-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANTONNET BLANCH PEDRO y MARIA ORFILIA STIRLING DE CANTONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cantonnet Blanch y María Orfilia Stirling de Cantonnet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 2487-Mz.3-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA SECUNDINO ALFREDO con AMALIA ONETO Y VIANA SPINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Secundino Alfredo Jiménez de Aréchaga Balparda y Amalia Oneto y Viana Spinelli, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 2470-Mz.3-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2288 Mz.2-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Harambure, Ana Harambure Leandra Celia Harambure María Zulma Harambure y María Amelia Harambure de Garra y a Juan y Alberto Harambure o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, según boleto número 7.200 a don Angel Carro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Harambure y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Jornicó, en Diciembre de mil novecientos veintisiete, sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo, lindando con los solares números 4 y 6, por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente confinando al Nordoeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2174-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2107 Feb.27-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ESTEVES (ERNESTO EUGENIO) y SEGUNDA VIDELA Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Eugenio Esteves y Segunda Videla y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2109 Feb 25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub 2041-Feb.24-Ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PJENCIK MARIA con FLOREAL MEGERLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Pjencik y Floreal Megerle, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20 pub 2054-Feb.24-Mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MATILDE MARQUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10.pub 2746-Mz.9-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3562-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ DE ROMAN o MARIANA FERNANDEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. 3563-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PARMA o CARLOS ALBERTO SANTIAGO PARMA VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3564-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3509-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA MARTINEZ o MARTINEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3468-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3465-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TABAREZ GONZALEZ o ANTONIO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3466-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MIGUEL DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3430-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAM TENENBAUM, MNICHA ERLICH DE TENENBAUM, LAJA TENENBAUM y FAJGA TENENBAUM, solicitando la rectificación en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de Abraham Tenenbaum y Mnicha Erlich, donde el nombre de la esposa figura como Menicha en dos oportunidades y al final como Menucha, debe decir: Mnicha; donde su apellido aparece como Ehrlich, debe decir: Erlich, tal como debe escribirse el de sus padres; donde el nombre de una hija, aparece como Fayga, debe decir: Fajga; y donde la fecha de nacimiento de la hija Laja, dice haber ocurrido el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910: 2.o) En la partida de legitimación de Laja, donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich; y donde figura como nacida el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910 y 3.o) En la partida de legitimación de Fajga, donde aparece con el nombre de Fayga, debe decir: Fajga, y donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$34.00 15|pub. 3384-Mz.13-v.ab.6.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber que en el expediente caratulado: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. L.o 28, F.o 254", se ha dictado la siguiente resolución: "9.334. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo: Declárase ausente a don Pedro Ferrarini. Háganse las publicaciones de ley y, previa tasación y pago de costas, dése testimonio, expídase certificado, procédase a las devoluciones pertinentes, conforme a lo solicitado a fs. 69 y archívese. Fíjase en $ 50.00 el honorario del doctor Daquó al solo efecto fiscal. — Gamio. — Luis Antonio Lamas". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 3310-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IZCUA BARBAT DE MUÑOZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3352-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RUFERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3357-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BURGUES DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3409-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3358-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3274-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3194-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SEVERO AMERICO JAUREGUI y doña TERESA FELIPA TIERNO ALANIZ DE JAUREGUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Teresa Gilda, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Américo Jauregui", debe decir: "Severo Américo Jauregui" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $24.00 15|pub 3272-Mz.12-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELVIRA BOTTARO DE VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3259-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3128-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO o MANUEL COTELO ASPIAZU o ASPIRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3129-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CUNTO o FRANCISCO DI CUNTO MOLITERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. 3131-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA NICOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3133-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AGUSTIN MINELLI con SARA USHER DE MINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 591". se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Minelli y Sara Usher Conde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3177-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PARETI o PEDRO PABLO PARETI PICCOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3134-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES UMPIERREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3135-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "FLORINDA A. C. RAFFO y JUAN NORBERTO INDA. Disolución y liquida-

ción de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo. 556), se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Norberto Inda y Florinda Amelia Carolina Raffo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 26 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3045 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3137-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PEREZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3155-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARAVIA o FRANCISCO TORIBIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3156-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CASAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3035 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUVIAJ CMORJAK SBIGAR o SVIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3072 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3028 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES LAZA DE RAVA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Rava, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "María", en lugar de "Dolores". — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2981Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH LOWNDES COBHAM o RALPH L. COBHAM o RAFAEL L. COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2939-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FUSATTI, ENRIQUE OLAZABAL y RAMONA FUSATTI DE OLAZABAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ramona Fusatti, pues donde dice: Ramón, debe decir: Ramona; y donde dice: Masculino, debe decir: Femenino; y de matrimonio de Enrique Olazabal y Ramona Fusatti, pues donde dice: Fussatti, debe decir: Fusatti. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 2990-Mz.9-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GORDIOLA DE REYNES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2914-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PETRONILA ACOSTA DE CHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2965-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MUIÑO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2915-[illegible].9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2938-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA MIRANDA DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2921-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2924-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER ECHAVARRIA DE REñTANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Fortunata en lugar de María Ester, al ser legitimada. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. [illegible]29-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO o LORENZO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2875-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO LARRINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2874-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2871-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIGLIUTTI DE DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2890-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILLANUEVA o ANGEL VILLANUEVA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2847-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUBOV o LUBOW o LIUBOFF ERCHOFF o ERCHOV o ERSCHOV KALAMINA DE VENOUSTOV o VENOUSTOVA o WENUSTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —. Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2897-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ORTEGA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2736-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actsario.

$36.00 30|pub 2845-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus dere

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL ROQUE BOLIS y ADELA AMELIA PEANO DE BOLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37. F.o 565", se hace saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Roque Bolis y Adela Amelia Peano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2573-Mz.4-v.mz.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HERNAN ARTUCIO con SARAH M.a URIOSTE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 482" se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hernán Artucio y Sara o Sarah María Urioste. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2229-Feb.26-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HEBE PERLA LANERI DE CORGATELLI con DARIO S. CORGATELLI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 425", se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Darío Sergio Corgatelli y Hebe Perla Laneri En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub 2065-Feb.24-Mz.18.

JUZGADO DE PAZ DO LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA DUARTE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3501-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Canelones 2238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Macho.
$20.00 20|pub. 378-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ALBINA ZANETTI DE ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3030 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO DE PAULO, asistido de su curador ad-litem doctor Antonio J. Escanellas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Regina y como del sexo femenino, en la siguiente forma: donde dice: Regina, debe decir "Regino"; donde dice: sexo femenino, debe decir: "Sexo masculino", donde dice: hija, debe decir: "Hijo", donde dice: nieta, debe decir: "nieto" y por último, donde nuevamente dice Regina, debe decir: "Regino". — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2807-Mz.6-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3031 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA DE DEUS DE DEVESA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3029-Mz.10-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANZI o MANSI SANTANA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3614-Mz.16-v.mz.26.

Emplazamiento
Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones; doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha promovido el juicio de ab-intestato de don ANTONIO DASENA, citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentezco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|5|1934) 20|pub. 30634 Mz.12-v.mz.23. Ab.13-v.ab.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don AMELIO G. PLADA con doña ELENA FLORA ALONSO, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo como "Barrios", debe decir "Plada". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$18.00 15|pub. 3253-Mz.12-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA BERRUTI DE CHARRUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3254-Mz.12-v.mz.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3224-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DE INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3231-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3251-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3252-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JUANA o JUANA LUGANO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3248-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA OLIVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3226-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORIBIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3228-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ESTANISLAO ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3229-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA SESTUN DE GÜINCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3220-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO VOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3222-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o AURELIO RAUL REYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3060-Mz.9-v.mz.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-

no de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S. Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria, Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilla Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1.585, la que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 32 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8.152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub. 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN. Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538, número 1.448", se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C. Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario, Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción. L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3.446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza: por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaraco: por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o Dicho padrón figura actualmente con un área de 3 hectáreas y 8.231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$156.00 30|pub. 2455-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE DE ORTA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de Vicente De Orta: donde figura Vicente Orta, debe decir Vicente De Orta; 2.o) De matrimonio de Vicente De Orta con María Nidia Soria: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente De Orta; 3.o) De nacimiento de Carmen Amelia De Orta: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente de Orta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 3 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 15|pub. 3562-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3375-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALPUIN o JUAN ALPUIN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3262-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3364-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTAÑO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3360-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZUCHELLI DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3153-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3021-Mz.10-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o JOSE MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2916-Mz.9-v.mz.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 2 F.o 89) se hace público que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Natividad Díaz o Beles y don Máximo Justillo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. A la vez, se cita, llama y emplaza a don Máximo Justillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 20|pub. 2353-Feb.28-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LEON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días. — San Ramón, Diciembre 26 de 1952. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) 10|pub. 2908-Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BRAULIO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Febrero 24 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3173-Mz.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 775), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2612, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan: al Norte, Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Jakson; Sur, Alcides Techera, Julio Batalla y Pedro Abad Tremezana; Este, Celiar Porciúncula y, Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo Diciembre 23 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GUILLERMO o AUGUSTO SCHMIDT PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3331-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de PEDRO ADOLFO VIZZIO con EVA JOVA RANCE, donde el apellido del esposo figura como "Vizzio", debe decir, "Vizio", y donde el nombre de la esposa aparece como "Emma" debe decir "Ema". Nacimientos de Nelly Beatriz Vizzio, donde el apellido paterno dice "Vizzio" debe decir "Vizio"; y en la de Jorge Omar Vizio, donde el padre figura como "Pedro Rodolfo", debe decir, "Pedro Adolfo" — Colonia, Noviembre 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 2904 Mz.9-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de EUGENIA GEYMONAT DE ZURBRIGG o ZURBRIGK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2911-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedo-

res y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 30|pub. 2913-Mz.9-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE PASCUAL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2912-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YAVDOKA o LUCIA KORALCHUK DE NADOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 2327 Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMELIA MARTINEZ, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de su padre como Angel Grutulin, en lugar de Angel Luis Martínez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. 2490-Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.14-201-v.bz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO DUHALDE o ANTONIO DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3535-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GUILLERMO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3536-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de CECILIA DOMINGO SEVERO. Rectificación de partidas". L.o 32, F.o 413, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Domingo Severo Cecilia, estableciéndose que, donde su apellido figura Cecilio. debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero; B) De matrimonio de Domingo Cecilia y Avelina Pérez, donde figura Dioninicio Cesilia, debe decir Domingo Cecilia y donde dice Abelina, debe decir Avelina; C) De nacimiento de Felipa Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno figura Cecilio, debe decir Cecilia; D) De nacimiento de Cipriana Justina Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y el nombre de la madre dice Abelina, debe decir Avelina; E) De nacimiento de Domingo Cecilia, donde el apellido paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Adelina, debe decir Avelina y F) De nacimiento de Eleuterio Cecilia, donde el apellido paterno figura Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Abelina, debe decir Avelina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 3533-Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO ALCAIRA o ALCAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2764-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2765-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHMID o SCHMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2766-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del juez de Paz de la octava sección de Colonia, en los autos: "POLONI JUAN. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 133 del plano oficial de esta Villa, padrón 625, con 737 metros 8.810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 1964 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA UTURBURU DE TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a la misma, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 11 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 2886-Mz.7-v.mz18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3393-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TIBURCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3190-Mz.12-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALVAREZ y GREGORIA ROSAS DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 695), se hace saber al público que con fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Domingo Alvarez y doña Gregoria Rosas de Alvarez y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 2158-Feb.26-v.mz.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "INVENCION OCAMPO DE GUILLEN contra LUIS ALBERTO GUILLEN. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 684), se hace saber al público que con fecha nueve de Enero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Luis Alberto Guillén y doña Invención Ocampo de Guillén y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 2159-Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUAN MARIA o JUAN MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 3111-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas del Registro Civil que se expresan a continuación y en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de PEDRO MARTINEZ, donde el apellido se consignó Martines, debe decir Martínez. En la partida de matrimonio de Pedro Martínez y Andrea Gilberta Martínez, donde se estableció el nombre del contrayente como Guillermo, debe decir Pedro. En las partidas de nacimiento de Gervasio Guillermo Martínez y de Francisca Carmen Martínez, donde el padre del inscripta denunció su nombre como Guillermo, debe decir Pedro. En la partida de nacimiento de Marcelina Haydée Martínez, donde al margen dice Martínez Aidée debe decir Martínez Marcelina Haydée; donde el nombre de la inscripta dice Macelina, debe decir Marcelina, y donde se dice el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir, Pedro. En la partida de nacimiento de María Elsa Martínez, donde se establece el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir Pedro, y donde se dice el nombre de la madre de aquélla como Antonia Gilverto Martínez, debe decir Andrea Gilberta Martínez. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$54.00 15|pub. 3110-Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VANNATA LEONARDO. Rectificación de partidas de matrimonio y defunción. L.o 28, F.o 569", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de las expresadas partidas, por cuanto en ellas, su esposo figura con el apellido de Banado, en vez de Vannata que es el verdadero. — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, marzo 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$25.00 15|pub. 3557-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LAMAITA CONO ALBERTO-LAMAITA CARMEN PETRONILA. Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cono Alberto Lamaita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Ione Aloy, porque en ella figura con el apellido de Perrone, en vez de Lamaita Perrone que es el verdadero; B) De nacimiento de su hija Carmen Petronila en la siguiente forma: A) Donde ésta figura con el apellido de Perrone debe de decir Lamaita, y B) Donde el compareciente figura con el nombre de Cono Alberto Perrone debe decir Cono Alberto Lamaita Perrone. — Y a los efectos de

lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 15|pub. 3555-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BOSCANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. 3009 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA o TRIFONIA CARDOZO DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 3010 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "DODERA MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA TERESA, DODERA LORENZO. Sucesiones. L.o 26, F.o 363" se cita y emplaza por el término de sesenta días, a Luisa Dodera de Trezza o a sus sucesores Juan Bautista Dodera o a sus sucesores Antonio Donato Dodera o a sus sucesores Angela Gervasia Dodera de Silva, a los sucesores de José Dodera y a los sucesores de Paulina o Pabla Gerbasia Dodera, para que comparezcan con sus respectivos justificativos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub 2495-Mz.3-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO MANUEL NUÑEZ y doña NELLY MERCEDES XIMENOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Gladys Mireya Núñez, inscripta con el número 48 a fojas 24 vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1947, en el sentido de que donde la madre y la abuela de la inscripta figura con el apellido Giménez, corresponde establecer Ximenos. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 6 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 3522-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSA JOSEFA MARTINEZ DE CABRERA, UBERFIL o UBERFIL JUAN CABRERA, ROBERTO o ROBERTO MARIA CABRERA, ALCANTARA o ALCANTARA AQUILINA CABRERA, PEDRO o PEDRO MIGUEL CABRERA, ELBIA o ELBIA VICTORIANA CABRERA y NICANOR o NICANOR GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 3303-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITA BAUBETA DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 3304 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANO JULIAN o ROBUSTIANO CHIRIBAO, DULCINEA CHIRIBAO DE CESAR y LORENZA GORGOROSO DE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3302 Mz.13-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA TASSANO DE ODIZZIO y RAUL HILARION o RAUL HILARIO ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3560-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS RODRIGUEZ AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3456-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LEOPOLDINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3449-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARTIGAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3450-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PEDRO o PEDRO ANTONIO DE LEON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2832-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON, SINFORIANA, HORACIO y JOSE CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2825 Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE AQUINO CANTALICIA y BONILLA DE NOGUEZ CAROLINA Rectificación de partida". (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las señoras Cantalicia Bonilla de Aquino y Carolina Bonilla de Noguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera con el nombre de "Cantalicio" y como del sexo "Masculino" en lugar de "Cantalicia" y como del sexo "Femenino" que es como verdaderamente corresponde; y la segunda por figurar en ella como "Abdon Senem hijo del declarante" en lugar de "Carolina hija del declarante" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 2445 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ACOSTA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO AMERICO BIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2828 Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA VENUS H. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Venus Huber Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" debiendo decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2444 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3500-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado GREGORIA JOSEFA BORTHAGARAY DE GARRE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por contener los siguientes errores: en la primera aparece el apellido "Bortagaray" en lugar de "Borthagaray", la fecha de nacimiento aparece como "6 de Diciembre de 1888" en lugar de "28 de Noviembre de 1888", que es lo que corresponde; y en la segunda: el nombre aparece como "Josefa" en lugar de decir: "Gregoria Josefa Borthagaray" que es el verdadero. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 15|pub. 2530 Mz.4-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POILARKOV, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub 3409-Mz.14-v.mz.25.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FRANCISCO DOMINGO SAETTONE. Incapacidad" (Lo. 10, Fo. 24), se hace saber al público que por sentencia de fecha 1.o de Diciembre de 1952, se declaró incapaz a Francisco Domingo Saettone, y que por la misma resolución se le discernió el cargo de curador del mismo a su esposa Alejandrina Ramírez de Saettone. — Paysandú, Febrero 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 10|pub 2724 Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTANA PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12 00 10|pub. 2819 Mz.7-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$36 00 30|pub. 2404-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CARDOZO DE DENIS o DINIZ y MARIA CONCEPCION SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 3546-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JOAQUINA RODRIGUEZ de DE MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 3092 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CRUZ y de doña MANUELA RODRIGUEZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 3093 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA VEGA DE UMPIERREZ o UMPIERRES o UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 3094 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDO MACHADO LEAL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 3441-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 5, F.o 199)" se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4.607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Tarocco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$120 00 30|pub. 2155-Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3299 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR INOCENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3300 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GOMEZ o GOMEZ MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3301 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GABINA o GREGORIA MACHADO DE ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 2732 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Esc.

$12.00 10|pub. 3090 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2907 Mz.9-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS y HAYDEE GUADALUPE MARTINEZ de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2918 Mz.4-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA REYNA DE GALLETO o GALLETTO o GALLETA y TOMAS GALLETO o GALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 3385-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DARLINDO y FELIPE OMAR CORREA TECHERA, en la siguiente forma: en la primera, donde dice "Texeira", debe decir Techeira, y nacido el 22 de Octubre de 1934, en vez del 22 de Abril de 1938; y en la segunda, donde dice nacido el 25 de setiembre de 1940, debe decir el 29 de Enero de 1937. — Salto, 23 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 15|pub. 3087-Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2853-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 3483-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO PIASTRI o ANTONIO PIASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3487-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 3488-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA FERNANDEZ AMBROSONI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3489-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TISCORNIA DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3490-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVES DE OLIVEIRA o FELISBELA ALVES DE OLIVERA o FELISBELA ALVES DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3457-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VERDINO DE SANTOS o MANUELA VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3432-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CENTURION CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3433-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, Adj.
$12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BENASCO DE ELVIRA o VENAZCO DE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2838-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA GERIBON DE BERNAL o MARIA AURELIA GERIBON BAGNASCO DE BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2842-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA CHAPPE DE ACEVEDO o CHAPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2837-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2836-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ DIAZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2840-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITO DE MARTINEZ o CARMEN BRITOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2841-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DE LEON y SINFOROSA SOCORRO o SOCORRO BARRERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2839-Mz.7-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULALIA SEVERINA RUSSI y MARTIN MAGNE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 142), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículos 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$32.00 20|pub. 2519 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2944-Mz.9-v mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAFFO DE BIQ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 3443-Mz.14-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Hilda Henderson de Amy c| RAMON A. AMY. Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 28; F.o 424", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de los esposos Ramón Amalio Amy e Hilda Margarita Henderson, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley 13 de Setiembre de 1946). — Mercedes Febrero 23 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. 3026-Mz.10-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ROMAN ETCHEBARREN y JUANA MARIA OEHLER DE ETCHEBARREN, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Román Etchebarren, por cuanto en ella el apellido del padre y abuelo paterno, aparece como "Echevarren", en lugar de "Etchebarren"; B) De matrimonio de los peticionantes, pues en ella el contrayente figura como "Juan Ramón" en lugar de "Juan Román"; C) De nacimiento de María Nicasia Etcheberren Oehler, pues en ella el apellido del abuelo materno aparece como "Ocheler" en lugar de "Oehler";y D) De nacimiento de Juan Carlos Etcheberren Oehler, pues en ella se designa al padre como "Román Echebarren" en lugar de "Juan Román Etchebarren" y el apellido del abuelo paterno como "Echebarren" en lugar de "Etchebarren". — Mercedes, Febrero 18 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$36.00 15|pub. 2511 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MARTINEZ DE LAPERA DE BETOLAZA o FAUSTA MARTINEZ DE LA PERA DE GONZALEZ DE BETOLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1953.
$12.00 10|pub. 3014-Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA JOSEFA o JOSEFA BERNABELA ARCAUS DE RUBIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 27 de 1953.
$8.00 10|pub. 3015-Mz.10-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA GARRONE DE FARFARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1953. — Pedro Gubertini. Juez 9.a Engdo 1.a.
$12.00 10|pub. 3016-Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1953. — Pedro Gubertini, Juez 9.a, Encargado 1.a.
$12.00 10|pub. 3439-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA AQUINO DE BENITEZ y VICENTE BENITEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, en deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Pedro Gubertini.
$12.00 10|pub. 3438-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA COSTALES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3085-Mz.10-v.mz20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "María Sara Duarte de Olivera c| GUMERSINDO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges María Sara Duarte de Olivera y Gumersindo Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 19 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3084-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTO GOICOECHEA o GOICOCHEA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3182-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3195-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3193-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3132-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO HIPOLITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub 3149-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA MARTINIANA DE AVILA o CRISPINA MARTINIANA DE AVILA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3148-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 27 de Febrero de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3147-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ENILDA MARGARITA MACHADO DE FERNANDEZ y de PIO MARGARITO o PIO EULOGIO MACHADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3150-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MIGUELA SEMENZA DE RICCETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2878-Mz.7-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA JACINTA PEREYRA o PEREIRA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2773-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO MIERES o MAURICIO RAMON MIER, de OLIVA DE LA FUENTE DE MIERES o MIER y de TOMAS PABLO o PABLO MIERES o MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2774-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres recaído en autos "VENANCIO CATALINO BATALLA y FARAIDES BARROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Venancio Catalino Batalla y Faraides Barros" y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 2122 Feb.25-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, se ha declarado en estado de incapacidad a don JULIAN CASANOVA, designándose curador a su hermano don Francisco Casanova. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3130-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA por haberse padecido error ya que se inscribió dicho fallecimiento por Gregorio Acosta Pereyra, siendo aquél el verdadero. Se ha habilitado la Feria Mayor al efecto de la publicación de este edicto — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1952 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 2419-Mz.2-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MARIÑO ZIEGLER, en los siguientes errores: A) Donde dice, es de sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice que es hijo legítimo, debe decir que es hija legítima, donde dice que es nieto de, debe decir, que es nieta de, y donde el apellido materno aparece "Zieglez" debe decir "Ziegler". — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. 2772-Mz.6-v.mz.23.

REMATES JUDICIALES

ANDRES CASALET BRUNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra CRESCENCIO CAMPO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 15, Fo. 172). se hace saber al público que el día 19 de Marzo del año entrante a las 14 y 30 horas y en Domingo Aramburú N.o 1681 se procederá, por intermedio del martillero Andrés Casalet Bruno, al remate al contado y al mejor postor de los bienes relacionados en el contrato de prenda, agregado a estos autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$28.00 10|pub. 2950 Mz.9-v.mz.19.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 24 de Marzo de 1953 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno en autos "ELENA GARDINER. Incapacidad"; "RUFINO LEOPOLDO SILVERA. Intestado"; "PASCUAL MUELA. Denuncie de fallecimiento"; de 2.o Turno en autos: "JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO. Intestado". Menores 1er. Turno en autos: "DA SILVA ASUNCION y JIMENEZ GAMON FRANSCISCO". Instrucción y Correccional 6.o Turno en autos varios hasta el año 1950 —inclusive— de Paz de la 1.a Sección en autos: "LOUIS TREUBBE LAJOS. Su fallecimiento". De Paz de la 3.a Sección en autos: "CLAUDIO FERNANDEZ c| JUAN MARTINEZ. Invto.". Credit Foncier del Uruguay c| TOMAS LLABICH"; "Juan José Nilson c| AURELIANO REBOLLO. Invt."; "VAL OLIVERA, antecedente su muerte"; "José Gerecnovic, anteced. su muerte"; "BENITO FERNANDEZ. anteced. su muerte: "ANA YADRAVES. Inventario". "Credit Foncier del Uruguay c| ELENA VILLANUEVA. Inventario". Muebles varios, armas, bicicletas, menudencias, etc., etc. Exhibición día 23, informes Pablo de María N.o 1575.

$28.00 10|pub. 3326-Mz.13-v.mz.24.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en autos por concurso de la sucesión ISABEL BROWN DE CROVETTO, libro 37, folio 443, se hace saber que el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Hugo S. Casada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del sepulcro número 246, sito en el Cementerio del Buceo, título expedido a nombre de Avelino Brown, el 14 de Diciembre de 188?.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 2111-Feb.25-v.mz.19.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

El día 20 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en el local de José M.a Guerra 3719, remataré por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y en autos: "Esteban Planteill c. ATILIO CARLOS MAURI. Solicita una diligencia" y al mejor postor: la yegua "FOLITA", hija de Slap y Trifolia. El adquirente deberá depositar el 20 por ciento en garantía de su oferta y el precio total en el momento de su entrega. — Comisión: 6 o|o.

$12.00 10|pub. 2870-Mz.7-v.mz.18.

FEDERICO F. ARMSTRONG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "SUCESION JOSE RAMON MORENO CORTES. Libro 47, folio 313", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el Martillero Federico F Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras contenida en ella, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 359, la que, según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales el 15 de Junio de 1949 con el N.o 1009, se compone de una superficie de 737 hectáreas 88 áreas, 10 centiáreas (igual a mil cuadras), que se deslinda así: por el Norte, en una línea de 3482 metros 50 centímetros de longitud, los padrones 335 y 6458, propiedad de don Crecencio o Crescencio Ramos; por el Este el Arroyo del Soldado; por el Sur, en una línea de 2693 metros de longitud, los padrones números 8298 y 10202, propiedad de don Pascacio Pío y por el Oeste, en una extensión de 2400 metros, el padrón N.o 358, propiedad de don Nicasio Soca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el impuesto Municipal que corresponda abonar (Ley N.o 11.162 de 27 de Noviembre de 1948) también será de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos, antecedentes y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1953

$123.20 22|pub. 2250-Feb.26-v.mzo.23.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Frank Surgey y Cía. Ltda. contra CESAR ANDRES VARELA y otro. Ejecución de prenda". (Libro 47, folio 199), remataré al mejor postor y sin base, el día 24 de Marzo a las 16 horas, frente al local de la calle Médanos N.o 1775, un camión marca "Austin", año 1952, modelo A-70, motor N.o 1B-140.253, padrón N.o 134.220 y matrícula N.o 81.644. Seña 20 o|o. Comisión

o|o. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Informes: Treinta y Tres 1418.
$16.00 10|pub. 3001 Mz.9-v.mz.19.

JAIME CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Salanave Alcides contra TIRELLI OSCAR ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 46", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez y seis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número mil ochocientos treinta y seis de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título, una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento diez y ocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros deslindada así: Diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez, entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto medio más próximo de la calle Magallanes según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur confinando con Luis Franchi; y por el Este con Gregorio Saberedo; y la segunda fracción que es de figura triangular tiene un área de diez metros treinta y tres centímetros y tres decímetros y cuatro milímetros que limitan: Por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y por el Este, con la fracción anteriormente descripta distando el vértice Norte, dos metros de la línea del frente; II) A las diez y siete horas, la propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veinticinco, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente según expediente número veinticinco mil trescientos ochenta, e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de ese mes, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros deslindados así: Doce metros de frente al Noroeste, a calle de diez y siete metros de ancho denominada hoy Ostende número diez, entre la Avenida Bolivia (ex Camino Juan Ferreira) y la calle Balcurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares nueve y doce; al Sureste con parte de los números catorce y trece; y al Suroeste con el tres y el siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Julio E. Real, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$144.00 15|pub. 2879-Mz 7-v.mz.24.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en los autos: "TEJERA DE GONZALEZ Herminia c| HERMINA M GONZALEZ Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 217), se hace saber que el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero J. Carrera Latorre se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 60083, solares N.os 55 y 56 plano Agrimensor Federico Delgado con una superficie de 1.000 metros con: 20 metros frente al Noreste sobre la calle Rosario (Nos. 5353|55), 50 metros al Sudeste con solar N.o 57; 20 metros al Sudoeste con solar 65 y 50 metros al Noroeste con el solar 54.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) La propiedad se vende en el estado actual de ocupación, ocupando parte de la misma sus propietarios y parte está arrendada con contrato vencido y alquiler $ 75.00 mensuales; 3.o) El inmueble tiene todas sus mejoras pagas, excepto pavimento que no tiene, 4.o) Los planos de construcción de la finca están agregados al título y que la venta se efectúa a base de los mismos en el estado en que se encuentran, estando depositado el título en esta [illegible] disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 2816-Mz.6-v.mz.23.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en autos: "MOREIRA OMAR y ELIDA P. MOREIRA c| LUCIANA AGUILAR DE MOREIRA y otro. Cesación de condominio" (L.o 41 F.o 402), se hace saber que el día 27 de marzo p. v. a la hora 17 en su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti sobre la base de tres mil cien pesos se sacará a la venta en remate el siguiente bien: terreno y edificios sito en la 11.a sección de Montevideo, padrón N.o 60591, solar 17, plano del Agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1928 Superficie 513 metros 1460 centímetros con 10 metros 30 centímetros frente al Noreste sobre la calle Cellar N.o 3083; por 49 metros 82 centímetros de fondo y linda al Sureste el solar 18; al Sudoeste con Pérez Vila y al Noroeste con Ricardo Pollo.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de comisión de rematador, gastos y honorarios de escritura, certificados, etc. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4, a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$ 48.00 15 pub. 2507-Mz.3-v.mz.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de quinto turno
Automóvil Buick 4 pts.

Remataré por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos Víctor Repetto y otro contra JUVENAL H. SORIA Y OTRO. Ejecución de prenda, L.o 45, F.o 372, en el local de Joaquín Requena N.o 1072, el viernes 27 de Marzo a las 16 horas y sobre la base de $ 4.200.00: un automóvil "Buick 41" 4 pts. Padrón 90012, Matrícula L.2-107 Con transferencia judicial. Comisión, 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléf.: 501627.
$16.00 10|pub. 3586 Mz 16-v.mz.26.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra SATURNINO LAGES POUZA y CARMEN FRANCO DE LAGES. Ejecución de hipoteca" L.o 47, F.o 190, se hace saber al público que el día veinte y cinco de Marzo, a la hora diez y siete en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Julio Carrera Latorre, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.109, señalado con el número 1 en la fracción "B" en el plano del agrimensor Luis M. De Mula, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 386 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 23 metros 56 centímetros al Noroeste en línea nueva sobre la Avenida Doctor A. Ricaldoni: 14 metros al Norte sobre la calle Talcahuano por formar esquina: 15 metros al Este con el solar 34; 29 metros al Sur con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que los gastos por honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, plus valía, y demás gastos que demanden las escrituras, serán de cargo del comprador; así como la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
Informes al martillero por el teléfono 403451
$84.00 15|pub. 2623-Mz.4-v.mz.20.

OLIMAR JULIO VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franco, recaído en autos caratulados: "MARSIGLIA TABERNE, MIGUEL ANGEL y otros Cesación de condominio" (N.o 1059 F.o 76 L.o 33), se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Marzo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del Martillero don Olimar Julio Velázquez, asistido del Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública y subasta y por precio que exceda la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Cordón, hoy Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de diez metros novecientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carapé, por donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ochenta (N.o 2080), antes número cincuenta y tres, veintisiete metros quinientos setenta y tres milímetros en el lado Este, lindando con el solar número cuarenta y uno de doña Petrona Núñez de Piquet, por el Sur, con don Bernardo Aguerre y por el Oeste, donde mide veintiséis metros, confina con el solar cuarenta y tres de doña Mercedes Narvaja. Está empadronado con el número veintiún mil ochocientos diez y siete (N.o 21.817).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, según Carpeta "Hipoteca Urbana N.o 721, Serie 28", y se encuentra a disposición de los interesados, y 6.o) Que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de quien quiera examinarlos, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 15|pub. 2363-Feb.28-v.mz.17.

JUAN A. BAFFA Y M. KLEIN CARDOZO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de lo Civil de 7.o turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil de séptimo turno en autos: "Rogelio Cercido contra SANTIAGO RILLA. Medidas previas libro 37 folio 306", se procederá por los martilleros designados señores Juan A. Baffa y M. Klein Cardozo, a la venta en remate público y al mejor postor el día 14 de Abril de 1953, a las 14 horas y 30 minutos en el local de Juan Paullier N.o 1675, de los siguientes bienes: 1 torno de Mack eléctrico, 1 torno Pesce y Simeone, 1 taladro motor Marelli, 1 sierra eléctrica, 1 cepillo mecánico eléctrico, 1 compresor de aire 3 morsas, 1 lote herramientas de manos y 1 heladera frigidaire en mal estado con compresor, varias mesas, sillas, 12 brazos café, etc. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$24.00 10|pub. 3579 Mz.16-v.mz.26.

JOSE MENDY BRUM
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Alejandro Hecht contra J. HOMERO PEREIRA SOARES. Juicio ejecutivo" (L.o 14, F.o 47), se hace saber: que el día 9 del próximo mes de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado señor José Mendy Brum y con asistencia de la Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 133.736.00, del siguiente inmueble ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Cerro Alegre", incluso las mejoras que contiene, compuesto de dos fracciones de campo empadronadas con el N.o 749, con la superficie y deslinde que a continuación se expresa: A) Fracción compuesta de 149 hectáreas, tiene por el Norte, la sucesión Luis Michelini; al Oeste, a José Horacio Pereira Soares; al Sur, a Ramón López y al Este, a la fracción 2 del deudor; y B) Fracción compuesta de 1 046 hectáreas, que tiene por el Norte, a la sucesión de Liberato Viera y Asis dos Reis; al Noroeste, al río Tacuarembó; al Oeste, el mismo río Tacuarembó, sucesión Juan Bonoit y Valentín Bravo; al Este, sucesión Liberato Viera; Sur y Sureste, Ramón López, bañado por medio. Dichas fracciones de campo totalizan una superficie de 1.195 hectáreas.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, de esta ciudad de Artigas, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; y 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados e im-

puestos serán de exclusivo cargo del comprador. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 2987 Mz.9-v.mz.25.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.o Turno en autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|ZACARIAS BOTTO Cobro ejecutivo de pesos" comisionado al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que por el Rematador don Elio Menoni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá el día 21 del entrante mes de Marzo, a la hora 9 en la sastrería Botto de la Ciudad de Artigas, a la venta a martillo, al mejor postor y al contado, de quince cortes de casimires, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 870.00

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de ser aceptada y 2.o) Que la Comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Artigas, Febrero 24 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$23.00 15|pub. 2450-Mz.3-v.mz.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Noemí Correa contra DALMACIO DOMINGUEZ. Pensión alimenticia", libro 20, folio 10, se hace saber al público que el día 6 de Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Gianola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por un precio no inferior a $ 135.52 la hectárea del siguiente inmueble: Fracción de campo sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 4031, compuesto de setenta y tres hectáreas, dos mil ciento diecinueve metros y linda: al Norte, con Leonidas Garcés; al Sur, Santiago Telechea; al Este, Marcelina, digo Marcellano Percincula y al Oeste, Basilio Domínguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Marzo 3 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$48 00 15 pub. 3060 Mz.10-v.mz.26.

MEDARDO A. SONORA
Juzgado de Paz de la Sexta sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Banco de la República contra JOSE MARIA MANSUETTI - MARECO. Ejecución de prenda. L.o 31, F.o 433" se hace saber que el día 27 de Marzo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán el mejor postor, por el martillero Medardo A. Sonora, asistido del subscripto, los siguientes bienes: 1) Un chassis de camión Chevrolet con caja de madera, chapa número L. 2-1668; 2) Caja de cambios, guardabarros, radiador, carburador, bobina, bomba de nafta, motor de arranque, pedales, discos de embrague, caño de admisión y escape, tapa de cilindros armada con válvulas, tornillos, etc. 3) Dos cubiertas Funsa 32 x 6; una cubierta General 700 x 20; y una cubierta Goodrich 700 x 20.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto del remate a los efectos legales y el saldo una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes, que se hallan depositados en la Agencia Ford de esta Ciudad. B) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 28 de 1953. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$44.00 10 pub. 3344-Mz.13-v.mz.24.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra el Propietario del Inmueble empadronado con el número 1058. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, el martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 114 de esta villa, empadronado con el N.o 1058, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: al Noreste, con la calle Viena; al Sureste, con la calle Yolanda; al Sudoeste, con el padrón 1057 de Campomar y Soulas y al Noroeste con el padrón 1059 de Luis Daniel Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Febrero 27 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$66.00 15|pub. 2763-Mz.6-v.mz.23.

FRANCISCO LAGARRIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada aen los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra FELIX LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un inmueble, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 113 de esta villa empadronado con el N.o 1038, con una superficie de 2000 metros cuadrados y que linda: al Noreste; con el padrón N.o 1034 de Campomar y Soulas; al Sudeste, con el padrón 1039 de Américo Antonio Aicardi; al Sudoeste, con la calle Italia y al Nordoeste, con el padrón 1034 de Campomar y Soulas, el padrón 1035 de Luis Antonio Collazo, el padrón 1036 de Ramón Collazo y el padrón 1037 de Campomar y Soulas.

Se previene: 1.o) Que el inmueble a venderse fué tasado en la suma de mil pesos ($ 1.000 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 27 de Febrero de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$66.00 15 pub. 2762-Mz.6-v.mz.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "DOMINGA PASCUALINA o ALEJA DOMINGA ROSSI o RUSSI DE FEREYRA" "Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Abirl próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo N.o 691, se procederá por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, de las cuotas partes indivisas del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos treinta de la Ciudad de Durazno, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco, y compuesto de una superficie total de cuatrocientos sesenta y cinco metros, cinco mil quinientos sesenta y tres centímetros, veinte milímetros cuadrados, que linda: al Norte con frente de diez metros setecientos treinta y siete milímetros con la calle Treinta y Tres; al Este, con Carmen R. de Abero; al Sur, Oscar F. Dorado, y al Oeste, con sucesión Rosa R. de Brignone, de pertenencia de los menores Juan Antonio Rossi Tafuri y de Omar, Julio César, Luis Alberto, Hugo Leandro y Renée Rossi Etchechurry sobre la base de cincuenta y tres pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 53.58) en conjunto, al contado y al mejor postor.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. Antonio M. Quinteros, Actuario.
$66.00 15 pub. 3379-Mz.13-v.ab.6.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos. "NEVES LUIS VICENTE, LUIS GONZAGO o LUIS GONZAGA Sucesión". (Lo. 28. Fo. 480, N.o 129), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de San José a inmediaciones del Arroyo de la Virgen, compuesta según mensura del agrimensor Hugo Mascheroni, de doscientas ochenta y siete hectáreas, mil doscientos setenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, que lindan a estar a la misma: Norte con sucesión Josefa Salgado de Fernández, Lorenzo Giménez y Laura Ibarra de Elorza; Sur, Camino Departamental por medio, con Feliciano Gascue y con Nereo Sosa y Vicente Suiffet; Este, con Eugenio Burguez y Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión Tomasa Gascue y sucesión Narcisa Velázquez de Pereira. Padrón N.o 2030. Base de venta: $ 800.00 la hectárea.

Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del adquirente, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o,o de la misma; la titulación, y plano del inmueble, así como antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 3 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$63.00 15,pub. 3011 Mz.10-v.mz.26.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ROMAGNOLI y DELIA CAPPI DE ROMAGNOLI con PEDRO HERNANDEZ UMPIERREZ Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 152) se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del Martillero don Antonio B Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito actuario, del siguiente inmueble: cuatro fracciones unidas de campo que forman un solo lote y parte de los padrones Nos 3934 y 3468 ubicadas en la 13.a sección de este Departamento y compuestas en conjunto de veinte hectáreas, 9861 metros y 44 decímetros, lindando, al Norte, María S. de Navarra, Pedro E. Vega y Peregrino Martínez; al Este, José Cardozo; al Sur, Sucesores de Ramona Olascuaga de Cabrera y al Oeste, Andrés Secco.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$51.00 15 pub. 2817-Mz.6 v mz.23

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de Minas con sucesión de JUAN ZEBALLOS y MAGUNA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 25, Fo 715), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 76 de esta ciudad empadronada con el N.o 342 y compuesta de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, linda do: al Sudoeste, en su frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Sudeste, con María Huertas de Etchepare; al Nordeste, con Roberto Cal y Delfín Diez (hijo) y por el Nordoeste con bienes del Municipio de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 15|pub. 2390 Mz.2-v.mz.18.

LEONARDO S. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Fiscalía Departamental Denuncia la incapacidad de CLARA GARAFONI" (L.o 9, F.o 723), se hace saber al público que el día 28 de marzo próximo a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Leonardo R. Mussio, con la base de las dos 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 3.853.32, en virtud de haber sido tasado dicho bien en la suma de $ 5.780.00, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana N.o 264 de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el N.o 1885 y que según plano del Agrimensor José S. Meier registrado con el N.o 89 de fecha 13 de Setiembre de 1919 en la Inspección Técnica Departamental se compone de una superficie de trescientos doce metros, deslindando así: 10 metros con 40 centímetros al Sur, de frente a calle Uruguay; igual medida al Norte, lindando con Sucesión Levaggi; 30 metros al Este, lindando con la misma Sucesión Levaggi e igual medida al Oeste limitando con Luisa N. de Levaggi.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá

consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, abonar el impuesto Municipal y Comisión del Rematador. 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración, plus valía e impuesto universitario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$72.00 15|pub. 2725-Mz.6-v.mz.23.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Incidente LEONCIO DE LEON CORREA Incapacidad" (L.o 15 número 157, f.o 509) se hace saber: Que el día 25 de Marzo entrante, de las 14 a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situado en "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento formando parte del empadronado con el N.o 4111, señalado con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini que se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 136 el 16 de Julio de 1952, compuesta su superficie de siete hectáreas 8521 metros teniendo por límites: al Noreste, en 181 metros con Sucesión Juan Caballero; al Sureste, en 409 metros y 5 decímetros con Ramón Correa; al Suroeste, en 207 metros 5 decímetros con Hortensia de León Correa, y por el Noroeste, en 59 metros 6 decímetros y 176 metros 5 decímetros con Adelina de León Correa y en 173 metros con Sucesión Juan Caballero. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos tres pesos doscientos cuarenta y ocho milésimos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura, así como los honorarios de ésta, son de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, que será extendido dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Rocha, Febrero 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2461-Mz.3-v.mz.19.

JOSE M. DOGLIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "CANDIDA ARNABAL DE PERERA y otros. Sucesiones. L.o 12, F.o 742", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don José M. Doglio, a la venta en remate público, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial solar 4, manzana 14, compuesta según plano del agrimensor S. Mascheroni, de Octubre de 1952, de un área de 185 metros 38 decímetros cuadrados, señalada en el referido plano con el número 1, lindando al Norte, en 10 metros 85, con la calle Solís; al Sur, en 13 metros con la fracción de dicho plano; al Oeste, 11 metros 63 con la calle Artigas y al Este, 14 metros 12 con la fracción 3. Está empadronada con el número 467.

Base de venta: $ 714.48; 2.o) Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, señalada con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 178 metros 22 decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 13 metros 35, con fracción uno; al Oeste, con la calle Artigas en 13 metros 30; al Sur, en 13 metros con la fracción cuatro y al Este, en 13 metros 52 con la fracción número 3. Está empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 686.88; 3.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, y según el referido plano se señala con el número 3, con una superficie de 343 metros 19 decímetros, lindando: Al Norte, con la calle Solís en 12 metros 54; al Sur, en 12 metros 43 con la fracción cuatro; al Oeste, con las fracciones uno y dos y al Este, con la sucesión Francisco Rovira y Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.269.90. — 4.o) Otra fracción de terreno contigua a las anteriores, señalada en el referido plano con el número 4, con una superficie de 305 metros 10 decímetros cuadrados lindando: Al Norte, con las fracciones dos y tres del mismo plano; al Sur, en 25 metros 87 con Miguel Lavecchia; al Oeste, en 11 metros 64 con la calle Artigas y al Este, en 11 metros 95 con Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.175.90.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 4.o) Que la comisión legal del martillero será de cargo de los compradores, y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. — San José, Febrero 6 de 1953. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$126 00 15|pub. 2822-Mz.7-v.mz.24.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "LAUZ JUAN CARLOS y otros. Venta de inmuebles". L.o 20, N.o 691, F.o 673, se hace saber que el 21 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Rogelio E. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los bienes raíces que se detallan: 1.o) Una fracción de terreno ubicado en la manzana número 172 de esta ciudad, padrón 1.817, que se deslinda, 36 metros 84 centímetros al Oeste, frente a la calle Juan Ortiz; igual extensión al Este, por donde linda con Juan Marichal; 43 metros por el Norte y Sur, limítrofes con Carolina Rodríguez y Vega y Leoncio Hernández respectivamente; 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número 172, padrón número 3.965 compuesto de una superficie de 657 metros 47 centímetros y según plano del agrimensor Peopasio Machado, de 6 de Junio de 1949, se deslinda: 15 metros 29 centímetros frente a la calle Juan Ortiz, igual extensión al Oeste con Manuel González, 43 metros al Norte con Leoncio Hernández y la misma extensión al Sur, con Ricardo Saralegui y Santos Dattoli.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, como así también el 1 o|o del Impuesto Municipal serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72 00 15|pub. 2420-Mz.2-v.mz.18.

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor D. Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados. "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO Y JUSTO RODRIGUEZ. Acción de partición. L. 12 F. 706, N.o 574", se hace saber al público que el día 15 de abril entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Rolando Sanzo, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: compuesto, según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, de diciembre 14 de 1949, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 348, de una superficie de 14 hect. 9.192 mts. cuadrados, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 1852; lindando: al Norte, con Gregorio Negrín en 159 mts. 80; al Este, servidumbre de paso con Gregorio Negrín, Bernardino Rijo y Suc. Eleuterio Cerdeña en 805 mts. 10; al Sur, con José R. Ezeiza y al Oeste el Arroyo Manantiales. Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.268.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea pesos 2.178.66; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y abonar en dicho acto la comisión legal del matillero. San José, marzo 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 3136-Mz.14-v.ab.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Doldán Pet, el almacén, comestibles, bebidas alcohólicas y bar, ubicado en Cerro Largo 1652 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 15 de Febrero de 1913 — ZOILO PEIXOTO GONZALEZ. — CONSUELO SOTELO DE PEIXOTO.

$32.00 20|pub. 1979-Feb.21-Mz.16.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Miércoles 25 de Marzo de 1953, a la hora 10, en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la misma. (Artículo 51 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 3204 Mz.12-v.mz.23.

IMPULSO, VENDEDORA Y ADMINISTRADORA DE TIERRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 9 de febrero de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de esta Capital, el 3 de los corrientes con el N.o 79, al folio 72 vto. del Libro 1, los señores Dante Moreno Messano, Héctor Bonnet Pouyanne y Raúl Gonzalo Rincón Pareja, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Impulso, Vendedora y Administradora de Tierras", cuyo objeto es la venta, compra, fraccionar, construir, tomar y dar en arrendamientos, tierras y edificios de cualquier índole, y todo acto concerniente a los fines sociales. El capital es de cinco mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportadas 26 cuotas por el señor Moreno, y doce cuotas cada uno, por los señores Bonnet y Rincón. La Dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, y la misma se obliga con la firma indistinta y conjunta de dos socios. — Plazo 5 años, contados desde el primero del corriente, prorrogable por períodos de 5 años más siguientes y consecutivos. — Montevideo, marzo 10 de 1953.

$32 00 10|pub. 3283-Mz. 12-Mz.23.

ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 27 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$28.00 14|pub. 3265-Mz.12-v.mz.27.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber a la señora MARIA VINAY DE TERRENO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 10, Manzana S. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 1435-63, ubicado con frente al Sud Oeste a la calle de Acceso N.o 22, plano del Agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 54, el 7 de febrero de 1940. — Montevideo 9 de marzo de 1953.

$30.00 15|pub. 3259-Mz. 12-v.Mz.28.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor don CARLOS SILVA o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta a plazos, relacionada con el solar N.o 12. Manzana F. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, Padrón 304 m|a, ubicado con frente al Nor Este a la calle de Distribución N.o 1 Plano del agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 73 el 3 de Julio de 1939. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$30.00 15 pub 3258-Mz. 12-v.Mz.28

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor LUIS EDUARDO SCHIAVO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 4, Manzana L., ubicado en la 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 177, ubicado con frente al Norte a calle de quince metros de ancho. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$24.00. 15 pub 3257-Mz. 12-v.Mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Cecilio Bernardino Cecilio, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Londres N.o 3599 de esta Capital habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOSA. — LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.
$24 00 20 pub 2200 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Magín González, establecidos con almacén de comestibles en Cuñapirú 1763, desligándose de la misma el socio señor Magín González, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor José González Castor. Acreedores presentarse únicamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — José González Castor. — MAGIN GONZALEZ FONTORA
$24.00 20 pub. 2197 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta subscripta entre los señores Juan Carlos Guisande, Roberto Seoane y el señor Ramón Otero Bello, por el café y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha los señores Guisande y Seoane. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Guisande Pérez. — Roberto Seoane Rolas. — RAMON OTERO BELLO.
$32.00 20 pub. 2201 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Hilario Agustín Pale, el almacén de comestibles, establecido en Lacio N.o 3682, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — FELIPE MONTALDO. — CARMEN PALE DE MONTALDO.
$24.00 20|pub 2198 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender mitad indivisa social Hotel América ubicado en Cuareim 1574 al socio José Crespo. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse: escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo, 13 Febrero 1953. — ELEAZAR RAMOS. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — José Crespo.
$16.00 20|pub. 2162 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el café y bar sito en la calle Yaguarón N.o 1697 de esta ciudad, al señor Emilio Busto Villar. Acreedores presentarse en la oficina indicada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — JORGE VINITZKI LEVINSON.
$16.00 20|pub. 2164 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá de Agustín F. Maciá e Hijo Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Justo Maeso N.o 3573, a los señores Juan Francisco Iglesias y Rodolfo Pedro Iglesias. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — AHARON CHULIAN.
$24.00 20|pub. 2165 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Rizzo y Rosa Naveiro de Rizzo prometieron vender a Alter Pinkus Gliksman, el comercio de bazar, ferretería, juguetería y menaje, establecido en Montevideo, calle Molinos de Raffo 844. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — JOSE RIZZO. — ROSA NAVEIRO DE RIZZO. — Alter Pinkus Gliksman.
$16.00 20|pub. 2182 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores José Ramón González Fontana y Carlos Alberto Fontana Serrán la imprenta sita en Tacuarembó 1712. Acreedores en la misma, plazo ley 26|9|904. — DARIO M. GONZALEZ WALSH. — Montevideo, 14|2|953
$16.00 20|pub. 2236 Feb.26-v.mz.20.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola Sociedad Anónima" para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 25 de Marzo próximo a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953.
$28.00 10|pub. 2995-Mz.9-v.mz.19.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimaoctava asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1953, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1284|86, en ésta, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al dieciocho ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos de ocho Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Pérsico, Roberto Dupit, ingeniero Edmundo Saint, Marcelo Saint, ingeniero Jorge Saint, Francisco B. Kirton, Enrique Barsantini (titulares) y Luis F. Balado y Enrique Dupit (suplentes) que terminan su mandato; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con 2 días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1284|86. — El Directorio.
$36.00 10|pub. 3027 Mz.9-v.mz.19.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA
Décima asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la décima asamblea general ordinaria (artículo 27), que se celebrará el 26 de Marzo próximo a las 10 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35) 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general presentado con informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades y fijación de dividendo (artículos 21, inciso J) y 27). 5.o) Designación del Síndico titular y suplente

Se previene a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 3057-Mz.10-v.mz.18.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 del corriente en el local de la Avenida General Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Ratificación de los miembros del Directorio en sus puestos para los que fueron designados por el acta de constitución de asambleas, apoyar lo actuado y proponerlos hasta el término de su mandato que señala el artículo 11 de los estatutos. B) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. C) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. D) Informe del Síndico.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.
$22.40 8|pub. 3089-Mz.10-v.mz.18.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social "ALONSO HERMANOS", compuesta por los señores José, Claudino, Delfino, Serafín y Angel Alonso, que gira en esta ciudad, explotando el ramo de "provisión, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", con sede principal en esta Capital, Avenida Agraciada N.o 4298. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — José Alonso, Claudino Alonso, Delfino Alonso, Serafín Alonso, y Angel Alonso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
$24 00 20|pub. 2405-Mz.2-v.mz 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que he prometido vender al señor Juan Pedro Pérez Acuña, el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Vilardebó 1765 de esta Capital, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3-4. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA
$24.00 20|pub. 2410-Mz.2-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con fecha de hoy, he prometido vender a los señores "Ogara y Acosta", la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de "Café y Bar", tengo establecida en este pueblo, con la denominación de "Café 18 de Julio", con sede frente a la calle del mismo nombre, haciéndome cargo del activo y pasivo del establecimiento, por lo que solicito a los que tengan créditos contra la casa, se presenten al mismo domicilio a percibir su importe dentro del término de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Diciembre 7 de 1952. — FELICIANO MARTINEZ
$40.00 20|pub. 2403-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Ademar Eulacio Puchet y Blanca J. Cabral de Eulacio Puchet el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en el Pueblo 25 de Mayo, Departamento Florida. — Florida, 23 de Febrero de 1953. — CLODOMIRO BRITOS.
$16.00 20|pub. 2381 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Elbio Marchelli, el negocio de almacén y alcohólicas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores: Escribanía Lucas Brun, Treinta y Tres. — PETRONILO R. RIVERO. — ELBIO MARCHELLI.
$16.00 20|pub. 2421-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pereira y Del Ducca, que gira en el ramo de almacén en la calle Juan Paullier 2298, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Exequiel Del Ducca, interviene Oficinas Palumbo Hnos., según ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — CATALISIO PEREIRA. — EXEQUIEL DEL DUCCA. — LUCIA DEL DUCCA.
$16.00 20|pub. 2424-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Manuel Yarza, el almacén y alcohólicas, sito en Francisco A. de Figueroa número 2043|49 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — DOROTEO BURGUEÑO. — FELICIA PALOMINO DE BURGUEÑO.
$16.00 20|pub. 2397-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Oscar Rodríguez y Alberto Alonso, por el despacho de bebidas sito en Larrañaga número 3551, haciéndose nuevamente cargo el señor Oscar Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1953. — OSCAR RODRIGUEZ. — ALBERTO ALONSO.
$24.00 20|pub. 2395-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que esta sociedad ha prometido vender al Banco Comercial el establecimiento que, con el nombre de Caja Popular de Nueva Palmira, gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en las oficinas de la Caja, sitas en la calle General Artigas s|n. de esta localidad. — Nueva Palmira, Enero 20 de 1953. — Por la Caja Popular de Nueva Palmira: Medulio M. Pérez Fontana, Presidente. — Angel Ponte, Secretario.
$32.00 20|pub. 2417-Mz.2-v.mz.24.

FRANCO URUGUAYA S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 27 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador de Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y estado de ganancias y pérdidas. 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores. 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o de los estatutos) 4.o) Designación determinada por el artículo 23 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia en la asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — El Directorio.
$36.00 10|pub. 2910 Mz.9-v.mz.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia número 2275, el día jueves 26 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 23 de Marzo corriente — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.19.

MANZANARES S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias el Directorio de Manzanares S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Marzo de 1953, a las 21 horas 30 en el local sito en la calle Cardal N.o 3201 de esta capital a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y balance de resultados correspondiente al VIII ejercicio 1952-1953. 2.o Informe del Síndico. 3.o Distribución de las utilidades, dividendo accionario y su forma de pago. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio. 6.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes. 7.o Designación de un accionista ajeno al Directorio, para integrar la Comisión Escrutadora, así como también para subscribir el libro de actas de asambleas.

Se previene: que la asistencia de los accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943, y al artículo 19 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta convocatoria. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 3476 Mz.14-v.mz.19.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para Fabricar Calzado)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Marzo de 1953 a las 16 y 30 horas en su local social, calle Convención número 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, Febrero 27 de 1953
$42.00 15|pub. 2902-Mz.9-v.mz.25.

COMARFI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Comarfi" de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953, en la calle Misiones 1481 escritorio 24, a las 10 horas 45 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de un Directorio; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.
$24.00 10|pub. 3047 Mz.10-v.mz.20.

S.I.D.I.S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social, Misiones 1371, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio. 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1953.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad no más tarde del 24 de Marzo de 1953. — El Directorio
$20.00 10|pub 3073-Mz.10-v.mz.20.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1952. 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos Directores suplentes para el 10.o ejercicio 1953. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 3585 Mz.16-v.mz.20.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 30 de marzo de 1953, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 467, piso 1 escritorio 1 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
$15.00 5|pub. 3537 Mz.16-v.mz.20.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 27 de Marzo de 1953, a la hora 19 y 15, en el domicilio de la institución, Avda. 18 de Julio 1457, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952 2.o) Reforma de los artículos N.os 12, 17, 33, 39, 47 y 48 del estatuto social. 3.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes, por vencimiento del plazo del mandato de las autoridades actuales. 4.o) Elección de una accionista para suscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en los Bancos de plaza, hasta el día 26 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Abelardo de Espada, Presidente.. — Oscar Rebagliatti Secretario.
$24.00 5|pub. 3617 Mz.16-v.mz.20.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Marzo de 1953. a las 19 horas, en el local, calle Belén 2365, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 3.o Elección de cuatro suplentes del Directorio de acuerdo al artículo 10 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943 — Ricardo Inciarte, Secretario.
$18.00 5|pub 3330-Mz.13-v.mz.18.

SALINAS MARITIMAS
Sociedad Anónima Industrial Uruguaya
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, se reunirá el jueves 26 del corriente a la hora 10 en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual; 2.o) Estado de situación; 3.o) Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de miembros suplentes del Directorio; 5.o) Designación de Síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Doctor Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.
$21.00 5|pub. 3372-Mz.13-v.mz.18.

MANUEL EROSA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1953 a las 8 y 30 horas en el local social, avenida Larrañaga número 3255, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (artículo 22).

Nota. — Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 3607 Mz.16-v.mz.18.

SAUCI SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6.o, el día sábado 28 de Marzo próximo venidero a las diez horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en el mismo local
$12.00 5|pub. 3483 Mz.14-v.mz.19.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Abril de 1953 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Convención N.o 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1952, e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea — El Directorio.
$18.00 5|pub. 3506 Mz.15-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Jesús Oza y Julio Rua mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 5002 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — BERCH BALEMIAN. — Jesús Oza. — Julio Rua.

$16.00 20|pub. 2295-Feb.27-v.mz.21.

JONES & CIA., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y otro en sustitución del renunciante; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.

$42 00 15|pub. 2687 Mz.5-v mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Sucre 1137. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953 — HUMBERTO TERHOCH. — LYSELOTTE GOLDSCHMIDL DE TERHOCH.

$16 00 20|pub 2292-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Elvira Paula y Angela Irene Pastorino mi comercio de venta de pan y artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en calle Espronceda Nº 2252 de esta ciudad Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Febrero de 1953. — EMILIO BERNABE MATTOS

$24 00 20|pub 2254-Feb.27-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiéndose escriturar la disolución de la sociedad comercial de esta plaza R Senin y Compañía, cigarrillos, habanos y derivados, acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 544, ley 26 de Setiembre de 1904 — RAUL SENIN — JULIA LOPEZ. — MARCELINO RAMON CANCELA. — ELIDA ITHURRALDE.

$16.00 20 pub. 2296-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Torres mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avda San Martín 2517. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo. Enero 31 de 1953. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — HORTENSIA SILVERA DE CAMPOS.

$16.00 20|pub. 2290-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con la señora Elsa Conde Donato de Biral, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas ubicada en Pereyra de la Luz 373. La nueva firma se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 17 de 1952 — LORENZO BIRAL.

$24 00 20|pub 2291-Feb.27-v.mz.21.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953 a las 17 horas en el local social de la calle Buenos Aires número 484 (primer piso, escritorio 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución al personal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484 (primer piso), escritorio 5), antes del 21 de Marzo de 1953, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1953.

$40.00 15|pub 2632 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender los derechos y opciones de la patente de bebidas alcohólicas, bar que giraba en esta plaza en la calle Minas 1999, propiedad del señor Juan Aurelio Hernández. Acreedores presentarse en la calle Minas 1999, ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN AURELIO FERNANDEZ. — Angel Marangos. — Antonio Fiol.

$24 00 20|pub. 2677-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén comestibles que gira en esta plaza, calle Arrieta 3450, a la señora Celia Aparicio de Balboa. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TOROS GUEDIKIAN. — Celia Aparicio de Balboa.

$16.00 20|pub. 2676-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Fernando E. Cabo Benítez. la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100, ramo almacén, frutas, verduras, lechería y panadería. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO DIAZ RAMOS. — Fernando E. Cabo.

$16.00 20|pub. 2678-Mz.5-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Martiarena Hnos. con comercio en General Flores 3452 en el ramo de café y bar según ley 26 de Setiembre de 1904 interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pío Abondino Martiarena. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — JULIAN MARTIARENA. — PIO ABONDINO MARTIARENA. — ISABEL S. MENDOZA DE MARTIARENA. — ANA M. PEYROT DE MARTIARENA.

$24.00 20|pub. 2763-Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido ceder a Patricio Cilleruelo la cuota parte que me corresponde en la sociedad constituída con Mario Lorenzo Peri para la explotación del matadero instalado en el Camino a Santos Lugares quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Sampietro, Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, Canelones. — RICARDO BERRETA COPLA.

$24.00 20|pub. 2734 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO.

$16.00 20|pub. 2733 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma de Castro Hermanos, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1952, se ha convertido en sociedad anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella sociedad al 1o de Setiembre de 1952. Acreedores presentarse en Avenida Italia 4378|82, dentro del plazo que indica la ley. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — SANTIAGO DE CASTRO. — PAULINO DE CASTRO GIL. — ADDA LA GAMMA DE DE CASTRO. — VIOLETA ALVEZ DE CASTRO.

$40.00 20|pub. 2876-Mz.7-v.ab.6.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé a María Babeta Wegmann de Salzler, el comercio (almacén y venta de verduras), instalado en esta ciudad, calle Cuareí 3071 Acreedores: A la Escribanía (Rincón 487, piso 8, Edificio Artigas). — Montevideo, 3 de Marzo de 1953 — ANIBAL BEGGERES.

$16.00 20|pub. 2355-Mz.7-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alonso Hnos., que para la explotación del café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, gira en esta plaza en Agraciada N.o 4298, desligándose de la misma los socios señores José y Serafín Alonso, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo los socios señores Claudino, Delfino y Angel Alonso A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — JOSE ALONSO COUTO. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO DE ALONSO. — Delfino Alonso Couto. — María Teresa Montes de Alonso. — Claudino Alonso Couto. — Rosa Pino de Alonso. — Angel Alonso Couto. — Elsa Forteza de Alonso.

$40.00 20|pub. 3055 Mz.10-v.ab.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de Enero de 1953, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan: Socios: Felipe Santiago Rodríguez Curcio; Francisco Pedro Lanfranconi; Horacio Hilario Baffico. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Objeto: Comercialización en general sobre inmuebles, pudiendo venderlos, adquirirlos, gravarlos fraccionarlos, etc. Razón social: ... LIMITADA" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada). Capital: $ 5.100.00, divididos en 51 cuotas de 100.00 cada una, aportadas por partes iguales. Dirección y Administración: Uso conjunto de los tres socios. Plazo: 5 años a partir del 8 de enero de 1953, prorrogable por cinco años más. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Copia del contrato inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de enero de 1953 con el N.o 25 al folio 30 del libro N.o 1.

$24.00 10|pub. 3571 Mz.16-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pedro Ruiz la lechería y panadería sita en la calle Cuñapirú 2313 según ley de 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — LORENZA DE LEON MARTINEZ. — PEDRO RUIZ

$16.00 20|pub. 2479-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Nemesio Lago y José Domínguez, el comercio de comestibles y fermentadas sito en la calle Industria 3452. Acreedores en el mismo. — MARIA HILDA DIAZ FEBLES.

$16.00 20|pub. 2354-Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Juan Góngora Ortega el comercio que en el ramo de florería denominado "Argentina" establecido en la calle Constituyente número 1678 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido, de las quince, a las dieciocho horas. — GLADYS ESCRICH DE MARENALES — Juan Góngora Ortega.

$16.00 20|pub 2624 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Bruno Berriel, el café bebidas alcohólicas y fiambrería, ubicado en la calle Rivera número 4250 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo 26 de Febrero de 1953 — MANUEL BARREIRO BASANTA — JOSE AÑON RAMA. — MARIA ESTHER CUPEIRO. — FLORINDA MOURON.

$32.00 20|pub. 2570-Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Hierromat S L., ha vendido su activo y pasivo a Hierromat S. A., en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos pertinentes, en la casa de la calle Francisco A. de Figueroa 2073. — Montevideo, Febrero de 1953. — HIERROMAT SOCIEDAD LIMITADA.

$32 00 20|pub. 3118-Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo lechería y a nombre González y Landa tenemos establecida en el paraje Villa Vieja; emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Ituzaingó N o 490. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — FELIX LANDA MORENO

$16.00 20|pub. 3012 Mz 10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valerio Guridi, el almacén de comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, establecido en Jaime Cibils N.o 2600 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Montevideo, 2 de Marzo de 1953 — RAUL MENDEZ BEADE. — ROSA ELIDA SIERVES DE MENDEZ.

$24.00 20|pub 3053 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904 hago saber que he cedido mi cuota social en la Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada" a mis consocios Acreedores presentarse Escribanía María Esther Tinsky, Juan C Gómez 1305, piso 2 — SIMON GOTTLIEB

$16.00 20|pub 2363-Mz.7.v.ab.6.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Marzo de 1953, a las dieciocho horas, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social e informe del Directorio sobre su objeto; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco Nacional o extranjero, entregándosele a cambio, el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3246-Mz.12-v.mz.20.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social calle General Brito del Pino 1464 el próximo 23 de Marzo a las 9 y 30 a. m. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancario de depósito en la caja de la sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3062-Mz.10-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Raúl A. Fornaro, la parte indivisa del comercio de almacén y bar, ubicado en Ricaurte 852. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — EDUARDO CASAL.

$16.00 20|pub. 2099-Feb.25-v.mz.19.

DOMINIUM S. A. INMOBILIARIA
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En virtud de lo que establecen los artículos 8.o y 27 de los estatutos, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual, cuarto ejercicio, que se efectuará el 24 de Marzo de 1953 a las 10 horas en la sede social, calle Cerrito 440, 3.er piso, escritorio 8, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio. 3.o Elección de Directores. 4.o Honorarios y gastos de representación. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

A fin de poder tomar parte en la asamblea los accionistas, según exigencia de los estatutos, (artículo 18) deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado al efecto, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3513 Mz.14-v.mz 19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo próximo a las diez horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 22 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, [illegible] por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 28 de Marzo, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953 — El Directorio.

$30.00 5|pub. 3416 Mz.16-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Atilio Eugenio Giordanetti, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cabildo número 2053 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Febrero de 1953 — JOSE ALBERTO CRUZ. — VALDA RUMI DA ROSA — FELICIANO SANTA CRUZ. — MARIA ESTHER IGLESIAS DE SANTA CRUZ.

$24.00 20|pub. 2119-Feb.25-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender al señor Berka Sosenski, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, sito en la calle Juan A. Posolo número 3712. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Febrero de 1953 — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub. 2850-Mz.7-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Francisco Petito, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, sito en la calle Tristán Narvaja número 1625. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — KALISTRAT NAZARUK ROCHENKO. — ANA YANCHUCK DE NAZARUCK.

$24.00 20|pub. 2851-Mz.7-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, Reyno y Cía. Sociedad Colectiva con comercio en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería ubicado en la Avenida Lezica 6386 hace saber que la promesa de venta de su comercio que fué hecha a favor del señor Pedro Benada y Cía. y no a Pedro Benada como por error figura en la publicación del Diario Oficial del día 12 de Setiembre de 1752. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ DE SOCA. — PEDRO BENADA. — LYDIA BENADA.

$32.00 20|pub. 2954-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convencin 1537, he constituído sociedad con los señores Héctor José y Germán Mateo Duffour vendiéndole la mitad de mi comercio en el ramo de fábrica de Juguetes y Velas ubicado en la calle Acevedo Díaz 2314. La nueva sociedad que girará bajo la razón social "Héctor A. Doffour e Hijos", se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — HECTOR A DOFFOUR. — ESMERALDA CABRERA DE DOFFOUR.

$24.00 20|pub. 2955-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de panadería gira en esta plaza, bajo la razón social de "Fernández y Alvarez", quedando el señor Adelino Alvarez a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio sito en la esquina de Colonia y Matta. — Melo, Marzo 4 de 1953. — ADELINO ALVAREZ — ESTELA FERNANDEZ FALIU — MARIA N. DE FERNANDEZ. — VICENTE FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 2931-Mz.9-v.ab.7.

CINEMATROGRAFICA GLÜCKSMANN, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco número 1326 el día jueves 26 del corriente mes a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido el día 31 de Diciembre de 1952 (artículo 21 de los estatutos); 3.o Destino de las utilidades; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 13); 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sobre depósito de las acciones que posean — La Secretaría.

$18.00 5|pub 3587 Mz 16-v.mz.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 31 de Diciembre de 1952 la sociedad colectiva "Szyper, Kupermine y San Crespín", que giró en esta plaza en Juan Ramón Gomez número 3174 en el ramo de Juegos de Mesas de Fútbol haciéndose cargo del activo el señor Isidoro San Crespin. — Acreedores presentarse al Estudio del Contador León Bukn, Junta Económico Administrativa N.o 1654. — FRAIM SZYPER. — SRUL KUPERMINE — ISIDORO SAN CRESPIN — ABRAHAM FISCHEL.

$24.00 20|pub. 2815-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Aramito Elgarte, cedió a sus consocios Mauro, Donoldo y Adán Elgarte la cuota social que le correspondía en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la undécima sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Marzo 5 de 1953. — ARAMITO ELGARTE. — MAURO ELGARTE. — DONALDO ELGARTE. — ADAN ELGARTE.

$16.00. 20|pub. 3491 Mz.14-v.ab.13

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 del mes de Marzo del corriente año a las 17 horas en el local del Banco, 25 de Mayo 634, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informe sobre el balance 1952. 3.o) Memoria y balance. 4.o) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberá registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas con tres días de anticipación en la sede del Banco.

$4.00 1|pub. 3589 Mz.16-v.mz.16.

LEVRERO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el viernes 27 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 horas, en el local social calle Cerro Largo N.o 1234, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera a satisfacción del Directorio.

$7.20 2|pub. 3618 Mz.16-v.mz.17.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 16 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo provisorio; a cuenta del ejercicio corriente. Horario de Pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$4.80 6|pub. 3095 Mz.11-v.mz.17.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 19 de Marzo de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Rincón número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del estado actual de liquidación de la Sociedad; 2.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación definitiva de la Sociedad.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Los Liquidadores.

$20.00 10|pub 2754-Mz 6-v.mz.17.

COATES ANGLO MOTOR, S. A.
(Norman Coates)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales el Directorio de Coates Anglo Motors, S. A. (Norman Coates), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 1953 a las 11 horas en el local social de la calle Daniel Muñoz 2180, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para contralorear la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio (artículo 14 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad las acciones correspondientes o certificado bancario con un mínimo de anterioridad de tres días al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub 3553 Mz.16-v.mz.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber acuerdo 26 de Abril de 1933: por escritura del 13 de Febrero de 1953, ante Escribano Juan Pedro Garino Bordenave, copia inscripta Registro de Comercio con el N.o 74, F.o 60 vto. del Libro 2 de Contratos, se constituyó "Sociedad de Responsabilidad Limitada"; se estableció: A) Socios: Carlos Alberto Vidal Saus y Pedro Razquin Zabala. B) Domicilio: Montevideo. Juan Carlos Gómez N.o 1492 1er. piso, escritorio 2. C) Objeto: explotación de corretajes de artículos, mercaderías, porductos en general, frutos del país, cereales, forrajes, oleaginosos, productos de la tierra, comercialización de bolsas de arpilleras. D) Razón social: "Compañía Cerealista Limitada" E) Capital: $ 5.000.00, representado en 10 cuotas de pesos 500 c|u., correspondiéndoles $ 2.500.00 a cada socio. F) Dirección: Representación y uso de la firma social: Uso indistinto de cada socio. G) Plazo: dos años a partir del 13 de Febrero de 1953, con prórroga automática; H) Balances: 13 de Febrero de cada año. I) Asambleas: anuales.

$28.00 10|pub. 2744-Mz.6-v.mz.17.

MONTEVIDEO FABRIL LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Socios: Señores Luis Spektor, Isaac Spektor, Miguel Fainstein; II) Objeto: Comercialización e industrialización del sebo, sus prodretos y residuos ganaderos y pesqueros, derivados y afines, fabricación de jabones, velas, glicerina, oleína, estearina, productos químicos. Podrá importar, exportar, comprar, vender, permutar para el mayor logro de su objeto; III) Capital: Pesos 40.000.00 dividido en 400 cuotas de $ 100.00 cada una; IV) Plazo: 10 años; V) Domicilio: Montevideo, Simón Martínez número 3458; VI) Gerente: El señor Isaac Spektor; VII) Administración y uso de la firma: A cargo del Gerente Isaac Spektor, o de los otros dos socios conjuntamente; Inscripción: Se inscribió con el número 51 al Fo. 56 del tomo 1 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 2884-Mz.7-v.mz.18.

ELECTROLUX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1953, a las 8 horas, en el local social, sito en la calle Juncal número 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de 3 Directores titulares y 2 suplentes para un nuevo período; 4.o) Retribución de Directores y Síndicos; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente; 6.o) Aumento del capital autorizado de la Compañía a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), pudiendo el Directorio, de acuerdo al artículo 44 de los estatutos, integrar su capital total o parcialmente cuando la situación de la compañía lo permita, haciendo uso de las reservas disponibles o del saldo de pérdidas y ganancias; 7.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3244-Mz.12-v.mz.20.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día Viernes 27 de Marzo a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una Comisión Escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico; 4.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574, escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día Sábado 21 de Marzo inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 3192 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada", procederá a su disolución. Previamente enajenará el comercio al señor Ricardo Lamela. Acreedores presentarse en Solís número 1421 — Montevideo, 29 de Enero de 1953 — MATILDE P. O. DE AGOSTINELLI. — RICARDO LAMELA.

$16.00 20|pub. 2889-Mz.7-v.ab.6.

INTEX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 17 horas en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección del Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (Art. 37). 4.o) Autorización al Directorio para gravar el inmueble social (Art. 21).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3497 Mz.14-v.mz.19.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1953, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1952; informe del Síndico; desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados; 2.o) Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con dos días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 3526-Mz.14-v.mz.19.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décimo séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 17 ejercicio social; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — La Secretaría.

$24.00 10|pub. 3447-Mz.14-v.mz.25.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 27 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3) Elección de siete Directores para el período 1953-1954. 4) Elección de Síndico titular y suplente. 5) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Secretaría.

$28.00 10|pub. 3520 Mz.14-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1372 escritorio 35. — LORENZO BIRAL. — SIRA DANDA. — OTELLO BIRAL.

$16.00 20|pub. 3510 Mz.14-v.ab.13.

INSTITUTO MASSONE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio del "Instituto Massone" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 206, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952; 3.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos, con respecto al valor de las acciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de estas asambleas.

Nota: Se previene que, si a las 18 horas no hay el número reglamentario de accionistas, la asamblea se reunirá a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria. Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas de anticipación. — Montevideo, marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3532-Mz.14-v.mz.17.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón N.o 487, 5.o piso, escritorio N.o 501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios al Directorio y a los Directores Gerentes. 4.o) Designación de Directores, Presidente, Vice-presidente y vocales; 5.o) Fiscalización; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3503 Mz.14-v.mz.17.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la "Corporación Comercial" S. A., a una Asamblea General ordinaria, a realizarse el miércoles 25 de marzo del año en curso, en el local social, sito en la Avenida General Rondeau 1437, a las 16 y 30 p. m. según lo establecido en nuestros estatutos sociales, título V), artículo 23, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Acta de la Asamblea anterior; 4.o) Balance e informes; 5.o) Elecciones.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier número de accionistas presentes.

Nota: Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

$9.00 3|pub. 3452-Mz.14-v.mz.17.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.
3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A. para la 3.a asamblea que se reunirá en el local, sito en J. H. y Obes 1240, el miércoles 27 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, para comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico sobre el Ejercicio terminado (artículo 22); 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico (artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos Sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la Sociedad hasta el día lunes 25 del corriente, a las 18 horas, contra recibo de entrada para el acto de la asamblea. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — El Secretario.

$12.60 3|pub. 3464-Mz.14-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo venta a Rama Hermanos, Bar calle Médanos 1441. Montevideo. Marzo 12 de 1952. — ECHAVE. y CIA.

$8.00 20|pub. 3480 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se nace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka. Acreedores presentarse: De[illegible]sa 2376. — Montevidea, Marzo 12 de [illegible] — GREGORIO PRZEPIORKA. — SI[illegible] PRZEPIORKA.

16.00 20|pub. 3455-Mz.14-v.ab.1[illegible]

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE
Primera convocatoria
ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B), por el período 1953-1956; 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953-1954; 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Febrero de 1953. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 3274-Mz 12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Antón Hnos.", almacén, bar y horno de pizza de la avenida San Martín número 2999, de esta ciudad, al señor José Moreira Gonda. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON.

$24.00 20|pub. 3240 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Pérez y Menéndez, almacén y lechería de la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, a mi socio señor Macrino Pérez, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 3232 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a mis socios señores Juan Gerardo Bagini y Roberto Emilio Bagini, mi cuota parte de capital en el café y bar de la calle Rivera número 1932, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — PASCUAL LAPENTE.

$24.00 20|pub. 3227-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Martínez el café y bar de la calle Navarra número 1950. Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3241-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Julio W. Pascual el almacén, bar y lechería de la calle Pando número 2400, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — ANTONIO BORRAZAS. — AGUSTINA VILA DE BORRAZAS.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores BENIGNO FERNANDEZ GUDIN y JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN el café y bar de la calle Rivera número 2149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — MAURICIO LAUTAUNAU. — CELIA ILARDI DE LAUTAUNAU.

$16.00 20|pub. 3235 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores HERMES DOMINGO LOPEZ, EUSTASIO GERMAN AMMAZZALORSO y ALFONSO M. GOMEZ VAZQUEZ, el café, bar y fiambrería de la avenida Garibaldi números 2951|57, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — DAIMIRO OUTERELO. — ROGELIA RODRIGUEZ DE OUTERELO.

$24.00 20|pub. 3217 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO ALVAREZ LASTRA y ELIAS LOPEZ el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1441, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA. — DOLORES CASAL DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 3223 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Vigo el café y bar de la avenida General Flores número 3847, de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — ARMANDO IARDINO. — PIERINA RISSO DE IARDINO.

$16.00 20 pub. 3221 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Vilariño", café y bar de la calle Yí número 1300, de esta ciudad, al señor Luciano Rodríguez, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Salvador Vilariño. — Adela Venturini de Vilariño.

$24.00 20|pub. 3233 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor José Negreira mis derechos como copromitente comprador del bar y restaurant de la calle Ricaurte número 849, de esta ciudad, propiedad del señor Manuel F. Silva. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — JOSE PISCO.

$16.00 20|pub. 3225 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén, bar y horno de pizza de la avenida General San Martín número 1999, de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON. — JOSE MOREIRA GONDA.

$16.00 20|pub. 3237 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel José Pan, Domingo A. García y Antonio García el café, bar y fiambrería de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Febrero 26 de 1953. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO

$24.00 20|pub. 3219 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Parodi prometió vender al señor Angel Curbelo Milano la fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 3098. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (escritorio 54), dentro del plazo legal.

$16.00 20|pub. 3261 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Bernardino Figueroa nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Giralt 4138. Acreedores al mismo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINA ROSMINO DE TRAVERSO. — JOSE TRAVERSO.

$16.00 20|pub. 3191 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Wasfi Tarrab el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle José María Silva número 4199. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — FRANCISCO GARLO SAFKO. — VICTORIA CIBULSKA DE GARLO.

$24.00 20|pub. 3197 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la calle Rivadavia número 1715, de esta ciudad, en el ramo de tienda y confecciones bajo la razón social de "Livni y Cederbaum". La liquidación de la misma se efectúa por la socia María N. R. de Livni. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, Soriano número 796 (escritorios 1 y 2), con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — MARIA N R. DE LIVNI.

$40.00 20|pub. 3255 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que tenemos formada en la avenida General Flores 2500, de esta ciudad, en el ramo de restaurant y bar bajo la firma "Rodríguez y Domínguez", desligándose de la misma el socio Baleriano Domínguez y se hace cargo del activo y pasivo el socio Celso Rodríguez. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — BALERIANO DOMINGUEZ. — AURORA BARREIRO DE DOMINGUEZ. — CELSO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 3269 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar instalado dentro del Mercado del Puerto, puesto 123, a los señores Manuel Domínguez Alonso y Manuel Domínguez Pérez. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — JOSE IGLESIAS

$24.00 20|pub. 3270 Mz.12-v.ab.10.

LATEBAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Marzo a las 18 horas en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de suplentes del Directorio. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, est aqueda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2993-Mz.9-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad nónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$24.00 10|pub. 3122-Mz.11-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria balance e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$24.00 10|pub. 3123-Mz.11-v.mz.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 411, el próximo jueves 26 de Marzo de 1953 a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución a los Directores y al Síndico; 4.o Ratificación de las asignaciones extraordinarias y habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio 1952; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría

$32.00 10|pub. 3174 Mz.11-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor Manuel Jeiga Castro el almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida San Martín N.o 2341 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 14 de Febrero de 1953 — MAXIMO G. VALDEZ ETCHART — BLANCA LIRIA ANTUNEZ DE VALDEZ.

$24.00 20|pub. 2504-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Esteban Badano la panadería que tenía instalada en esta Ciudad calle Paysandú esquina José Pedro Varela. — Mercedes, Febrero 10 de 1953. — PRIMITIVO RUIZ RISSO.

$16 00 20|pub 2514-Mz.3-v.mz.25.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA "EL OMBU"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia "El Ombú", para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 4.o, apartamento 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Destino a dar de las utilidades. 3.o) Nombramiento de nuevo Consejo de Administración. 4.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1953 y fijar su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 2975-Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que resolvimos disolver, con retroactividad al 15 de Setiembre de 1952, las sociedades "Tuimil y Cía." y "Tuimil Navarro y Cía.", que giran en los ramos de taller de estampados y taller mecánico de precisión, con domicilios en la calle Gobernador del Pino número 3916 y número 3926, respectivamente. — El señor Juan Carlos Tuimil, se hizo cargo de las cuotas partes que le correspondían a sus consocios señores Juan Manuel Tuimil y Mario Navarro Pons, en la sociedad "Tuimil y Cía.", pasando el activo y pasivo de la sociedad "Tuimil Navarro y Cía.", a los dos socios nombrados en último término. — JUAN CARLOS TUIMIL. — MARIO NAVARRO PCNS. — JUAN MANUEL TUIMIL. $40 00 20|pub 2014-Feb.23-Mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma "Testa Barreiro y Hno." comunica la clausura por demolición de la panadería que gira en esta plaza, Avenida Agraciada N.o 1869. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13, piso 3. — EUGENIO TESTA. — JUAN M BARREIRO. — Montevideo Febrero 28 de 1953

$16.00 20|pub. 2452-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez, el bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Fernando Otorgués número 1201 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 29). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE

$32.00 20|pub 2571-Mz.4-v.mz.26.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea — Montevideo, Marzo 9 de 1953

$32 00 10|pub 3138-Mz.11-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad limitada "Proybalco Limitada" que giraba en esta ciudad, calle San José 1433, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — HECTOR L PEDRETTI — ALFREDO B... — SERVIO MIGUEZ

$24.00 20|pub. 3291-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Olivieri el comercio barraca de construcción y fábrica de mosaicos sito en Camino Maldonado 4907. Llamamos a acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Avenida Italia 3413. — CRESCENCIA ROJAS. — GERARDO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2976-Mz.9-v.ab.7.

SULCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1952; 3.o) Designación del Síndico para el período 1953|54; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día veintitrés de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 2905 Mz.9-v.mz.17.

SULCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 19 horas en el local social calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario, según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Montevideo, Marzo de 1953 — El Secretario.

$16.00 8|pub. 2906 Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Manuel Carreras Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Larrañaga 3260 bis y el comercio en el ramo de almacén ubicado en la finca 3262 de la Avenida Larrañaga. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — CARLOS ALBERTO DOLDAN.

$24.00 20|pub. 2997-Mz.9-v.ab.7.

ARENAL GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 24 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1952. 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$23.90 10|pub. 2957-Mz.9-v.mz.19

COLOFIN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio N.o 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio: 3.o) Elección de Síndico titular y suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

$19 20 8|pub. 2977-Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Enrique e Isidoro Mas Moreira el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 2401. — Acreedores: Colón número 1379 (escritorio 10). — Montevideo, Febrero de 1953. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 2702 Mz.5-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Benech", sita en la avenida Agraciada número 1906, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Elías Casal Gari A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Otto Ricca, en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apartamiento 7), de 9 a 11 horas — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI

$32.00 20|pub. 2722 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el comercio ubicado en la calle San Salvador N.º 1619 del Dpto Montevideo, en el ramo de carnicería, a las señoras Yolanda S. de Richieri y María M. Crossa de Martínez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA DE PATIÑO. — YOLANDA S. DE RICHIERI. — MARIA CROSSA DE MARTINEZ.

$32.00 20|pub. 2634 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene Se ha prometido vender al señor Francisco Fernández López, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras que gira en esta plaza, calle Hum 3502 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE NION. — Francisco Fernández López.

$16.00 20|pub. 2679-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución al 1.o de Febrero 1953 de la sociedad "Barber y Baldomiro", que giró en Buenos Aires número 560, en el ramo de instalaciones eléctricas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Barber. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa 1684. — ANDRES BARBER. — BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK.

$24.00 20|pub. 2683-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 8 de Febrero de 1953 fué resuelta la disolución de la Sociedad Edelstein Hermanos, que giró con frutos del país, en Inca número 2189. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa número 1684. — ISAIAS EDELSTEIN. — EISIG MEYER EDELSTEIN. — SALOMON EDELSTEIN.

$16.00 20|pub. 2682-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que JOHN CHRISTIE, importación de autos, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos, calle Río Branco 1225, Montevideo, ha prometido vender el establecimiento a "Automóviles Singer S. A." (en formación) Presentación de acreedores: en Paraguay número 1406. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953.

$16.00 20|pub. 2690-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Néstor De Armas, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sito en el Camino del Andaluz número 4760. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — LUIS TOSO. — CATALINA MORDEGLIA DE TOSO.

$24.00 20|pub 2641-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender a los señores Ramón Lorenzo y Emilio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida Millán número 4151. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA EMA LOPEZ DE VEIGA

$24 00 20|pub 2642 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Vega y Compañía", con domicilio en Batoví, 4.a sección de Rivera, de la que éramos únicos socios, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de Nicasio Vega Los acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio comercial. — Rivera, Febrero 6 de 1953 — NICASIO VEGA. — JUAN NARCISO IRAZOQUI (hijo)

$24.00 20|pub. 2523-Mz.4-v.mz.26.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de Marzo de 1953, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Marzo de 1952; 2.o Designación de Síndico titular, y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado el depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3247-Mz.12-v.mz.20.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 de Marzo de 1953, a las dieciséis horas, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Marzo de 1951; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades para dicho ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3203-Mz.12-v.mz.20.

"S. A. F. I. C. I."
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1953, a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 15 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación, su acción o el certificado bancario de depósito. (artículo 18 de los estatutos sociales) — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3178 Mz.12-v.mz.20.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito N.o 597, piso 6, escritorio N.o 63, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y dictamen del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un número de votos de su tenedor. — Montevideo 9 de Marzo de 1953. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 3179 Mz.12-v.mz.20.

CARRAU Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Uruguay 933, para considerar el siguiente orden del día: A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (artículo 16) E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota. — Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$18.00 5|pub. 3242-Mz.12-v.mz.17.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el Jueves 19 del corriente a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea: 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; 2.o) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953.

$27.00 5|pub. 3196 Mz.12-v.mz.17.

"SAIDAT"
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 23 de Marzo de 1953, a las 10 y 30 horas, en su local social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1953; 5.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello ya sea por poder, carta poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. (Inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.60 6|pub. 3200 Mz.12-v.mz.18.

FIMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 10, en la sede de la Sociedad Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 5.o y 6.o vencidos el 30 de Junio 1951|1952 respectivamente y el período complementario del 1.o Julio al 31 Diciembre 1952; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 3237-Mz.12-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la disolución de la firma "Balparda y San Martín", consignatarios de frutos, con sede en la calle Hervidero N.o 2842; continuando con el giro y activo José Vicente San Martín y retirándose de la misma Gualberto Balparda. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, al escribano E. Tancredi, dentro del término legal, en calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — (Fdo.): GUALBERTO BALPARDA. — José San Martín.

$32.00 20|pub. 3083 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Se ha prometido vender a la señora Virginia García de Ruette la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas embotelladas que gira en esta ciudad en la calle Fco. J. Muñoz 3149. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ARIAS. — Virginia García de Ruette.

$24.00 20|pub. 3020 Mz.10-v.ab.8.

SOLIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 16 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953, en la calle Misiones 1481, escritorio 24 a las 11 y 15 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación y disolución de la Sociedad; 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora, la que actuará conforme a las reglas que la asamblea fije; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.

$20.00 10|pub. 3049 Mz.10-v.mz.20.

SOLIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Solís" Sociedad Anónima, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953 en la calle Misiones 1481 escritorio 24 a las 11 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.

$24.00 10|pub. 3048 Mz.10-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LUCAS G. AGORRODY y sucesión PEDRO AGORRODY, han prometido vender a Gerónimo y Miguel Campomar, la panadería "San Carlos", establecimiento comercial que gira en la ciudad de San Carlos, calles Ituzaingo y Pedro Agorrody, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de Armando Pérez Luaces, en ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720, dentro de treinte días a contar de la primera publicación, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 3033-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Serafín García Blanco la carnicería establecida en Cerrito 665 bis, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ. — MARIA LAURA RUMBO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 3054 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Bernabé Méndez Esperón, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite, establecido en Camino Carrasco número 6526, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Por sucesión Antonio Martínez Blanco TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ. — ANTONIO MARTINEZ TRECCA. — RAUL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ TRECCA.

$32.00 20|pub. 3056 Mz.10-v.ab.8.

CAIEMSA
CONVOCATORIA

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el viernes 27 de marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338 en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1953, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus Suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el Ejercicio Social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3463-Mz.14-v.mz.23.

LA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Marzo de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local de la empresa Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta asamblea general ordinaria anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico: 3.o Elección del Directorio: 4.o Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3524-Mz.14-v.mz.23.

ARFIL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el año 1953. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1953.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección arriba indicada, hasta la hora 12 del día 21 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3515 Mz.14-v.mz.23.

ALFONSO BARTABURU, SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano don José Elisburo, suscrito el 26 de enero de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, con el número 362 al folio 261, Libro 4.o, el 5 de febrero del año indicado, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Alfonso Bartaburu, Pedro R. Ortiz, Heber Chappe Carleo y Graciano Martínez. Denominación: "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada" (Alfonso Bartaburu Ltda.). Objeto: Comercialización en el mercado nacional o extranjero de materias primas nacionales o extranjeras, maquinarias, enseres agrícolas, molienda de cereales y legumbres, etc. Domicilio: Young, Departamento de Río Negro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: dos años a contar desde el 1.o de noviembre de 1952, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 3 años más. Capital: $ 100.000.00, representados por cuotas de $ 100.00, integrados en efectivo y en especie según inventario de 31 de octubre de 1952, certificado por el Cr. Aldo Bulanti Ríos. Administración: Un Directorio constituído por los 4 socios. Uso de la Firma: A cargo de dos directores: Alfonso Bartaburu y Pedro R. Ortiz o de cualquiera de uno de estos con cualquiera de los otros. Director Gerente: Pedro R. Ortiz, Director; Delegado: Alfonso Bartaburu. Iniciación de actividades: inició sus actividades haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada", con fecha 1.o de noviembre de 1952 — Cr. Aldo Bulanti Ríos

$40.00 10|pub. 3498-Mz.14-v.mz.25.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social calle Berna esq. 25 de Agosto, Nueva Helvecia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Artículo 32. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito en la Gerencia de la Institución. — Nueva Helvecia, Marzo de 1953. — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales, comunicamos que con fecha primero de marzo cte., hemos disuelto la Sociedad "Gutiérrez y Santellán" que giraba en el ramo de bar y café en esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de la misma de cargo exclusivo del señor Antonio Venancio Santellán. — Mercedes, marzo 6 de 1953. —ESTANISLAO GUTIERREZ. — ANTONIO V. SANTELLAN.

$12.00 15|pub. 3442 Mz.14-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 26 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3434 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle Nº 10.799, balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ERNESTO MENDEZ. — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3448 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Saturnino y José Fernández Vilorio la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 3600 Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, Escritorio 21. — JOSE LORENZO FRANCO. — FAUSTINO LORENZO PEON.

$16.00 20|pub. 3467 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto, el almacén y bar sito en la Ciudad de Florida en la calle José E. Rodo 748 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo Marzo 12 de 1953. — SANTIAGO BENICIO. — CONRADO VIERA. — JUAN ANTONIO BUSTOS. — SOFIA LEON VIERA. — MARIA L. MORALES de VIERA. — LUJAN CENATRA de VIERA.

$24.00 20|pub. 3527 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D. Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. —Montevideo, Marzo 21 de 1953. — JACOBA ZEBALLOS de MARTIRENE. — EMILIO MARTIRENE. — LUIS ALBERTO AMARILLO. — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA.

$16.00 20|pub. 3525 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por artículo 8 de la ley de 2 de junio de 1893, se hace saber que la Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados (UDCASA), según balance practicado al 31 de Diciembre de 1952 ha perdido más del 75 o|o del capital integrado, habiendo quedado por lo tanto disuelta y entrando en liquidación. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 3507 Mz.14-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno Manfredi la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1441 según ley 26|9|904 interviene Palumbo Hermanos San José 1132. Montevideo Marzo 12 de 1953. — HILARIO A. CASTRO. — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO. — BENIGNO MANFREDI.

$16.00 20|pub. 3523 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos acordado la disolución de la firma social "Ochotorena y Cía.", que en el ramo de hotel gira en La Paloma, 7.a sección de Durazno, donde deberán presentarse los acreedores. — FAUSTINO PABLO OCHOTORENA. — JULIO CARLOS CABRERA.

$16.00 20|pub. 3215 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "Santo Rovera S A.", ha prometido vender a doña Catalina D. de Belbussi y a don Héctor J Belbussi, integrantes de la firma "Alberto Belbussi Sucesión" la casa de comercio "Confitería del Telégrafo", sita en la calle 25 de Mayo números 619 y 625, debiendo los acreedores presentar en duplicado, los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Osvaldo Boggiano (Río Branco número 1342, piso 3, apartamiento 5) — Montevideo 9 de Marzo de 1953. — CATALINA D. DE BELBUSSI. — HECTOR J. BELBUSSI. — "SANTO ROVERA S. A.".

$32.00 20|pub. 3180-Mz12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido la confitería Jockey Club, ubicada en la calle Rincón número 652, de esta ciudad, al señor Carlos González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1953 MANUEL DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA. — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ. — ELVIRA BARRIO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 3271 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica doña Dolores Redondo Casas de Zabalza la farmacia "Arequita", que gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle José E Rodó número 581 (Minas) — Minas, Marzo 4 de 1953. — JULIA DEGUER GETAR.

$24.00 20|pub. 3305 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles calle Comercio número 1721, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub. 3307 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala, en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 12 de 1953.

$16.00 20|pub. 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lazar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico", con asiento en la avenida General Flores número 2740. Acreedores: Vázquez número 1377.

$16.00 20|pub. 3349 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Miguelete número 2250.

$16.00 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Comunica al comercio que la señora María Paulette Legal de Morra ha cedido sus derechos a la señora Celina Antonicelli de Capra quedando ésta como única dueña del café y bar sito en la calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA PAULETTE LEGAL DE MORRA. — Celina Antonicelli de Capra.

$24.00 20|pub. 3019 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIA BOON DE GARCIA, vende lechería, fiambrería y fermentadas, calle Maldonado 934 a Iser Kleiman Rosin y Judka Zlotogora. Acreedores en la misma. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — JULIA BOON DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 3119-Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Bavastro Mantovani y Noemí Ofelia Quiroga han prometido vender a José Rodo Dobal el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1950, en esta ciudad. Acreedores presentarse en Vázquez número 1377.

$24.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 492 Código Comercio, ley 26 Setiembre 1904 y demás, hacemos saber que con fecha 31 de Enero de 1953 hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "Giattli, Condenanza y Cía.", ramos ferretería, repuestos, compra y venta de maquinarias, representaciones y anexos, calle José Pedro Varela y José Enrique Rodó de Dolores Acreedores domicilio indicado. — Dolores 24 de Febrero de 1953. — L. RUBENS GIATTLI RIOS. — ROLANDO CONDENANZA. — RICARDO S. CORCAL.

$24.00 20|pub. 3017 Mz.10-v.ab.8.

PONCE DE LEON TERRERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1953 a las 19 horas en el local social, avenida General Rondeau número 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Memoria y distribución de utilidades.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero (artículo 17 de los estatutos) — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3582 Mz.16-v.mz.17.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de "Horacio García Lagos" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de mayo de 1953, en su domicilio legal, calle Andes N.o 1287, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, hasta cinco días antes de la fecha indicada para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3619-Mz.16-v.mz.18.

TIERRAS DE MALDONADO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tierras de Maldonado S A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 (veinticinco) de Marzo, a las 18 horas, en la calle Cerrito 597, piso 5.o, escritorio 20, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Autorización para realizar una segunda hipoteca hasta la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil) a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay de la propiedad de la Sociedad, padrones números 735 y 736, en las condiciones y plazos que el mismo establezca. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea (artículo 24 de los estatutos) deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la calle Cerrito 597, piso 5.o, escritorio 20. — Marzo 9 de 1953.

$21.00 5|pub. 3268-Mz.12-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Tercer llamado

Artículo: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Ejército y Marina. Apertura: 23 de Marzo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1953.

30697.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

GERENCIA GENERAL

Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.

30696.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de "Balnearios de La Floresta, S. A.", sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 6163, con una superficie de 526 metros 18 decímetros (solar número 8 de la manzana C. 15 del plano de fraccionamiento del agrimensor Juan A. Nicolo, registrado con el número 5982 en la Dirección General de Catastro), con destino a la habilitación de la perforación número 543|6, que abastecerá de agua potable a la localidad de "La Floresta".

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30694 Mz.17-v.mz.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14|953

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Marzo a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — (Sección Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30692 Mz.17-v.mz.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20|953

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|953 por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Marzo a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 30693 Mz.17-v.mz.26.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 blocks impresos, habiéndose fijado la apertura de las propuestas para el día 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar el respectivo pliego de condiciones en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30691 Mz.17-v.mz.19.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 2153. — Compra de alcohol absoluto. Apertura: 29 de Abril de 1953 a las 16 horas.

Número 2154. — Compra de un proyector cinematográfico. Apertura: 27 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2155. — Compra de líquido productor de espuma para la extinción de incendio. Apertura: 28 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2156. — Construcción de pavimentos y muros de hormigón armado en la ciudad de Treinta y Tres. Recepción: 22 de Abril de 1953 a las 16 horas. Apertura: 28 de Abril de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30690 Mz.17-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 67998. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Gabriel Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUPI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3655 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 68051. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ULTRAWET", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3635 Mz.17-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de un pavimento económico con base de tosca y con carpeta de pedregullo en un camino interior del Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que integran el proyecto respectivo y que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Abril próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal séptimo piso.

(Cta. corriente) 1|pub. 30688 Mz.17-v.mz.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Marzo 17 de 1953

5.a Sección

OSCAR CLAUDIO ACOSTA, 43 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Canelones 1432, y URBANA MEZQUITA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1432.

AUGUSTO MARCUCCI, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1334 y OLGA HILDA LAURINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1334.

VICENTE CELESTINO ORREGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Petrarca 886 y NILDA ROEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Petrarca 884.

6.a Sección

JUAN RIVAS, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Agraciada 1476 y ELBIA ENILDA PIREZ, 21 años, soltera, brasilera, domiciliada en Agraciada 1476.

11.a Sección

JOSE MANUEL SOÑORA, 30 años, soltero, herrero, español, domiciliado en Alberto Calamet 4628 y ADELA MARIA GOMEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Calamet 4628.

JUAN GUILLERMO KROGOR, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2255 y DIALDESIA CHAPARRO 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2255.

ANTONIO NELSON HERNANDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 2828 y ZULEMA MARIA ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4430

CARLOS CASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Bolívar 1940 e HILDA DORA LOUSTAUNAU, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pasaje Bolívar 1940.

12.a Sección

RAUL FERMIN TABAREZ, 26 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Burgues

2893 y ESMERALDA CARRILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 2893.

CESAR MANUEL REGUEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3007 y FLORENTINA MATILDE PITTAMIGLIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3007.

LUIS ALBERTO GODOY, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4109 e IRENE ELEONORA SZORKA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocay 3546.

VICTOR ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3249 y BASILISA MIRANDA, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Ramón Márquez 3320.

LUIS CAMPESINO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1394 y VICTORIA ETHEL YONES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1394.

14.a Sección

RAUL ANIBAL LAGO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2913 y BLANCA NIEVES ICHART ZANELATTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1336.

RAUL HECTOR ODIZZIO TASSANO, 25 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Uruguayana 3095 y LOLA ESTELA QUIÑONES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3095.

RUBEN SEÑORIS VIEITES, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Castillos 2566 y BLANCA HAYDEE NUÑEZ MOREIRA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1225.

JULIAN ACOSTA, 39 años, divorciado, oficial albañil, oriental, domiciliado Jujuy 2723 y DELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2723.

18.a Sección

AGUSTIN OSCAR BONINO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 1126 y CONCEPCION LUISA PAZ LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1126.

VICENTE ROSA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en General A. Baldomir 2493, apartamento 5 y MABEL NELIDA VANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General A. Baldomir 2493, apartamento 3.

NESTOR OMAR ALONSO GRANDI, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Brito del Pino 841 y SUSANA CONSUELO SILVERA ROMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2866.

EULALIO QUINTANA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 462 y SARA MONTAÑA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 462.

20.a Sección

CELESTINO BARBOZA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4389 y ELISA AGUIRRE, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Simón Martínez 4165.

ANGEL QUIROGA GARCIA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Reyes 1599 y MABEL MARIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1565.

21.a Sección

ALFREDO LIMBER RECALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4646 y MARIA ESTHER CASAS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4561.

24.a Sección

MANUEL PALLAS ESMORES, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Anzani 1957 y MARIA ELSA LOIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Leguizamón 3777.

JUAN CARLOS LURATI, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3641 y MODESTA ALCIRA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3091.

$2.00 p|P. Mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORELLI DE VIGLIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3663-Mz.17-v.mz.27.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE. Divorcio. L.o 47, F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 3630-Mz.17-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ERNESTO BONIFAZI PICCIONI, donde dice: "Ernesto Santos Eugenio Bonifacio Pichioni" debe decir: "Ernesto Santos Eugenio Banifazi Piccioni". — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. (Aux.) $12.60 15|pub. 3650-Mz.7-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AMANDA HERMIDA DE LATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3646-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Intestado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI. Intestado". L.o 47, F. 26, se hace saber que el señor curador doctor Leonidas Fossati, ha solicitado la exposición de segunda copia de la escritura de compraventa del solar número 8, situado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano" de este Departamento, en la fracción letra H, compuesta de un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así, 8 metros 59 centímetros al frente al Este a al calle Junín por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar número 11, por el Norte con el solar número 9 y por el Sur con el solar número 7, cuyo inmueble lo hubo el causante Antonio Olichini u Olicini, por compra que hizo a doña Paulina Navas de Olicini en escritura pasada ante el escribano José S. González, el 23 de Noviembre de 1905, inscripta con el número 2.435 en el L.o 43, F.o 1.095, del Registro de Traslaciones de Dominios. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a título universal o singular y en general a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilitó al Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Decreto ley 21|7|34.

10|pub. 30605-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA FRANCISCA FELIPA CLAVIJO DE CAZENAVE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como: "Elena Clavijo", debe decir: María Francisca Felipa Clavijo. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3613-Mz.17-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ GOMEZ ORFILIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Orfilia González Gómez, domiciliada en Sarandí 272, apartamiento 3, respetuosamente digo: Que a fin de obtener el título de escribana pública, ofrezco la información de los testigos señoritas Norma Loureiro y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio — Orfilia González". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 3662-Mz.17-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AMILIVIA ZEBALLOS NORA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nora Amilivia Zeballos, domiciliada en Piedras 262, al señor, Juez digo: Que a fin de tener el título de escribana, ofrezco la información de los testigos señoras Mirta Yfrán de López y Olga Mascheroni Vasallo, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Nora Amilivia Zeballos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 3664-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ROQUE DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3651-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3649-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO JUAN MOIRANO o MOIRANO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3470-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CRAVI, de ANSELMA SOLARI DE CRAVI, de FELIX ELIAS CRAVI y de AGUSTINA CRAVI DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$10.00 10|pub. 3473 Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor AUGUSTO LANSAC, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig Larravide, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Marzo 4 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$56.00 20|pub. 3628-Mz.17-v.ab. ..

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA CARDOZO DE ...

o EUFRASIA BALBINA CARDOZO DE TORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3645-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CANDIDO MENDY ALBITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3660-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PASCUAL ROGNONE MAFFEI o MAFFEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3657-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRAURGUI y doña ELVIRA BARROS, solicitando al rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Pablo Francisco y Ricardo, por figurar en ellas el compareciente, con el apellido "Iraurqui", en lugar de "Iraurgui". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 15|pub. 3659-Mz.17-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción a la ley

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "NAZARET GAZESIAN. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 16 Marzo 1951, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 30 y siguientes de la ley 10.940 del 19 Setiembre 1947, 46, inciso 7, 50, 69, 86, 105, 103 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado Nazaret Gazesian Asnir, establecido con comercio en la calle Manuel Herrera y Obes 4343, como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne a mayor precio que el debido, fué condenado a la pena de cuatro meses de prisión, sin suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las presunciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. 3621-Mz.17-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3679-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAURA CALDAS DE SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 24 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3661-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BEVEGNI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1953. — Escribano Eulogia Gadea Diago, Actuario.

$9.00 10|pub. 3629-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JOSEFA MARTEGANI DE GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3636-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS SORIA, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Genaro, Elena María y Alejandro Soria, por aparecer el apellido como "Osorio" en lugar de "Soria", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 14 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3637-Mz.17-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 3632-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PRADELINA o PRADELINA GABINA CARDOSO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 4633-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3674-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de al sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 2 de Marzo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3673-Mz.17-v.mz.27.

ALFONSO R. DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Reinaldo Bianchetti con EUGENIO PAREDES. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio ejecutivo". (L.o 9, F.o 434), se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo venidero, a la hora 10 y en el local "Damasco", sito en la calle 18 de Julio e Independencia, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 3.000.00 en virtud de haber sido tasado en $ 4.500.00, del automóvil que a continuación se detalla: "Marca Ford", matriculado en este Departamento, bajo el número 10 698, correspondiendo su modelo al año 1936 e identificado su motor con el número 18. F. 2.516.746. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignara el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$32.00 15|pub. 3638-Mz.17-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería, etc., en Colón 1435, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo, Misiones 1371. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — MARTHA ARENDT.

$16.00 20|pub. 3625 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales, desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E. Rodó, de esta ciudad, a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere, 25 de Mayo número 110 (Rocha). — Rocha, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL MATO. — ELDA E. LAVEZZO DE MATO.

$32.00 20|pub. 3634 Mz 17-v.ab.15.

INDUSTRIA SULFURICA, S. A. (I. S. U. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día viernes 10 del próximo mes de Abril en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres, número 1325 para tratar el siguiente orden del día: A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta; B) Considerar y aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952, con el informe de la Comisión Fiscal; C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — El Directorio.

Notas. — 1.a Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27); 2.a No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden a tal fin las instituciones bancarias.

$27.00 5|pub. 3624 Mz.17-v.mz.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI y NIELSEN, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Marzo de 1953 a las quince horas en el local social, calle Sarandí número 444 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 17 de los estatutos); 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico; 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 3642 Mz.17-v.mz.21.

"PUNTAL, S. A.", TEJIDOS E HILADOS

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 1. y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1952, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea; 3.o Integración del Directorio.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el capital representado

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Secretario.
$32.00 10|pub. 3631 Mz.17-v.mz.27.

L. Y. F. A. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Lima 1676, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31|12|52; 2.o Fijar la remuneración del Síndico; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$5.60 1|pub. 3627 Mz.17-v.mz.17.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de Abril de 1953 en nuestra sede social, avenida General Rondeau número 1715, para considerar: Asamblea general ordinaria, a celebrarse las 17 horas. Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 30.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), para actuar durante el nuevo período 1953 - 1954 y 1955 (artículos 16 y 28 de los estatutos sociales). Asamblea general extraordinaria, a celebrarse a las 17 y 30 horas. Orden del día: 1.o Enajenación de una parte de la Fazenda Sarandy, situada en el municipio del mismo nombre, Estado de Río Grande do Sul (Brasil); 2.o Enajenación de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.
$54.00 3652 Mz.17-v.ab.9.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo corriente a las 17 horas en su local, calle Yí número 1242, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los que puedan corresponder y de 3 Directores suplentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota. — El artículo 22 de los estatutos establece que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — El Directorio.
$19.60 7|pub. 3668 Mz.17-v.mz.24.

CRISTALIT. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio y lo que disponen los estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1953 a las 18 horas en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Luis T. Cibils, Presidente. — Juan M. Azeves, Secretario.
$9.00 3|pub. 3670 Mz.17-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboas el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Huidobro número 1353. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — FRANCISCO MANUEL YLLAS. — FLOREAL RUBEN MORONI. — MARIA CAPILLA DE YLLAS.
$32.00 20|pub. 3678 Mz 17-v.ab.15.

FERNANDEZ & MINTEGUI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1953, a las 18 horas en la Sede Social, calle Pan de Azúcar N.o 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. C) Proceder a la elección de Síndico titular y Síndico suplente. D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 3672-Mz.17-v.mz.25.

ANDERSON, LEVANTI & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Primer llamado

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Marzo de 1953 a las 12 horas en nuestras oficinas de la calle Andes N.o 1480, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Proyecto de distribución de utilidades. 6.o) Elección del suplente del Síndico por renuncia del señor José Maly.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 3671-Mz.17-v.mz.19.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo número 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.
$36.00 10|pub. 3558 Mz.17-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — GABRIEL CERDA. — OMAR GABARD. — WOLF KOZUCH.
$32.00 20|pub. 3676 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas gira en esta ciudad, en la calle Canelones 1531. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — FRANCISCO XAMENA. — JUAN COLOM.
$24.00 20|pub. 3654 Mz.17-v.ab.15.

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios fundadores y vitalicios que la asamblea extraordinaria que debía realizarse el día 24 del corriente se realizará el jueves 26 a las 21 horas, en Andes 1382, 2.o piso. Se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Informe de lo actuado por el Consejo Directivo. 2.o) Adquisición del predio para el edificio de la futura sede social.

La asamblea sesionará a la hora indicada con al presencia de la mitad más uno de los socios habilitados o una hora más tarde con el número de asistentes. — Montevideo, Marzo 16 de 1953.
$3.20 1|pub. 3667-Mz.17-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3780. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — NILDA IVONNE MENDEZ.
$24.00 20|pub. 3677 Mz.17-v.ab.15.

LANAFIL - I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala número 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital integrado de la sociedad a $ 25.000.00; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe Síndico correspondientes al ejercicio terminado en el año 1952; 3.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio; 4.o Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala número 1254, con cinco días hábiles de anticipación o sea hasta el día 19 de Marzo, a las 11 horas.
$6.40 1|pub. 3644-Mz.17-v.mz.17.

NEGOCIOS COMERCIALES FINANCIEROS SOCIEDAD ANONIMA
"NEGOFISA"
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, para la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado, la que se efectuará el día 27 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 487, escritorio 602 (Edificio Artigas).

Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de tres Directores para el período 1.o de Enero 1953-31 de Diciembre 1953 y Síndico titular y suplente para el mismo período.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación según decreto del 16 de Julio de 1943.
$4.80 1|pub. 3658-Mz.17-v.mz.17.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA
(S. U. C. A. S. A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Abril de 1953, a las 18 horas, en el local social (Florida 1449 esquina Mercedes), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Dieta del Directorio para el ejercicio 1953; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

"Artículo 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión". — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 3656-Mz.17-v.mz.21.

PROZONTAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 25 de Marzo, a la hora quince, en el local de la calle 25 de Mayo 471.

Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance; B) Resultado del ejercicio; C) Nombramientos de Síndicos; D) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios de los mismos en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
$3.20 1|pub. 3675-Mz.17-v.mz.17.